



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

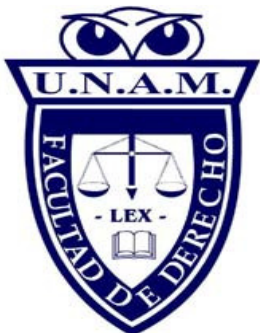
FACULTAD DE DERECHO

LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO UNA NECESIDAD,
DESDE UN MARCO CONSTITUCIONAL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A
MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ASESOR: DR. ANTONIO SAUCEDO LÓPEZ



MEXICO, D.F.,

2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

QUIERO AGRADECER A LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, POR DARME LA OPORTUNIDAD DE RECIBIR DE SU FUENTE DE DE CONOCIMIENTOS LA PREPARACIÓN, DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL PARA LOGRAR MI SUEÑO DE SER ABOGADA.

AGRADEZCO TAMBIÉN A TODOS **MIS MAESTROS**, QUIENES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, LOGRARON FORJAR EN MI, EL AMOR POR EL DERECHO APLICÁNDOLO CON SABIDURÍA Y RESPONSABILIDAD.

QUIERO AGRADECER INFINITAMENTE, A MI QUERIDO ASESOR DE TESIS Y DOCTOR EN DERECHO, **ANTONIO SAUCEDO LÓPEZ**, QUIEN ME HA BRINDADO TODO SU APOYO INCONDICIONAL, Y QUIEN SIN SU VALIOSA AYUDA NO HABRÍA PODIDO REALIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TESIS, YA QUE SIEMPRE ME EXHORTÓ A LLEGAR A ESTE MOMENTO DE MI TITULACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL, QUIERO MANIFESTARLE TODO MI AGRADECIMIENTO, ADMIRACIÓN Y RESPETO.

QUIERO AGRADECER A **DIOS** POR DARME LA DICHA DE DARME A UNOS PADRES EJEMPLARES, A **MI PAPÁ**, QUE AÚN CUANDO YA NO TENGO LA DICHA DE ESTAR A SU LADO POR SU PARTIDA DE ESTE MUNDO, SIEMPRE LO LLEVARÉ EN MI CORAZÓN POR TODO SU AMOR QUE ME BRINDÓ Y QUIEN ADEMÁS SIEMPRE ME APOYÓ PARA SEGUIR ADELANTE EN MIS ESTUDIOS, INSISTIENDO SIEMPRE EN MI SUPERACIÓN.

A **MI MAMÁ**, A QUIEN POR SU GRAN AMOR, SIEMPRE HA ESTADO CONMIGO EN TODOS LOS MOMENTOS TANTO ALEGRES COMO DIFÍCILES DE MI VIDA, Y DE QUIEN HE APRENDIDO A TENER ESA FUERZA PARA ESTAR SIEMPRE DE PIE Y DE QUIEN SIN SU AYUDA NO HUBIERA LOGRADO LLEGAR A MI SUEÑO DE CONCLUIR MI CARRERA.

A **MIS HERMANOS**, QUIENES SIEMPRE SE HAN PREOCUPADO POR MÍ Y ME HAN BRINDADO SU APOYO INCONDICIONAL, Y EN ESPECIAL A MI HERMANA NOEMI, QUIEN POR CUIDAR DE MIS HIJOS, HA SACRIFICADO TIEMPO DE SU VIDA PARA QUE SIGUIERA ADELANTE.

A MIS HIJOS KAREN, KARLA, ANTONIO Y JOSELINE, QUIEN HAN SIDO EL MOTIVO DE MI VIDA PARA SUPERARME Y SACARLOS ADELANTE PARA QUE AL IGUAL QUE YO CONCLUYAN UNA CARRERA PROFESIONAL Y ME TOMEN DE EJEMPLO.

A MI SOBRINO JOSÉ PABLO, QUIEN ME BRINDÓ DE SU TIEMPO, PARA DOCUMENTARME DEL MATERIAL DE INVESTIGACIÓN, Y A QUIEN INVITO A CONCLUIR UNA CARRERA PROFESIONAL TAL Y COMO SU PAPÁ LO QUERÍA.

**LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO UNA NECESIDAD,
DESDE UN MARCO CONSTITUCIONAL**

| | |
|---|-----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| CAPITULO I | |
| CONCEPCIONES GENERALES | |
| I.I.- La Sociedad y el Estado | 6 |
| I.II.- Concepto de Seguridad Pública y obligaciones Constitucionales del Estado | 18 |
| I.III.- El Hombre ante la Inseguridad | 31 |
| I.IV.- Lineamientos Políticos del Estado en beneficio de la comunidad | 40 |
| I.V.- El Binomio Estado y Sociedad en la Seguridad Nacional | 46 |
| | |
| CAPITULO II | |
| ANTECEDENTES HISTORICOS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO | |
| II.I.- De la Época de los Aztecas a la Colonia | 54 |
| II.II.- El México Independiente | 61 |
| II.III.- Época Porfirista | 65 |
| II.IV.- Revolución Mexicana de 1910 | 67 |
| II.V.- El México de hoy | 71 |
| | |
| CAPITULO III | |
| COMPONENTES ESTRUCTURALES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA | |
| III.I.- La Prevención del delito en México | 78 |
| III.II.- La Procuración de Justicia | 85 |
| III.III.- Los Procedimientos ante los órganos de jurisdicción | 94 |
| III.IV.- La Realidad Actual en las Prisiones | 104 |
| III.V.- La Participación Ciudadana | 111 |

CAPITULO IV

POSIBLES REFORMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

| | |
|--|-----|
| IV. I.- La Educación en materia de Seguridad Pública | 117 |
| IV. II.- Necesidades Urgentes para una Reforma Policial | 124 |
| IV. III.- El Ministerio Público y una efectiva procuración de justicia | 130 |
| IV. IV.- Procedimientos breves y juicios orales ante los Tribunales | 136 |
| IV. V.- Reforma Penitenciaria | 142 |

| | |
|---------------------|-----|
| CONCLUSIONES | 153 |
|---------------------|-----|

| | |
|---------------------|-----|
| BIBLIOGRAFIA | 156 |
|---------------------|-----|

INTRODUCCIÓN

La Seguridad Pública constituye un elemento primordial de toda sociedad, quien para su mejor funcionamiento, organización y convivencia social, debe existir un orden, sin embargo, no hay sociedades perfectas, dado que cada una de ellas, viven inmersos diversidad de individuos que desarrollan diversos comportamientos, ideas, valores y actividades diferentes que al cruzarse entre sí puede dar como origen a diversos conflictos, motivo por lo cual, hubo la necesidad de crear el Estado, cuya principal función es lograr orden social, que permita un mejor desarrollo y crecimiento social entre los individuos que lo componen.

No obstante, a través del tiempo se han aplicado diversas formas de gobierno a fin de mantener un orden en la sociedad, pero no ha sido posible lograrlo, debido a la falta de seguridad que día a día se vislumbra en las calles y en los diversos medios de comunicación que tenemos hoy en día, siendo el pan de todos los días los asaltos, asesinatos, agresiones, etc., siendo este el motivo por el que se creó el Estado, quien a su vez dio origen a la creación de leyes que regulen la conducta de los seres humanos para que quien vaya en contra de las mismas y se adecue a algunas de las hipótesis establecidas en la Ley se le castiguen su proceder, para esto nuestra Constitución de 1917, en sus artículos 21 y 73 implementa una solución a tal enorme problemática que permite un mejor desarrollo a los integrantes de nuestra sociedad y una coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en la que en su conjunto apliquen estrategias y acciones que den solución a tan grave problema de la inseguridad.

Debido a que la delincuencia crece a la par de la impunidad, la ciudadanía vive en extrema desconfianza, y teme salir a realizar sus actividades habituales por el miedo de ser víctima de un delito, para esto, el Estado debe de establecer un plan a seguir mediante la creación de cuerpos policiacos eficientes, honestos y leales que trabajen a favor de los gobernados y rescaten la confianza perdida. De igual manera es muy importante que tal lucha contra la delincuencia esté apoyada por la ciudadanía, quienes mediante la denuncia ante el Ministerio Público ante la comisión de un delito, podrían dejar actuara las autoridades, ya que de lo contrario día a día aumenta la impunidad al grado de perderse un control y poner en riesgo nuestra Seguridad Nacional y con ella el bienestar y futuro de nuestro país.

La sociedad debe estar consiente de la importancia de su participación en la prevención del delito, y estar consciente de que el Estado requiere de su apoyo y el de todas las familias a fin

de que se implemente en cada una de ellas educación y comunicación, para de esta manera se forjen lazos que den batalla a la delincuencia.

El Estado, ha querido demostrar a la ciudadanía su preocupación por mejorar la seguridad, así como la procuración e impartición de justicia, esto con el fin de rescatar la confianza perdida, de ahí su interés por no dejar impune ningún delito aplicando la ley Penal en el caso concreto. Lo anterior, basado en lo establecido por el artículo 21 de nuestra Constitución en la que establece la obligación del Ministerio Público de investigar los delitos con el auxilio de la Policía Judicial, quien en caso de ser procedente el ejercicio de la acción penal al presunto responsable, se le dicte el auto de formal prisión y se ponga a disposición del juez competente para que se lleve el proceso respectivo.

En razón de lo anterior, existen los Centros de Readaptación Social, para tener privados de su libertad a los presuntos responsables, en tanto se define su situación jurídica, lugares que se rigen por sus propias leyes carcelarias, que en ocasiones ponen en riesgo la misma vida del interno que crece en un ambiente de violencia, corrupción, drogas y malos tratos, que no permite un cambio en el individuo ni su reinserción a la sociedad como fin principal del Estado, sino todo lo contrario, se prepara a una vida profesional de la delincuencia.

Así también, el Estado en su función para garantizar la seguridad a los habitantes de la sociedad, ha difundido por los diversos medios de comunicación su interés en que se imparta la educación básica a todos los individuos, que les permita un crecimiento profesional y social, que de como consecuencia un desarrollo económico en el país y por consiguiente una disminución en el índice delictivo.

Es importante se realice un cambio radical e importante por parte del Estado, principalmente en lo relativo a Promover la Pronta, Expedita y Debida Procuración de Justicia, en contra de quien transgreda la ley, y ponga en peligro el orden jurídico y social de la sociedad, que daría como resultado bajar el índice delictivo, que unido a un juicio oral daría lugar a una economía procesal, además de la ventaja de que se agilicen los tiempos procesales y se dicte a la brevedad una sentencia, que siendo el caso de ser absolutoria, permitiría no involucrar a un procesado con diferentes perfiles criminalísticas, y que si es lo contrario, crear reformas penitenciarias que permitan tanto a los procesados o sentenciados desarrollar sus amplias aptitudes en diversos campos de lo laboral, académico y artístico que no dé lugar a la

reinserción delictiva, además de brindar a los custodios una preparación con estímulos de parte del Estado para que motive su interés en el desempeño de su trabajo e impida que siga creciendo la corrupción e inseguridad y permita al Estado cumplir con su función que es el de mantener el orden y la paz social.

CAPÍTULO I

CONCEPCIONES GENERALES

I.I.- SOCIEDAD Y ESTADO

En la ciencia del derecho media como un elemento prevalente el buscar siempre el beneficio social y es preocupación no sólo de los políticos, o de los sociólogos el atender a actividades benéficas para ésta, sino que los abogados y quienes estamos inmersos en el mundo de lo jurídico nos preocupamos por buscar siempre un beneficio a la sociedad a la que pertenecemos para zanjar problemas y motivar a grandes realizaciones.

En este trabajo de investigación como concepción general respecto del tema que atiende a la seguridad pública como un factor esencial dentro del texto constitucional, cabe tratar instituciones de derecho que son necesarias en el desarrollo del tema.

Así se precisa a hablar de sociedad y Estado.

La palabra **sociedad**, proviene del latín **societas**, que significa reunión de personas, familias, pueblos o naciones.

En su uso general, la sociedad se refiere al hecho de asociación humana, al respecto Luis Recasehs Siches, dice "... el conjunto de las formas, de las interacciones, y de los procesos que se dan entre los hombres, al cual llamamos *sociedad*, se da y se desenvuelve en la vida humana...".¹

Asimismo, la concepción del Origen de este término refleja una agrupación natural del elemento humano que conforma a la sociedad, es decir, la sociedad en la ciencia política se integra por la conjunción de hombres que se agrupan para beneficiarse recíprocamente.

La sociedad para López Rosado dice "... que la sociedad es la unión permanente, orgánica, total establecida en determinado territorio y sometida a un gobierno soberano; así la sociedad se identifica con Estado...".²

¹ RECASEHS SICHES, Luis, "Tratado General de Sociología", séptima Edición, Editorial Porrúa, vigésima México, 1999 pág. 109.

² LÓPEZ ROSADO, Felipe, "Introducción a la Sociología, cuadragésima Edición, Editorial Porrúa, México, 2003, pág. 45.

Este autor confunde la sociedad con el Estado que son términos totalmente distintos, ya que la primera atiende al contenido y el segundo atiende al continente, no se puede confundir el todo con la parte, puesto que el Estado es el todo y la sociedad es un concepto del Estado pues forma parte de él.

La sociedad se identifica con caracteres propios que los estudiosos en la materia lo llaman *societas humanis generis*.

Aún cuando la sociedad es de origen remoto, no cabe duda que ésta ha ido cambiando de acuerdo a las épocas y se adecua de acuerdo a las necesidades del hombre de hábitat diversos.

Para un autor como Ely Chinoy, el concepto de sociedad, es el segundo de los conceptos básicos de la Sociología, ya que el primero para él es la cultura tomando la idea de Tylor dice que es el todo complejo de conocimientos que el hombre adquiere siendo miembro de la sociedad, pero el punto que nos concierne es la sociedad, siendo ésta hecho básico de la asociación humana, asimismo refiere a la sociedad “ ... en el más amplio sentido , para incluir toda clases y grado de relaciones en que entran los hombres, sean ellas organizadas o desorganizadas, directas o indirectas, consientes o inconscientes, de colaboración o de antagonismo ... ”³

Asimismo, el autor antes indicado señala dos tipos de sociedad tales como:

Sociedad como grupo, entendiéndolo a esta como el tejido total o el complejo esquema total de las relaciones sociales, en las que se agrupan los hombres, tales como la sociedad mexicana en alusión a la totalidad de los mexicanos que habitan en ese país en esta época), o bien se puede referir a la agrupación de seres humanos tales como la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Organizaciones profesionales, asociaciones criminales, la Sociedad Panteológica Mexicana, etc.

“ ... La sociedad, pues, es más un grupo dentro del cual pueden vivir los hombres una completa vida común, que una organización limitada a algún propósito ... Desde este punto de vista, una sociedad consiste no sólo de individuos vinculados los unos a los otros, sino también de grupos interconectados y superpuestos...”⁴

³ CHINOY, Ely, “La Sociedad, Una Introducción a la Sociología, vigésima segunda Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1999 pág. 45.

⁴ Ibid. pág. 46.

...Sociedad como conjunto de Instituciones, la define como el “ tramado de las relaciones sociales” o como un grupo que lo abarca todo, posee una forma de vida o, en nuestra terminología, una cultura. Los patrones de interacción y de relación social se define por las normas que definen la conducta y son afectados por los valores y creencias que comparten los miembros de la sociedad. Dentro de esta concepción, la sociedad deberá ser descrita en términos de sus principales instituciones: familiares, religiosas, económicas, políticas, educacionales, etc ...”⁵

Algunos pensadores como lo fueron Jean Jacques Rousseau, estableció la teoría contractualista referente al convenio que celebran los miembros que la integran para vivir más armónicamente; el contrato social surte sus efectos para conglomerar entes de una misma especie.

Así, Jean Jacques Rousseau, señala, “ ... habiendo nacido libre el hombre se encuentra por doquier encadenado. La cuestión remite al análisis de la naturaleza misma del orden social, el cual es un derecho sagrado que sirve de base a los demás. Este derecho no procede de la naturaleza, sino que se basa en un pacto, convención o contrato. La única sociedad de derecho natural sería la familia, pero su unión está condicionada a la necesidad que los hijos tienen de sus padres para su propia conservación. Al cesar esta necesidad acaba el derecho natural; los hijos se independizan y recuperan su libertad. De este modo, la prolongación de la sociedad familiar se da sólo en función de un contrato voluntario entre sus miembros...

Esta forma de contrato no se impone por la fuerza y la coacción, pues ello negaría la libertad natural del hombre y no institucionalizaría ni permitiría una libertad civil y políticas adecuadas. La única fuente legítima de la autoridad hay que buscarla en las convenciones o pactos entre los hombres. Ahora bien, el hombre no puede enajenar su libertad o someterse a un semejante, pues renunciar a su libertad implica renunciar a su cualidad de hombre, a sus derechos e incluso a sus deberes. Hay que buscar pues, un medio de establecer y justificar la soberanía y la autoridad colectivas, sin que ello suponga una merma en las libertades individuales. Esto no significa que en orden social y político establecido por el contrato no haya o no deba haber sumisión y obligatoriedad de la ley. En suma, el problema está en conciliar la obediencia, el orden y la autoridad con la libertad e inalienable de los individuos. El contrato social posibilita esta conciliación; esto es, los hombres no se someten más que a la ley que ellos mismos se han dado con la finalidad de conseguir en la unión social una ayuda indispensable para

⁵ Ibid. pág. 47.

hacer frente a los obstáculos que ponen en peligro su supervivencia en un orden natural y solitario ...”⁶

Cabe señalar como ejemplo: si no hubiere sociedad no se pagarían impuestos, y toda vez que estos se cubren hasta la actualidad, al principio parecería que existe una pérdida, pero en realidad termina siendo una ganancia, ya que a partir de que sus miembros son partícipes dentro de la sociedad al cubrir sus impuestos, esto da como lugar que se cubran ciertas necesidades en común para ellos.

En el contrato social, el individuo no se somete a nadie en particular, pues el contratante no enajena sus derechos a favor de otros individuos, sino a favor de la comunidad, es decir de la voluntad en general. Sin duda que este paso del orden natural al social es beneficioso para los individuos, sus actos empiezan a ser morales, la justicia sucede al instinto, el deber al impulso físico, el derecho al apetito, la razón a su capricho.

El autor de referencia nos dice asimismo: “... las cláusulas de este contrato están de tal suerte determinadas por la naturaleza del acto, que la menor modificación en ellas las haría inútiles y sin efecto; de manera que, aunque no hayan sido jamás formalmente enunciadas, resultan en todas partes las mismas, así como tácitamente reconocidas y admitidas, hasta tanto que, violando el pacto social, cada cual recobra sus primitivos derechos y recupera su libertad natural al perder la condicional por la cual había perdido a la primera. Estas cláusulas, suficientemente estudiadas, se reducen a una sola, a saber; la alineación total de cada asociado con sus innegables derechos a toda la comunidad. Pues, primeramente, dándose por completo cada uno de los asociados, la condición es igual para todos; y siendo igual, ninguno tiene interés en hacerla gravosa para los demás...”⁷

En conclusión, la sociedad requiere de las voluntades de todos sus miembros para encontrar una igualdad de derechos que sean en común beneficio para todo el grupo, y teniendo como ejemplo el cuerpo humano, todos los miembros que lo componen son indispensables para un mejor funcionamiento ya que hay coordinación entre ellos, y en este caso del tema que nos atañe, la sociedad funcionaría mejor si realmente se aplicara la unión de voluntades, tomando de alguna manera la conveniencia para cada uno en particular.

⁶ ROUSSEAU, Jean Jacques, “El Contrato Social”, Editorial Edimat Libros, S.A., España, 2000, págs. 20-21.

⁷ ROUSSEAU, Jean Jacques, “El Contrato Social”, Editorial R.B.A. Proyectos Editoriales S.A., España, 1985. págs. 41-42.

No obstante lo anterior, la sociedad en la que vivimos inmersos requiere para su mejor funcionamiento de una organización e implantar un orden, toda vez que debido a que cada individuo desarrolla diversos comportamientos, ideas, valores y actividades diferentes que al cruzarse entre sí puede dar como origen diversos conflictos, es muy importante crear una Institución que nos garantice una seguridad que nos permita saber a que atenernos, que podemos hacer y hasta que límites podemos actuar, para eso se crea el **Estado**.

El **Estado**, considerado como una Institución de Derecho Público, proviene del latín **status**, **stare**, que atiende a la traducción de situación en que se encuentra alguien o algo.

El diccionario de ciencia política señala entre otras definiciones la siguiente:

“... El Estado es la sociedad jurídicamente organizada, con un territorio y un pueblo determinado. Permite y favorece la convivencia pacífica y la realización de la totalidad de los fines humanos... y refiere también Estado en sentido amplio al conjunto de personas que viven en un momento dado en y en un territorio determinado, unidas por vínculos de distinta naturaleza (de nacionalidad, culturales, jurídicas, etc.) y bajo un poder soberano que es común sobre todas ellas. Estos son Estados de pleno derecho y forman parte de la comunidad jurídica internacional. En sentido restringido, Estado es sinónimo de poder soberano. Es la estructura dotada de poder de un Estado en sentido. ...”⁸

El Estado es creado por los hombres para una mejor convivencia entre ellos en sociedad, de esta manera tendremos un mejor orden y organización. Diversos autores han dado el concepto de lo que para ellos representa el Estado y los señalo a continuación.

El autor Andrés Serra Rojas en su obra Teoría General del Estado, da diversos conceptos de Estado y refiere a los siguientes autores:

“ ... BARTHELEMY: El Estado es una sociedad organizada sometida a una autoridad política y ligada a un territorio determinado.

⁸ SERRA ROJAS, Andrés, “Diccionario de Ciencia Política”, Tomo I, Editorial Más Actual Mexicana de Ediciones S.A. de C.V. México, 1997. pág. 436.

GROPALI: El Estado es la persona jurídica que está constituida por un pueblo organizado sobre un territorio, bajo el mando de un poder supremo, para fines de defensa, de orden, de bienestar y de superación común.

BULLRICH: El Estado es la nación considerada bajo el punto de vista de su organización política.

LEÓN DUGUIT: En su sentido más general se puede decir que hay un Estado en todas las veces que exista en una sociedad determinada una diferenciación política, por rudimentaria, o por complicada o desarrollada que ella sea. La palabra Estado designa sea a los gobernantes o al poder político, sea a la sociedad misma donde existe la diferenciación de gobernante y gobernados y donde existe por esto mismo un poder político.

FISCHBACH: El Estado es una situación de convivencia humana en la forma más elevada, dentro de las condiciones de cada época y de cada país...”⁹

Para la autora Patricia Valles Medina: “... El Estado es una entidad política con un territorio circunscrito estructurado bajo un gobierno autónomo que se da sus propias leyes ...”¹⁰

Asimismo, señala: “ ...la necesidad de la existencia de una entidad política misma de la cual se derivan diversas cuestiones tales como las sociales, que sirven para regular la conducta de sus miembros, las económicas, que tiene como fin regular las formas de satisfacción de las necesidades humanas y en lo político, como representante de los intereses de determinados grupos sociales ...”¹¹

Carlos Strasser : “... el Estado es la estructura y la condición de posibilidad de una sociedad y también por otra parte, en efecto, un instrumento de denominación política cuyo objeto es imponer ese orden que está en su función, así también refiere, ... esa dominación política, a la vez expresa y no expresa el interés general y el interés de algún sector dominante. o, dicho a la inversa, es expresión a la vez de un interés general y del interés de uno o más sectores dominantes en toda suerte de sociedad.

⁹ SERRA ROJAS, Andrés, “Teoría General de Estado”, Editorial Porrúa S.A., México, 1964. pag.165.

¹⁰ VALLES MEDINA, Patricia, “La Moral y El Estado”, Universidad Guadalajara, Dirección de Publicaciones, México, 1993. pág. 15.

¹¹ Ibid. pág. 19.

Ese interés general o esa voluntad general puede ser variable en tiempo y espacio, y también puede ser variable el sector o los sectores dominantes que representa en alguna medida el Estado o que están de cierta forma en posesión de él... ”¹²

El jurista Vienés Hans Kelsen, nos dice : “ ... El estado es el orden de la conducta humana que llamamos orden jurídico, el orden hacia el cual se orientan ciertas acciones del hombre, o la idea a la cual los individuos ciñen su comportamiento... ”¹³

Asimismo, Besave Fernández del Valle hace referencia al doctor Luis Sánchez Agesta, catedrático de derecho público de la Universidad de Granada, quien describe al Estado de la siguiente manera: “ ... El estado es la organización de un grupo social, establemente asentado en un territorio determinado, mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios y definido y garantizado por un poder jurídico, autónomo y centralizado que tiende a realizar el bien común ... ”¹⁴

Felipe López Rosado en su obra *Introducción a la Sociología* nos señala: “ ... Fue Nicolás Maquiavelo quien empleó por primera vez en *El Príncipe* la palabra estado, stato, con su significado moderno de un cuerpo político establecido en un territorio determinado y bajo un gobierno que lo rige... Ello ocurrió a principios del siglo XVI; stato significó, pues, una extensión de tierra, con un pueblo que habita y con un gobierno que lo rige. ...asimismo refiere que Juan Bodín, el más notable tratadista de Derecho Público del siglo XVI, definió al Estado de esta manera: ... El Estado es el conjunto de familias y sus posesiones comunes gobernadas por un poder soberano, según la razón. El conjunto de familias quiere indicar lo que otros autores llaman población, o demos política; el conjunto de sus posesiones puede traducirse en el territorio sobre el cual está asentado ese pueblo; y el poder soberano indica un gobierno independiente. ... ”¹⁵

¹² STRASSER, Carlos, “Teoría del Estado”, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, República de Argentina, 1997. pág. 22.

¹³ KELSEN, Hans, “Teoría General del Derecho y del Estado”, 3ª edición, México UNAM, 1969. pág. 224.

¹⁴ FERNÁNDEZ DEL VALLE, Agustín Besave, “Teoría del Estado”, Fundamentos de Filosofía Política, Editorial Trillas, 1ª impresión, México, 2003. pág. 102.

¹⁵ *Ibid.* págs. 217-218.

La catedrática Aurora Arnaiz, lo define: “... El Estado como Institución Política, es la forma política de un pueblo o la organización política de un pueblo. ...”¹⁶

Por su parte los autores Moisés Cruz Gayoso, Alfonso Ochoa Hofmann y Jorge Robles Vázquez conceptúan al Estado de índole social y jurídico, entendiendo al primero como: “... la suma de las relaciones sociales que se dan entre los hombres, lo que conciben como una creación humana eminentemente social y que existe junto o sobre el hombre. En tales relaciones sociales existe una marcada jerarquía y división: los que mandan y los que obedecen, además de que están establecidos en el territorio del Estado ... y el segundo establece cuando el Estado se somete y autolimita al sistema jurídico que le da la estructura, funciones y limitaciones, a la vez que se convierte en sujeto de derechos y obligaciones. ...”¹⁷

Como se puede observar, en general el concepto de Estado para cada uno de los diferentes autores toma como referencias a los individuos, territorio, organización, orden, relaciones sociales, poder supremo, etc, todos con la idea de señalar que cada uno de esos conceptos tienen como finalidad el de mantener el orden de los individuos que se desenvuelven en un lugar determinado.

De acuerdo a los siguientes conceptos, se entiende que el **Estado es una Institución de Derecho Público, creado por el conjunto de voluntades de los individuos que forman la sociedad, con la finalidad de obtener una mejor organización, convivencia, mantener el orden público y obtener por consiguiente bienestar común entre ellos.**

Una vez teniendo claro el concepto de Estado, es importante señalar en forma general los elementos que lo constituyen, esto con la finalidad de no confundir estos conceptos con el Estado, y pasar al tema que nos atañe que es la seguridad pública.

La mencionada Aurora Arnaiz señala: “... En una posición elemental cabe afirmar que los hombres de un Estado conviven porque hay una autoridad que rige en su territorio y ordena lo que debe o no se

¹⁶ ARNAIZ, Aurora, “Ciencia del Estado I”, Editorial Libros de México S.A. de C.V., México, 1959. pág. 9.

¹⁷ CRUZ GAYOSO, Moisés, OCHOA HOFMANN, Alfonso y ROBLES VÁZQUEZ, Jorge, “Teoría General del Estado”, IURE Editores S.A. de C.V., México, 2006. pág. 59-60.

debe hacer en beneficio de la comunidad. He aquí, por consiguiente, los tres elementos básicos clásicos del Estado: pueblo, territorio y gobierno. ...”¹⁸

Luis de la Hidalga nos habla del primer elemento que es el **Pueblo** y nos dice que: “ ... es el producto y proceso de las acciones de asociación individual dentro de su propio ambiente físico y cultural, en una circunscripción determinada. ...”¹⁹

El ya mencionado Agustín Besave Fernández del Valle, nos da una variedad de conceptos de pueblo y nos señala:

“... a) El pueblo como población-concepto cuantitativo-está integrado por los hombres que habitan determinado territorio.

b) El pueblo como masa amorfa y neutra que no participa en las actividades estatales, es un concepto negativo y pasivo. En este sentido hablaba Sieyes cuando consideraba al pueblo como el tercer estado, el de los no privilegiados.

c) El pueblo que aclama conducido por el jefe.

d) El pueblo como sujeto de la opinión pública frente a la actuación de la autoridad.

e) El pueblo como sujeto de decisión a través del sistema de votaciones, esto es, como cuerpo electoral.

f) El pueblo representado, es decir, actuando a través de sus representantes. ...”²⁰

Para los autores Moisés Cruz Gayoso, Alfonso Ochoa Hofmann y Jorge Robles Vázquez ya antes referidos, el **Pueblo**: “ ... Es el conjunto de la población establecida en un determinado territorio, denominados también ciudadanos y que intervienen en los asuntos políticos del gobierno y del Estado, en cuyo beneficio se garantizan, establecen y reconocen determinados derechos y obligaciones. ...”²¹

¹⁸ Id. pág. 9.

¹⁹ DE LA HIDALGA, Luis, “Teoría General del Estado”, 1ª edición, Editorial Porrúa S.A. de C.V., México, 2008. pág. 59-60.

²⁰ Ibid. págs. 103-104.

²¹ Ibid. pág. 168.

Sin embargo, yo considero que el pueblo se separa de la población, ya que la población atiende a un concepto sociológico y no político- jurídico como el de pueblo, en la teoría del Estado.

El ya mencionado Luis de la Hidalga hace referencia al Doctor Ignacio Burgoa quien afirma:

“ ... Territorio, es el espacio dentro del cual se ejerce el poder estatal o “imperium”, y en ese sentido, como lo afirma Burdeau, “un cuadro de competencia y un medio de acción”. Como esfera de competencia el Estado delimita espacialmente la independencia de éste frente a otros Estados, es el suelo dentro del que los gobernantes ejercen sus funciones, es el ambiente físico de vigencia de las leyes y demarcación de su aplicabilidad -territorialidad- fuera del cual carecen de eficacia normativa – extraterritorialidad -. ... ”²²

Asimismo, el autor en cita indica: “ ... El Poder, es la capacidad o autoridad de dominio, freno y control de los seres humanos, con objeto de limitar su libertad y reglamentar su actividad. Este poder puede ser por uso de la fuerza, la coerción, voluntaria ... o por diversas causas, pero en toda relación social el poder presupone la existencia de una subordinación de orden jerárquico, de competencias o cooperación reglamentadas. ... ”²³

²² Ibid. pág. 157.

²³ Ibid. pág. 156.

I.II.- CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO

Antes de entrar a mi tema de tesis, es muy importante tener presente lo que es el concepto de Seguridad.

La palabra “**seguridad**”, deriva del latín securitas, -atis, que significa “cualidad de seguro” o “certeza”.

El autor Juan Ramírez Marín nos dice:

“ ... El término seguridad proviene del latín securitis, que significa confianza, tranquilidad de una persona, procedente de la idea de que no hay ningún peligro que temer.

Asimismo refiere:

... Seguridad, según el Diccionario de la Real Academia, es la “calidad de seguro”; en tanto que “seguro” es definido como “libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo”.

De Seguridad, ramo de la administración pública que vela por la tranquilidad de las personas.

El término público (a) deriva también del latín: publicus, cuyo significado es: perteneciente a todo el pueblo. ...”²⁴

José G. Sandoval Ulloa dice que la seguridad pública: “ ...es la función estatal a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias, que comprenden todas aquellas actividades dirigidas a la prevención y persecución de infracciones y delitos; la imposición de las sanciones administrativas; la reinserción social del delincuente y del menor infractor y en general, todas las que contribuyen a alcanzar los fines superiores de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. ...”²⁵

²⁴ RAMÍREZ MARÍN, Juan, “Seguridad Pública y Constitución”, Editorial Porrúa S.A. de C.V., México, 2003. pág. 1.

²⁵ SANDOVAL ULLOA, José G., “Introducción al Estudio del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, 2ª edición, J.M. Impresión y Diseño S.A., México, 2000. pág. 41.

No obstante, Salvador Abascal Carranza dice: “ ... La seguridad pública constituye un aspecto esencial de la seguridad integral del Estado, al cual le ha sido otorgado por la sociedad fundante misma un poder de salvaguarda de los intereses de todas las personas que integran dicha comunidad. ...”²⁶

Rousseau comenta: “ Si el Estado o la ciudad nos es más que una persona moral cuya vida consiste en la unión de sus miembros, y si el más importante de sus cuidados es el de la propia conservación, le es indispensable una fuerza universal e impulsiva para mover y disponer de cada una de sus partes de la manera más conveniente al todo. ...”²⁷

Asimismo, Mario A. Garza Salinas nos dice que: “ ... La seguridad implica una exigencia fundamental del hombre que tiene por objeto controlar su destino y disponer libremente de su propia vida; así, en el hombre la seguridad no se presenta como un anhelo accidental o de coyuntura sino como una parte esencial de su naturaleza racional. El hombre necesita proceder racionalmente, con conocimiento de causa, es decir con certeza para intentar lograr sus fines. La idea de seguridad está relacionada íntimamente con la percepción de libertad y de orden social. El hombre requiere de mayor seguridad en la medida que pretende ejercer plenamente su libertad de manera responsable y cuando, por consiguiente, valora el orden social establecido que le permite condiciones para su desarrollo individual. ...”²⁸

Por lo anterior se concibe a la Seguridad pública, como el elemento indispensable para un mejor desenvolvimiento de los individuos en sociedad, y que vivan con la confianza, seguridad y tranquilidad para tener una vida en común.

Ahora bien, dicho concepto se escucha bonito, pero cuál es la realidad actual? La Inseguridad, ya que día a día se ven en los diferentes medios de comunicación el gran índice de delincuencia, en la que no faltan los asaltos, asesinatos, agresión, etc, correspondiendo al Estado implementar las medidas de seguridad para poner un límite a este problema social que crece con el transcurso del tiempo y que no permite una libertad de ninguna naturaleza.

Así, el mencionado Salvador Abascal Carranza también refiere: “ ...Uno de los principales derechos que la autoridad pública debe garantizar al gobernado es el de la seguridad en la libertad. El

²⁶ ABASCAL CARRANZA, Salvador, “Los Desafíos de la Seguridad Pública en México”, Editores Talleres de Formación Grafica S.A. de C.V., México, 2002. pág. 22.

²⁷ Ibid. pág. 60.

²⁸ Ibid. págs. 110-111.

derecho a la vida, a la integridad, a la propiedad, a la honra, a la expresión y manifestación de las ideas, al tránsito, al descanso, están estrechamente vinculadas con el derecho a la seguridad, tanto jurídica como pública. ...”²⁹

Martín Gabriel Barrón Cruz en su libro *Policía y Seguridad en México*, cita al autor Sánchez Augusto, el cual señala que la seguridad pública: “...cumple la función conservadora del orden social, con base a un orden jurídico que controle el poder y norme sus relaciones con los ciudadanos y de éstos entre sí. Es decir la existencia y permanencia de un orden público y de un orden privado, como condición necesaria para la vida social. Así, la seguridad pública se constituye en una manifestación de la acción gubernamental, ejercida para salvaguardar la integridad, intereses y bienes de las personas, y de las entidades públicas y privadas. ...”³⁰

La Seguridad Pública en México, es un derecho que tenemos todos los gobernados y se encuentra establecido en los artículos 21 y 73 de nuestra Carta Magna, de lo que se desprende en lo conducente:

El artículo 21 constitucional en sus últimos párrafos señala:

“ ... La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las Instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez y respeto a los derechos humanos en ésta Constitución.

Las Instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinario y profesional. El Ministerio Público y las Instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeta a las siguientes bases mínimas:

a).- La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de

²⁹ Ibid. pág. 23.

³⁰ BARRÓN CRUZ, Martín Gabriel, “Policía y Seguridad en México”, Impresos Chávez S.A., México, 2005. pág. 1.

estas acciones serán competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b).- El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las Instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las Instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c).- La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d).- Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las Instituciones de seguridad pública.

e).- Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. ...”³¹

El **Artículo 21 de nuestra Ley Fundamental**, antes transcrito, establece que la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán, para lograr una mayor eficacia en cuanto a la seguridad al gobernado. De ahí que la seguridad no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad; sino que exige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en todos los niveles de gobierno, a lo cual se deben de adherir Instituciones de educación, salud, desarrollo social e inclusive la sociedad civil, para de esta manera se obtenga una paz y tranquilidad social.

Así también, el artículo **73** de nuestra Carta Magna en sus fracciones XXIII, establece:

“... **Artículo 73. El Congreso tiene facultad: ... XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones de seguridad pública en el ámbito federal .**
...”³²

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158ª edición, Editorial Porrúa, México, 2009, pág. 26.

³² Ibid. pág. 77

Como se mencionó, el Artículo **21 Constitucional** indica que la seguridad pública en el país, se puede lograr con la unión efectiva y la coordinación de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en su respectivas competencias, quien en conjunción con el artículo **73** de dicho ordenamiento, el Congreso de la Unión tiene facultades para expedir las leyes que en materia de seguridad pública sean necesarias para lograr la coordinación de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios cuya finalidad es brindar seguridad al gobernado combatiendo la delincuencia teniendo como apoyo no solo a las Instituciones, sino a la sociedad civil que de alguna manera es quien sale beneficiada si se cumple efectivamente dicho fin.

Antes de pasar a las leyes relativas a la Seguridad Pública creadas en razón de los artículos Constitucionales que anteceden es importante hablar que se entiende por Seguridad Nacional.

El Artículo **3º** de la **Ley de Seguridad Nacional** nos dice: que son **las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano**, pero esta se puede lograr, estableciendo las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar dicha Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; tomando la forma y términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea y regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

Asimismo, corresponde al Titular del Ejecutivo Federal determinar la política en dicha materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional, con la finalidad de lo siguiente:

- I. Dar protección a la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. Preservar la soberanía e independencia nacional y la defensa del territorio;
- III. Mantener el orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- IV. Mantener la unidad de las partes integrantes de la Federación que señala el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- V. Defender el Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y
- VI. Preservar la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

La Ley en comento, se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana, garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.

Las leyes supletorias de esta Ley son:

- Ley General de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los principios generales del derecho. ...”³³

Así también, Mario A. Garza Salinas en el libro de Pedro José Peñaloza nos dice: “ ... **Seguridad Nacional**.- Es el conjunto de condiciones necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la Nación, fortaleciendo los componentes del proyecto Nacional y reduciendo al mínimo las debilidades o inconsistencias que puedan traducirse en ventanas de vulnerabilidad frente exterior. ...”³⁴

Ahora bien, también la Administración Pública Federal, en cumplimiento al mandato Constitucional, da los lineamientos tendientes a lograr la Seguridad Pública y para esto, La **LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL** señala entre algunas de las **funciones de la Secretaría de Seguridad Pública** las siguientes:

³³ Ley de Seguridad Nacional. pág. 1-3. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

³⁴ Ibid. pág. 111

“ ... I. Dar las políticas de seguridad pública y criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

II. Proponer al Ejecutivo Federal las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la administración pública federal;

III. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

IV. Representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

V. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública la designación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, removerlo libremente;

VI. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;

VII. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común;

VIII. Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;

IX. Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones;

X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;

XI. Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el nombramiento del Comisionado de la Policía Federal Preventiva;

XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;

XIII. Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XIV. Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;

XV. Efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;

XVI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;

XVII. Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;

XVIII. Regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, para lo cual se coordinará con la Secretaría de la Defensa Nacional;

XIX. Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar su funcionamiento;

XX. Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

XXI. Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

XXII. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;

XXIII. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;

XXIV. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 18 constitucional;

XXV. Administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; y

XXVI. Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con aquéllas estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia ...³⁵

Otra de las Leyes importantes relativas a la Seguridad Pública es **LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** que es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, además de establecer la distribución de competencias y coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

³⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal pág. 1-3. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

El **Artículo 2º** nos da la definición de **seguridad pública** y nos dice: que esta es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, prevención de los delitos y su investigación, la sanción de las infracciones administrativas, investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

Asimismo nos dice que para dar cumplimiento a dicho fin, se requiere la intervención de las Instituciones Policiales, el Ministerio Público, instancias encargadas de aplicar infracciones administrativas, los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de dicha Ley.

Dichas Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quienes deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley, y quienes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de dicha Ley, deberán coordinarse para cumplir dichos fines. ...”³⁶

Vivian Macías y Fernando Castillo, nos dicen que el Sistema Nacional de Seguridad Pública y refieren que: “... es la instancia ideada para engarzar esfuerzos de las distintas esferas de gobierno y sociedad, en el prioritario tema de la seguridad pública, [su] engranaje jurídico, político y social constituye una respuesta estatal ante una situación emergente. Esta nueva política pública integra las facultades y competencias de autoridades federales, estatales y municipales en tareas de policía y también suma de facultades dictadas por las leyes y reglamentos civiles y penales para normar el trabajo de juzgados, ministerios públicos y centros de de detención penitenciaria. La forma en que se estructura está plasmada en la LG-SNSP. Esta ley, reglamentaría del párrafo sexto del artículo 21 constitucional, fue el producto de un intenso trabajo de negociaciones y de consensos logrados en forma previa a su presentación formal al Congreso. ...”³⁷

³⁶ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México 2009, pág. 1-7.

³⁷ CHABAT, Jorge y BAILEY, John, Compiladores, “Crimen Transnacional y Seguridad Pública: Desafíos para México y Estados Unidos”, 1ª edición, Plaza & Janés Editores S.A., México, 2003. pág. 85.

Juan Ramírez Marín señala: “... el artículo 21 Constitucional permite integrar un Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), en el que participen la policía preventiva, en sus tres niveles (federal, estatal y municipal), el Ministerio Público federal y estatal; los tribunales judiciales (federales y estatales), las autoridades responsables de las prisiones en todo el país y las autoridades administrativas encargadas de imponer sanciones por infracciones a reglamentos y Bandos de Policía y Buen Gobierno. ...”³⁸

Además de las leyes antes señaladas, el **Artículo 60** de la **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL** nos dice: “ ... El departamento y la Procuraduría, se coordinarán con las autoridades federales, estatales y municipales, en las materias a que se refiere este Título. Será objeto de atención prioritaria la coordinación de acciones con los estados y municipios conurbados al Distrito Federal. ...”³⁹

Ahora bien dicha Ley en lo conducente refiere:

“ ... **Artículo 2º.- La Seguridad Pública** establece sus objetivos y determina que ésta es un servicio cuya prestación en el marco de respeto a las garantías individuales corresponde de manera exclusiva al Estado y tiene por objetivo:

- I.- Mantener el orden público
- II.- Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes
- III.- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía
- IV.-Colaborar en la investigación y persecución de los delitos.
- V.-Auxiliar a la población en caso de siniestro y desastres.

Para poder aplicar dichos objetivos, la misma Ley de referencia establece el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, en el que se establecen las acciones que en forma planeada y coordinada deben de tomar los Cuerpos de Seguridad Pública en un corto, mediano y largo plazo. Dicho programa deberá de guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, además el Departamento y la Procuraduría llevarán a cabo conjuntamente los foros de consulta previstos en la Ley de Planeación y atenderán a los lineamientos generales

³⁸ Ibid. pág. 287

³⁹ Ibid. pág. 17

que establezca la asamblea de representantes del Distrito Federal. Se consideran también las opiniones de los comités delegacionales de seguridad pública y organizaciones vecinales o sociales en general. Dicho programa deberá elaborarse y someterse a la aprobación del ejecutivo federal dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Plan Nacional de Desarrollo; el cual se revisará anualmente y se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento.

El artículo 57 de la Ley en comento, en su Título Séptimo de Coordinación en Materia de Seguridad Pública señala:

“ ... **Artículo 57.** La procuraduría y el Departamento, en el ámbito de sus respectivas competencias coordinarán, operativa y administrativamente sus actividades en las siguientes materias:

I.- Sistema expedito para el intercambio de información que faciliten el desarrollo de sus actividades como la selección e idoneidad de su personal;

II.- Cooperación en la instrumentación de operativos policíacos;

III.- Intercambio académico y experiencias para robustecer la profesionalización de los elementos policíacos;

IV.- Mecanismos y lineamientos conforme a los cuales la policía del Distrito Federal, actuará bajo la autoridad y mando de la Procuraduría cuando intervenga como auxiliar del Ministerio Público en la Averiguación o persecución de un delito; y

V.- Las demás que se determinen en otras leyes mediante los convenios y bases de coordinación interinstitucional que al efecto se celebre. ...”⁴⁰

Dado que la sociedad que vivimos le ha quedado claro que el gobierno ha sido rebasado por la delincuencia y que no es capaz de ofrecerle mejores condiciones de Seguridad, independientemente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las similares de cada entidad federativa sigan considerando esta función como su responsabilidad, no se ha logrado poner fin a la delincuencia y lo que es peor, es que, si el gobierno no garantiza a los habitantes la protección de todos sus derechos relativos, los ciudadanos acabarán por defenderse de la delincuencia.

⁴⁰ Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México 2009, pág. 1

I.III.- EL HOMBRE ANTE LA INSEGURIDAD.

En México el fenómeno delictivo y la inseguridad experimentada en la vida cotidiana ha ido en aumento, es decir, hay mayor cantidad de delitos entre los cuales resaltan el robo, los secuestros y los llamados secuestros exprés, esto sin restar los asesinatos relacionados con el narcotráfico, que afectan a las diversas clases sociales, provocando un sentimiento de inseguridad a los ciudadanos.

La delincuencia crece a la par de la impunidad, porque los delincuentes al no tener un límite, viven con la confianza de actuar sin problema, sin importar las secuelas que dejan a los individuos a los que someten, ya que no obstante que se ven afectados en su patrimonio son afectados emocionalmente.

El individuo al salir a realizar sus diversas actividades, sale con la inseguridad, con el miedo de ser agredido, por lo que modifica su caminar, buscando recobrar en la medida de lo posible, la sensación de seguridad que le ha sido arrebatada y que no ve la posibilidad de ser defendido.

René Alejandro Jiménez Órnelas, en relación al sentir del individuo señala:

“... Como uno de los factores predominantes en la percepción de la inseguridad la actividad delictiva y la violencia se constituye en un fenómeno psicosocial que impacta y abrumba. Sus efectos sobre las sociedades, grupos o personas que la viven se muestran claramente tocando las fibras más sensibles, propiciando la mayoría de las veces, miedo en las personas, en consecuencia ésta afecta la percepción social que se tenga. El miedo puede a su vez tener varias causas interrelacionadas: actos delictivos coyunturales, ataques criminales difundidos por medios de comunicación, deterioro físico, desorden social, características del medio ambiente o conflictos de grupo ... Un apersona atemorizada e insegura puede tener diversas reacciones ante el peligro latente; puede de hecho, actuar de forma instintiva y agresiva, aún antes de ser atacada, lo cual se traduce a un tipo de violencia generada por la incertidumbre. ...”⁴¹

Ahora bien, Maria Elena Medina Mora, Lucina Ramos y Jorge Villatoro dicen: “ ... La salud mental y la calidad de vida de los mexicanos se ha visto afectadas por la creciente exposición a la

⁴¹ Ibid. pág. 331

violencia. Las consecuencias de la violencia sobre la salud mental varían en su expresión, incluyendo desde trastornos como la ansiedad y la depresión –fuertemente asociadas con el síndrome de estrés postraumático, la consecuencia más frecuente – hasta problemas en el funcionamiento social e interpersonal, trastornos del sueño, del apetito y otros síntomas somáticos que pueden persistir mucho tiempo después de ocurrido el evento. Estas consecuencias pueden derivarse de la experiencia directa de la victimización o del estrés generalizado de la **inseguridad** percibida cotidianamente por las personas. ...”⁴²

Por lo anterior, se desprende que el individuo al ser víctima de la inseguridad, le afecta a tal grado de incapacitar su rutina de todos los días, por lo que el Estado debe regresar en ellos la seguridad de que no van a ser víctimas de nueva cuenta, además de que el Estado debe de implantar medidas preventivas de manera eficaz.

María Elena Medina Mora, Lucina Ramos y Jorge Villatoro señalan dos aspectos de la Inseguridad, la objetiva y subjetiva y refieren: “ ... podemos conceptualizar una **dimensión objetiva de la inseguridad pública** que se aprecia en función de los aspectos comportamentales y ambientales objetivos o fácticos, siendo entonces una condición material, medible y hasta cierto punto predecible, de ser víctima de un delito. Asimismo, existe otro componente de la inseguridad, su **dimensión subjetiva**, que se aprecia en función de los sentimientos de vulnerabilidad de la población de ser posible blanco de la delincuencia y hace referencia a un aspecto más bien abstracto, no directamente medible. ...”⁴³

Asimismo, dichos autores ponen como ejemplo de la dimensión objetiva, el riesgo que corre una persona de sufrir un robo cuando se encuentra en determinadas circunstancias de espacio y tiempo y en caso de conjugarse ciertas variables contingentes (estar ebrio, hacer ostentación de valores, etc.), pudiendo afirmar que la persona tiene una alta probabilidad de ser victimizado y que por lo tanto está en situación de inseguridad, y en relación a la dimensión subjetiva denota una percepción de posibilidad más cualitativa y personal de sufrir un delito. De igual manera refieren que la dimensión subjetiva depende de la confianza del individuo para moverse en su contexto relacional y microsocioal, lo que permite dar sentido a la realidad al reducir y comprender su complejidad sensibilizando al individuo con respecto a ciertas amenazas del entorno.

⁴² Ibid. pág. 391

⁴³ Ibid. pág. 395

Las autoridades presumen de implementar acciones para combatir la delincuencia y publican en los diversos medios de comunicación la baja en el índice de esta, siendo que en realidad los hechos dicen lo contrario porque día a día los individuos acuden a realizar diversas actividades encontrando inseguridad en las calles. ; Esta es nuestra realidad ;.

Ahora bien, **el Estado en su función pública, tiene la obligación de dar seguridad al gobernado** proporcionando tres principales valores, y para esto, Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas nos refieren que son tres:

“... 1.- **LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA:** ...podemos afirmar que la vida es el valor supremo de todo ser humano y, por tanto, el primero y principal valor que debe ser objeto de una adecuada protección jurídica y material por parte del Estado. Además, para que los individuos tengan posibilidad de desarrollar sus potencialidades dentro del conglomerado social es imprescindible una especial protección a su integridad física. ...nuestra legislación establece normas complementarias que buscan proteger este valor fundamental contra posibles actos de autoridad y prohíbe detenciones arbitrarias, tortura, tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, mutilación, infamia, marcas, azotes, palos, tormento o cualquier otra pena inusitada o trascendental.

2.- **LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS:** ... nuestra Constitución Política, en su parte dogmática, reconoce los derechos fundamentales de todo individuo, esos que le son inherentes y que reclama ante el ordenamiento jurídico por su simple calidad de ser humano. Las garantías individuales son otro de los valores tutelados en un régimen de seguridad pública.

Estos valores son tutelados en el ámbito de todas las actividades estatales incluidas en la función de seguridad pública. Así la población encuentra protegidos sus derechos y libertades contra cualquier acto de autoridad. Ya sean éstos de molestia (Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) o de privación (Artículo 14) por cuerpos policiales en labores de investigación o prevención, de los Agentes del Ministerio Público o personal de las procuradurías; de magistrados, jueces y demás miembros del poder judicial.

3.- **EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS:** El orden es una condición necesaria para la subsistencia del Estado mismo, sin el se está en presencia de una sociedad desordenada, gobernada por el caos y la anarquía, circunstancias que conducen a su autodestrucción.

En efecto, en una sociedad donde el orden y la paz públicos no tengan un papel fundamental, difícilmente puede hablarse de ejercicio de libertades individuales y salvaguarda de derechos. El orden público es el sustento de la cohesión social que motiva la existencia del Estado, de ahí que su preservación sea requisito esencial para la conservación y desarrollo de las libertades y derechos del individuo como ser social. Puede

decirse que la función de seguridad pública en su tutela del orden y paz públicos tiene como objetivo principal la conservación del Estado de derecho. ...”⁴⁴

Como puede observarse, el Estado es quien debe de brindar las condiciones necesarias para que la sociedad y sus integrantes, puedan ejercer sus derechos en un ambiente de tranquilidad, sin transgredir las libertades y derechos de los demás y permitir en ellos un desarrollo pleno de sus actividades sin incertidumbre y miedo.

Pero, también hay que hablar de los integrantes de la sociedad que se encuentran en estado de indefensión ante la inseguridad pública y que son:

1.- La mujer, quien en la actualidad es un ser que ha ido creciendo en diversos ámbitos de la sociedad y que le ha permitido alcanzar grandes metas, sin embargo, es considerada como un ser débil, fácil de ser agredida por la delincuencia.

Al respecto, Patricia Espinoza nos refiere: “ ... Todas las mujeres tienen el derecho a vivir una vida libre de violencia tanto en el hogar como en el ámbito público, y que de sus necesidades específicas sean consideradas en los programas y acciones en materia de seguridad pública. Es necesario lograr una transformación institucional en este sentido, así como contar con un sistema de seguridad pública integral que abarque la prevención del delito, la procuración e impartición de justicia que considere las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres. ... Actualmente, los estudios de percepción indican que las mujeres se sienten más desprotegidas, tienen menos confianza en las instituciones y ya sea por temor, desconocimiento o vergüenza, no levantan denuncias lo que implica que los delitos cometidos en su contra no sean registrados. ...”⁴⁵

De lo anterior se desprende que las mujeres se ven entonces como un grupo especialmente vulnerable de sufrir algún atraco ya sea por su propia naturaleza (riesgos de ser violadas), por considerarse débiles y por las actividades cotidianas que realizan (compras, trabajo doméstico, cuidado de las y los hijos).

Patricia Mercado y Jesús R. Robles Maloof, en la Obra de Seguridad Pública citan la Convención “Belem Do”, quien en sus Artículos primero y segundo indican en lo conducente lo siguiente:

⁴⁴ Ibid. pág. 128-129

⁴⁵ Ibid. pág. 182.

“... Artículo 1 debe entenderse por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2. Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a.- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprenda, entre otros violación, maltrato y abuso sexual.

b.- Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros violación abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimiento de salud o cualquier otro lugar. ...”⁴⁶

Asimismo, la autora Patricia Espinoza en la obra antes citada en términos generales refiere los delitos más comunes a los que está expuesta la mujer, y que son:

Robo en casa habitación en los cuales, una parte de las mujeres en México, destinan gran parte de su tiempo realizando actividades domésticas, y se limitan a la localidad en la que habitan y que el hecho de permanecer en casa, no las exponía, ni corrían riesgo de ser víctimas de los delincuentes, sin embargo, con el aumento de la delincuencia y los robos a casa habitación, las mujeres que se dedican al cuidado del hogar y la familia se sienten más amenazadas.

Otro delito a que se ve en peligro latente a diario la mujer, principalmente las que salimos a nuestra jornada laboral es el **asalto en transporte público**, dado que el asalto en estas unidades, sobre todo en las zonas conurbanas y en las zonas de bajos recursos, corremos el riesgo de ser robadas y lastimadas durante el trayecto a nuestro trabajo a nuestros domicilio u otras actividades, lo que demuestra la vulnerabilidad a que nos presentamos ante ese tipo de delito.

Por lo anterior, tal aumento de la inseguridad está incidiendo en que las mujeres puedan desarrollarse plenamente en el ámbito público, y pese a la independencia ganada en las últimas décadas surge a la par el temor a ser asaltada en el transporte público, secuestrada en un taxi, ser violada e incluso asesinada.

⁴⁶ Ibid. pág. 440.

No obstante con el asalto a la mujer, los delincuentes en algunas ocasiones, y sin importar el daño emocional, psicológico y traumático que provocan en la mujer, también incurren en el delito de **violación**, siendo este es el más temido por y dadas sus características, es el que menos se denuncia, ya que las víctimas se sienten avergonzadas por lo sucedido, y tienen que enfrentarse a una atención deficiente, a la realización de exámenes médicos que provocan en la víctima frustración y que no obstante con lo que ha sufrido, la someten a recordar momentos desagradables, así también se ven sometidas a ser atendidas por oficiales de policías y agentes del ministerio público poco capacitados en materia de atención a víctimas, que al recibir sus denuncias, cuestionan repetidamente sobre lo ocurrido y ponen en duda los hechos y el testimonio de la víctima y en algunas ocasiones juzgan sus actividades, ocupación, vestimenta, horas de salida y consideran que estos factores justifican el delito.

Por todo este procedimiento, la mujer prefiere no denunciar o en su caso si ya lo hizo, se desistió de la misma, lo que impide una impartición de justicia a los delincuentes.

Otra de las funciones de las mujeres es encargarse de los cuidados de las y los hijos, y dado el aumento de la inseguridad en las calles, las mujeres tienen que salir a recogerlos de la escuela, vigilarlos si están en lugares públicos y hasta limitar las actividades de las y los niños al hogar. En este sentido, el temor por la inseguridad les impide realizar otras actividades que les permitirían un mayor desarrollo social.

También otro hecho de impunidad y que hasta la fecha no ha sido resuelto, son los homicidios contra las mujeres en Ciudad Juárez, que es una de las peores formas de violencia, que no tiene justificación.

2.- Los niños.- Siendo estos indefensos por su minoría de edad los delincuentes los privan de su libertad, provocando desesperación y angustia a sus padres y familiares, quienes por el miedo que priven de la vida a sus hijos, prefieren acceder a las pretensiones de los delincuentes que en muchas ocasiones sin importar el pago del rescate matan a sangre fría a sus victimarios, tal es el caso del niño Fernando Martí de 14 años de edad, que en los primeros días del mes de junio del año 2008, era conducido en un automóvil por su chofer y acompañado por su escolta, por el sur de la Ciudad de México, el cual fue detenido por un supuesto retén de la PFP, y **secuestrado**, y que horas después su chofer y escolta fueron encontrados muertos, y que no obstante que la familia había pagado 6 millones de dólares por el rescate sin obtener respuesta, tal evento como muchos delitos cometidos se mantuvo en

secreto por la supuesta seguridad del menor y de nada valió, toda vez que lo encontraron abandonado al sur de la ciudad y sin vida.

¡ No es posible ya tanta impunidad!, el Estado mediante las Instituciones deben de hacer frente a tal problemática que día a día crece y que mantiene a todos los habitantes en ámbito de angustia, temor, miedo que no es posible vivir.

Otro problema muy importante en la actualidad en que se ven en peligro los niños, es la **venta de drogas** a la salida de las escuelas, y dado que en muchas ocasiones los padres debido al trabajo no están en posibilidad de ir a traerlos o vigilarlos, los niños caen en las garras de dichos delincuentes y cuando el problema de adicción se agrava da lugar a que esos niños roben con la finalidad de conseguir dinero para adquirir droga y, el futuro de México, ¿ donde queda?.

3.- Los ancianos.- No hay que olvidar, los asesinatos de las adultas mayores en el Distrito Federal y que fue publicado en los diferentes medios de comunicación a saber, los asesinatos de ancianas en sus domicilios. Según los noticieros, se encontró a la responsable de dichos ilícitos y se encuentra tras las rejas, pero, ¿ por cuanto tiempo?.

Es importante resaltar también que debido a la edad de estas personas también son víctimas de robo y secuestros.

Por toda la problemática que se vive día a día, el Estado debe poner manos a la obra y dar una solución, que de antemano sabemos que no puede darse de un día a otro, pero si se comienza con una semilla puede ir creciendo hasta obtener una vida por lo menos que sea digna de poder vivir.

Así también considero, que si nos vamos a la raíz, podemos darnos cuenta de donde emana la delincuencia y desde mi punto de vista es **la familia**, considerada como tal, ya que es el núcleo de la sociedad, pues de ella se desprenden diversos tipos, una, en la que pueden surgir grandes profesionistas, empresarios o ciudadanos con grandes virtudes y gran calidad moral, y que debido a su madurez, tienen una mejor relación social y participan de una vida familiar que en los momentos en que se encuentran reunidos conviven con alegría y agradecen el privilegio de contar con vida.

Ahora la otra familia, donde emanan individuos con frustraciones, pesimistas, negativos, que han vivido en el seno familiar con amargura y dolor, que los marca para toda su vida y que

convierte a sus integrantes en seres resentidos, explosivos e incluso peligrosos dando origen a la rebeldía y delincuencia que se ve día a día y que es importante por parte del Estado atender a la seguridad de los miembros de la comunidad y bajar el índice de la delincuencia.

I.IV.- LINEAMIENTOS POLÍTICOS DEL ESTADO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Primero hay que partir de nuestra base, que es el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido por el **Artículo 7º** de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** para hablar de la Política del Estado en cuanto a la Seguridad Pública, en el cual las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia deben coordinarse para

- formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, implementar programas y estrategias en materia de seguridad pública, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, previstas en dicha ley.

Así también, el Artículo **14º** de la ley en comento, establece:

“ ... El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones: ...

- I. Establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública;
- III. Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de Seguridad Pública;
- IV. Promover la implementación de políticas en materia de atención a víctimas del delito;
- XII. Expedir políticas en materia de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de los tres órdenes de gobierno;
- XVI. Establecer mecanismos eficaces para que la sociedad participe en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de Seguridad Pública;
- XVII. Promover políticas de coordinación y colaboración con el Poder Judicial de la Federación y los órganos jurisdiccionales de las entidades federativas;

Como ya comenté anteriormente, el Artículo 2º de dicha Ley, en su párrafo segundo señala la obligación del Estado en desarrollar las políticas en materia de prevención social del delito,

investigar las causas que generan su comisión y las conductas antisociales, y la obligación de implementar programas y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas, pero dichas políticas no se cumplen en su totalidad, ya que la delincuencia sigue en avance.

Antes de entrar al análisis de dichas políticas hay que saber que se entiende por **política**,

Eduardo Andrade Sánchez nos dice:

“ ... **Etimológicamente** proviene del griego polis: “ciudad”, es decir, la comunidad integrada por un conjunto de hombres que residían sobre un territorio delimitado, que constituía una entidad prácticamente autosuficiente y estaba regida por un gobierno autónomo. Así, lo político o la Política era lo perteneciente o relativo a la polis o ciudad, y de algún modo hacía referencia a los asuntos que eran de la incumbencia de dicha colectividad, o sea los asuntos públicos. ...

Asimismo nos dice que la Política: “ ... implica una forma específica de comportamiento humano, que se relaciona con el gobierno, con la dirección de una colectividad, con ciertas pautas para la acción de un grupo y con el conocimiento de estas cuestiones. ...”⁴⁷

El diccionario de la Real Academia nos dice: “ ... 1. Arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados; 2. Actividad de los que rigen o aspiran a regir los asuntos públicos; 3. Cortesía y buen modo de portarse, y 4. Arte o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado. ...”⁴⁸

Mario A. Garza Salinas nos dice lo señalado por William Jenkins: “ ... se entiende por política, como un conjunto de decisiones interrelacionadas tomadas por un actor o grupo de actores políticos preocupados por elegir metas y medios para alcanzarlas en una situación determinada, y en donde, en principio, los actores tienen el poder de alcanzar dichas metas. ...”⁴⁹

Andrés Serra Rojas señala: “ ... Toda actitud y todo comportamiento que incida y recaiga sobre las estructuras generales, mentales e institucionales de toda la sociedad para lograr la mencionada

⁴⁷ ANDRADE SÁNCHEZ, J. Eduardo, “Introducción a la Ciencia Política”, Oxford University Press S.A.de C.V., México, 2006. 3ª edición, pág. 2.

⁴⁸ MICROSOFT, ENCARTA 2008.

⁴⁹ Ibid. pág. 107

interrelación, es acción política porque su naturaleza aspira explícitamente a animar y transformar la sociedad completa. Lo propio de la política es no tener fronteras o límites acotados.

Y define a la Política como la actividad que tiene por objeto regular y coordinar la vida social, por medio de una función de orden, defensa y justicia, que mantenga la cohesión y la superación del grupo. ...”⁵⁰

En mi opinión personal, la Política, es la ciencia que tiene por objeto hacer el bien a los demás para un cambio social.

Dentro de la política del Estado, se encuentra la conservación del orden público, la seguridad y el mantenimiento del orden; el Estado debe de contar con medios que sean los idóneos para el sostenimiento de los conceptos anteriormente mencionados.

La Seguridad Pública, se integra en primer lugar con una estrategia y plan a seguir; que debe de ser propia al medio social al que se debe aplicar, nunca es conveniente adoptar sistemas de Seguridad que se han implementado en otros países, puesto que en ellos pudo haber efectividad en su aplicación, pero ser un fracaso total en otro medio, por razones especiales con las que cuenta cada país; debe contarse también con personal especializado y debidamente formado en Instituciones propias para crear cuerpos policíacos eficientes, siendo válido el que se contrate asesores extranjeros para un mejor adiestramiento y una preparación disciplinaria intensa en estos.

Fomentar una cultura de prevención todo esto con la finalidad de obtener un cambio en la cultura policial que contenga valores de eficacia, eficiencia y efectividad, viendo la problemática de la inseguridad bajo un enfoque de prevención, ya que si se implantan medidas para evitarla es menos difícil eliminarla.

Aumentar los controles de supervisión, en los distintos ámbitos de gobierno para reducir la corrupción de los funcionarios policíacos, creando mecanismos internos y externos de supervisión y en una buena elección de dichos funcionarios.

En el ámbito externo una opción sería la participación de la sociedad civil a través de las instancias ya existentes (Comisión Nacional de los Derechos Humanos-u otros mecanismos).

⁵⁰ SERRA ROJAS, Andrés, “Teoría del Estado”, 15ª edición, Editorial Porrúa S.A. de C.V., México, 2000. pág. 3-4.

Fomentar la participación de la sociedad, para legitimar la acción del gobierno y sus políticas, promoviendo mecanismo efectivos de la participación ciudadana asociada, en materia de prevención a la inseguridad.

Combatir la Inseguridad en las áreas de competencia estatal, teniendo una acción conjunta de las policías locales y estatales con corporaciones federales, como el ejército o la Policía Federal Preventiva (PFP), con resultados concretos, ya que esta se encuentra limitada por la corrupción que existe en las policías estatales y por la ineficiencia para promover la cooperación política.

Las policías de los gobiernos estatales no deberán de efectuar una tarea que le compete a la Procuraduría General de la República (PGR). La función principal de las policías estatales y locales en materia de narcotráfico deberán de apoyar a las acciones de la PGR, no obstante de que generalmente la cooperación ha sido deficiente. Un mayor involucramiento de las policías estatales en el combate el narcotráfico implica un aumento de presupuesto estatal, en un contexto en que la mayor parte de los gobiernos cuentan con limitaciones presupuestarias. Por lo anterior no se considera adecuado que el gobierno estatal tenga una mayor participación en el combate al narcotráfico. La opción es insistir al gobierno federal en una mayor acción antidroga, la reducción de la corrupción de la PGR en los estados y una efectiva cooperación policiaca en términos de operativos conjuntos de inteligencia y en general acciones de prevención.

Como podemos ver, el Estado en sus diversos ámbitos de jurisdicción, deben actuar conjuntamente dando cumplimiento a lo establecido en nuestra Carta Magna, quien para lograrlo deberá de capacitar profesionalmente a sus cuerpos policiacos con valores éticos de honradez y lealtad para que no caigan en la tentación de la corrupción, para de esta manera devolver a los ciudadanos la confianza que han perdido, ya que en lugar de ver a los cuerpos policiacos como un medio de protección a la delincuencia, y se les ve como un medio de caer en las garras de los delincuentes, asimismo, es muy importante dentro de las políticas del Estado la participación ciudadana, e implementar una política preventiva del delito. De la participación ciudadana veremos en un subtema más adelante.

Si mencionamos en nuestro concepto de política que es la Ciencia que tiene por objeto hacer el bien a los demás, al caso particular a los gobernados dentro de un régimen político, social y

jurídico, el Estado, tiene la obligación de garantizar al pueblo que es un elemento de éste, en primer término una Seguridad a toda la comunidad y en forma consecuente a cada uno de los ciudadanos que la integran.

Un Estado que da Seguridad a sus gentes, es un Estado confiable con y por ello la comunidad le apoya en sus decisiones y estrategias; no se podría establecer conceptos de una eficacia funcional del Estado en los planes políticos, jurídicos, sociales y económicos, si previamente el Estado no protege a su sociedad por medio de los mecanismos propios para defender sus vidas, su integridad física, sus bienes, sus familias y todos aquellos valores que son innatos en la persona humana; antes de hablar o de establecer sistemas en cualquier área, el Estado se obliga a proteger a uno de los elementos más vivificantes que es el Pueblo; puesto que se cae dentro de la demagogia si el gobernante se atreve a decir que el país política, económica y socialmente, se encuentra bien, si el pueblo carece de seguridad, prevaleciendo la delincuencia, la corrupción, la inmoralidad, la impunidad, si no hay personal capacitado para atender a dichas necesidades de la propia sociedad y los que hay son in preparados o ineficaces en el desempeño de su servicio.

El Estado deberá de trazar las estrategias necesarias en beneficios de la comunidad para que prevalezca el orden y la paz social, puesto que si esto no existe lo que se haga en otras áreas es nugatorio y carece de valor restándole credibilidad al Estado y su función y presentándose un vacío de poder entre sus gobernantes.

I.V.- EL BINOMIO ESTADO Y SOCIEDAD EN LA SEGURIDAD NACIONAL.

Como ya quedó señalado en el primer inciso de este capítulo, la sociedad es la unión de voluntades de todos sus miembros para la obtención de la igualdad de derechos en común para todo el grupo, y para obtener una mejor organización, convivencia, mantener el orden público y obtener el bienestar común se crea el Estado. Al momento que dichos elementos se unifican efectivamente, se puede lograr disminuir el índice elevado de la delincuencia que se vive a diario y poder obtener la Seguridad Pública que todos pedimos.

Tal y como comento al existir este binomio de Estado y Sociedad como unidad, la **Seguridad Nacional** por consiguiente se mantiene a salvo, para esto Luis Carlos Cruz Torrero hace referencia a varios autores, indicando que se entiende por Seguridad Nacional y dice:

“ ... La connotación habitual de seguridad nacional, según Sergio Aguayo es la de estar libre de peligro.

Según Walter Lippman la nación está segura cuando no tiene que sacrificar sus legítimos intereses para evitar la guerra y cuando es capaz “si fuera necesario”, de mantenerlos mediante la guerra .

... Para Luis Herrera Lasso la seguridad nacional “es el conjunto de condiciones necesarias para garantizar la soberanía, la independencias, la promoción del interés de la nación, fortaleciendo los componentes del proyecto nacional y reduciendo al mínimo las debilidades e inconsistencias que pueden traducirse en ventanas de vulnerabilidad frente al exterior”.

Jorge Bustamente, por su parte, explica la seguridad nacional como “aquello que sea definido como tal por los órganos del Estado. En México se deriva de la justificación legal para la movilización de las fuerzas armadas frente amenazas internas o externas. De esta forma se entiende como amenaza cualquier hecho cuya dirección previsible o cuyos efectos concretos impidan la vigencia de los preceptos constitucionales. ...”⁵¹

Pedro José Peñaloza nos dice: “ ... La seguridad nacional refleja a la nación como un todo, es decir, integra las concepciones de seguridad individual y colectiva para proporcionar en determinado territorio el clima de orden y tranquilidad necesarios para que las actividades nacionales se desarrollen en beneficio de la nación. ...”⁵²

⁵¹ Ibid. pág. 23.

⁵² Ibid. pág. 112 -113.

La Seguridad Nacional, atiende a sus circunstancias estratégicas, a problemas de salud como son epidemias y pandemias, problemas de comunicación, problemas de Seguridad Pública, etc. Como el tema de nuestra investigación se refiere a la Seguridad Pública, establezco una armonización entre Estado y Sociedad para atender a los problemas propios de la Seguridad Nacional, en específico, lo referente a la Seguridad Pública.

Mucho se ha disertado acerca del concepto de Seguridad Pública; así, Jesús Martínez Garneño dice:

“ ... Seguridad Pública.- ... se refiere a todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que realiza el Ministerio Público a través de la Procuración de Justicia, las autoridades administrativas responsables de la readaptación social del delincuente y la adaptación del menor infractor, asimismo, la labor de las Instituciones encargadas de la protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país y, en general, todas las que realicen directa o indirectamente, las dependencias, y entidades que deban contribuir a las fines de la Seguridad Pública en México. ...”⁵³

Ahora bien, para que exista el binomio de Estado y Sociedad, hay que saber que funciones desarrolla cada uno de estos elementos para identificar su participación y como se ven reflejados a nivel nacional.

Voy a iniciar con el Estado, el cual, dentro de sus funciones tendientes a garantizar la seguridad pública prevé.

- La Prevención y persecución de las infracciones y los delitos mediante la ayuda de la policía preventiva, Ministerio Público y Policía Judicial.
- La Impartición de Justicia mediante los jueces y tribunales
- La reinserción social del delincuente y del menor infractor, mediante actividades impartidas dentro de los centros de readaptación social.

En dichas funciones, el Estado las establece con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública.

⁵³ MARTÍNEZ GARNEÑO, Jesús, “Seguridad Pública Nacional”, 1ª edición, Editorial Porrúa S.A.de C.V., México, 1999. pág. 53.

Ahora pasemos a la función que realiza la sociedad con la finalidad de adherirse a tales funciones del Estado para lograr ese binomio del cual les hablo y del cual menciono y de lo que podemos señalar:

Tales funciones son a saber:

- Participación de la ciudadanía en forma activa en la calle, colonia, zonas escolares, deportivas, de recreo y hasta en su propio hogar.
- Opinar sobre las políticas y seguridad pública.
- Sugerir medidas preventivas para evitar la delincuencia
- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades en que encuentren servidores públicos que impidan una efectiva aplicación de justicia
- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas con excepción de aquellas funciones exclusivas y confidenciales o que pongan en peligro la función de Seguridad Pública.
- Sentirse parte del Estado, no sólo opinando sino proponiendo actividades de acuerdo a condiciones delictivas de su entorno para poder combatir el índice elevado de delincuencia.

Al combinarse tales funciones, la sociedad y Estado podrán brindar a los individuos una paz y tranquilidad social que tanto se espera, es decir, se lograría mantener una forma de vida digna y se mantendría en equilibrio la seguridad nacional, esto sin restar diversos logros en los diversos ámbitos de la sociedad, principalmente el económico de nuestro país, ya que los inversionistas tendrán la seguridad de invertir sus bienes en México para generar una mejor economía y se creen fuentes de trabajo para disminuir el desempleo y por consiguiente también la delincuencia.

Ahora bien para no llegar a confundir la Seguridad Pública de la Seguridad Nacional, es importante diferenciar ambas, para esto la autora Ana María Salazar nos dice: “ ...

| Seguridad Pública | Seguridad Nacional |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • . Mantener la unidad de la sociedad. • Defender la propiedad privada y la integridad física de los ciudadanos mediante mecanismos de control penal. • Es obligación del Estado proteger a la ciudadanía mediante mecanismos de prevención del delito y procuración de justicia. • Garantizar la convivencia pacífica y el orden público. | <ul style="list-style-type: none"> • Mantener la unidad del Estado. • Defender la soberanía nacional. • Defender el territorio. • Velar por un desarrollo económico, social y político equitativo; garantizar la convivencia pacífica y el orden público. • Garantizar la paz social |

... ...”⁵⁴

Como podemos ver en el cuadro anterior, la seguridad pública implica que la sociedad en conjunción con el Estado preserven el orden y la paz pública, el cual, en el caso de que la sociedad se sienta en peligro de caer en las garras de la delincuencia o se vea afectada por la inseguridad, tomará en primer lugar, las medidas necesarias para evitarlas y tratará de resolver dicha problemática y cuando ya no esté en sus manos hacerlo, dada la magnitud del problema, sin embargo, cuando se origine una inestabilidad social, puede constituir una amenaza para la seguridad nacional, dado que ponen en riesgo el bienestar y futuro del país.

Así también, la autora antes citada señala: “ ... Cuando un problema cae en el ámbito de la seguridad nacional, quiere decir que el Estado y la sociedad fracasaron en sus políticas e intentos anteriores de resolverlos, entonces las soluciones contemplarán medidas excepcionales. Esto también conlleva un alto costo para la sociedad y para el Estado, especialmente para una democracia como México. Cuando un Estado decide incluir un problema en sus estrategias de seguridad nacional, le da prioridad sobre todos los demás problemas que enfrentan el país. De no actuar en esta forma el Estado

⁵⁴ SALAZAR, Ana María, “Seguridad Nacional Hoy”, 1ª edición, Editorial Nuevo Siglo Aguilar, México, 2002. pág. 62.

enfrentaría consecuencias, como amenazas a la integridad de los ciudadanos, degradación general de su calidad de vida e incluso la desaparición del Estado. ...”⁵⁵

De lo anterior podemos entender la importancia de ese Binomio del Estado y Sociedad para que la problemática de Seguridad no salga de los límites controlables, a fin de no poner en riesgo nuestra Seguridad Nacional.

Un problema reciente que puso en peligro la Seguridad Nacional de México, es lo informado en los medios de comunicación, el 17 de abril de este año 2009, en el que se presentó un problema de salud llamado influenza, el cual el día 23 de abril de ese mismo mes y año se pone en alerta a toda la sociedad indicando que se suspendían todas las actividades escolares con la finalidad de que se evitara el contagio de un virus llamado influenza porcina (gripe porcina) que es un tipo de influenza que afecta por lo general a los cerdos, pero que en este caso se produjo en seres humanos provocando un gran contagio, al grado de provocarles la muerte a las personas, esto al no ser atendidas dentro de las 48 siguientes de su aparición.

Lo anterior, dio lugar a que toda la ciudadanía principalmente la del Distrito Federal, se generara un gran pánico por el temor a ser infectados, además que no obstante que se suspendieron las actividades escolares se suspendieron todas las actividades laborales principalmente gubernamentales hasta de Tribunales para evitar el contacto de persona a persona.

Este virus también corrió a los demás estados de la República Mexicana, por lo que la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en cumplimiento de los **Artículos 21 y 73 Constitucional**, se coordinaron aplicando las medidas preventivas para lograr la Seguridad Nacional de salud en el país, asimismo, la sociedad participó de manera efectiva tomando las medidas de prevención para evitar que dicho virus que posteriormente lo denominaron influenza AH1N1, se propagara a toda la sociedad.

Asimismo, el actual presidente Felipe Calderón señaló la importancia de mantener una estrecha relación con los gobiernos estatales y municipales, a fin de continuar orientando a la población sobre las medidas que deben asumirse, tanto para evitar el contagio como para recibir la atención médica oportuna, asimismo, convocó al Consejo de Salubridad General,

⁵⁵ Ibid. pág. 65.

para poner en alerta roja el problema que afecta principalmente al Distrito Federal y Estado de México.

De tal problemática que ocasionó dicho virus de influenza AH1N1, el Senado analiza en comisiones, una reforma a la Ley de Seguridad Nacional para incorporar al titular de la Secretaría de Salud como integrante del Consejo de Seguridad Nacional, para que participe en el establecimiento de cercos sanitarios en las fronteras en caso de pandemias y que además de esto, la autoridad sanitaria pueda contar con un plan de contingencia que permita hacer frente de manera eficaz, a los riesgos implícitos para la población mexicana cuando existan alarmas por la calidad de productos importados, y en su caso, por los efectos adversos que pudiera llegar a ocasionar el uso de éstos para evitar una catástrofe nacional.

En publicación del Universal de 5 de marzo de 2009, mediante los reporteros Jorge Ramos y Ricardo Gómez, la académica de la UNAM, Verónica Montes de Oca indica que México necesita incrementar la inversión federal en salud y ciencia, para garantizar el derecho universal a la salud de la población y contar con alimentos, medicamentos y laboratorios farmacéuticos nacionales que respondan de mejor manera ante contingencias como la epidemia de influenza AH1N1.

Por lo anterior, el brote de gripe porcina en México o llamada influenza AH1N1, entró a la clasificación de asunto de Seguridad Nacional.

De estas problemáticas nacionales como es la crisis de influenza en México, ha dado lugar a que se dispongan recursos y esfuerzos extraordinarios no contemplados dentro del presupuesto de egresos que año tras año se presenta, lo que da lugar a otro problema que es la crisis económica de nuestro país, y que al generarse es pretexto para que la delincuencia siga en avance.

El Estado y la Sociedad constituyen una alianza perfecta para la solución de los problemas nacionales; toda vez que, no siempre el Estado es el ente que tiene a su cargo la solución de la problemática Nacional, pues es importante que la sociedad sea partícipe igualmente de la solución de los problemas de la Nación, sobre todo cuando se pone en peligro la Seguridad de ésta por problemas internos y externos.

Lo anterior, atiende a consolidar un bloque férreo entre el ente soberano que tiene el poder y que se pone al servicio de la sociedad, y que dicho poder sería nugatorio si la sociedad no le

contribuye a la solución del problema, ya que aún cuando el Estado proporcione los medios para combatir la delincuencia, no se logra evadir tal problemática sin la ayuda de la sociedad, es decir, se requiere de esfuerzos en conjunto de Sociedad y Estado para integrar ese Binomio y por consiguiente, mantener en equilibrio nuestra seguridad Nacional.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO

Como hemos visto en el capítulo que antecede, el Estado es quien tiene la obligación de brindar paz y seguridad a los integrantes de la sociedad para de esta manera lograr un una mejor convivencia y desarrollo social, sin embargo, nos damos cuenta que aún en el desarrollo de la historia, no ha sido posible lograrlo, ya que a diario se vive con agresión, violencia, miedo e impunidad en cualquier lugar, de ahí la necesidad de conocer el pasado con su problemática y soluciones que se aplicaron, para tomarlo como experiencia y pulirlo en el México de hoy con su vasta problemática, para esto, es interesante ver las etapas de nuestra historia que se citan a continuación.

II.I.- DE LA ÉPOCA DE LOS AZTECAS A LA COLONIA

LOS AZTECAS.- Haciendo un recordatorio de este gran pueblo de los aztecas, en el año 1300 fueron la última tribu en arribar a Mesoamérica. Eran un pueblo pobre, atrasado y mal recibido por los habitantes de los señoríos ya establecidos en el Valle de México, quienes vagaron durante años, según cuenta la leyenda, en busca de la señal en donde debían fundar su ciudad, quienes debían hacerlo donde encontrarán a un águila devorando una serpiente sobre un nopal. Es en el año 1325 cuando la encontraron en el Lago de Texcoco y fue ahí donde fundaron su ciudad, México – Tenochtitlan. Para el año de 1430, los aztecas ya habían asimilado la cultura de los pueblos del Valle y se convirtieron en un poder militar, llevando a cabo una extraordinaria hazaña guerrera por lo que en solo 70 años, construyeron el imperio más grande de Mesoamérica y formaron la Triple Alianza, conformada por los pueblos de Texcoco, Tlacopan y México- Tenochtitlan.

El Estado azteca era encabezado por el Tlatoani, monarca reconocido por su capacidad guerrera y elegido por representantes de los veinte grupos en que se dividía la sociedad azteca. El gobernante era también el supremo sacerdote y estaba al mando del ejército, el gobierno y la religión.

Los gobernantes del imperio tenían excelentes estrategias de conquista, la más notable fue, que lograron convencer a muchos señoríos que les convenía más ser súbditos de Tenochtitlán que sufrir una guerra. Otra gran táctica fue analizar al enemigo a través de los reportes que les

traían los comerciantes, quienes fungían como espías. También lograron anexar varios pueblos por medio de matrimonios entre las dos noblezas, siendo todo esto, como lograron tener un gran dominio.

Las leyes que se aplicaban en ese gran imperio, eran muy severas, como la pena de muerte en delitos de asesinato, traición, aborto, incesto, violación, robo con fractura y adulterio. En este último caso, se procedía a la lapidación aunque la mujer era estrangulada previamente. Los guerreros podían escapar de la pena de muerte aceptando un destino permanente en zona fronteriza.

Existía también el delito por embriaguez, ya que éste sólo le era permitido en algunas circunstancias para los ancianos y los guerreros profesionales. El castigo podía ser la pena de muerte o el rapado de cabeza (si era la primera vez que alguien no importante cometía esa falta), así también el castigo era más duro si quien había cometido el delito era un funcionario o noble importante, ya que tenían la obligación de dar el ejemplo a los demás. ...”¹

Este gran pueblo guerrero, indica Luis Carlos Cruz Torrero citando a Vicente Riva Palacio, en su obra México a través de los siglos, dice que: “ ... había autoridades las cuales ejercían funciones de policía en el México precolombino. Los centectlapix, por ejemplo, eran elegidos por los vecinos del calpulli y tenían a su cargo vigilar ciertos números de familias e informar de sus acciones a los jueces. Había oficiales públicos que constantemente vigilaban en los mercados las ventas y medidas utilizadas en las transacciones comerciales. Así también, indica que: ... el tlatoani era el funcionario que representaba a la divinidad y gozaba de libertad para disponer de la vida humana a su arbitrio. A través de los jueces acusaba y perseguía a delincuentes. ...”²

La población contaba con un cacique llamado Tecutli, que tenía a su cargo la vigilancia de la población imponiendo el orden y era considerado el jefe de la aldea y al que se le daban algunas tierras cuyo producto de ellas al cultivarlas era para él como el pago a sus servicios.

¹ <http://www.explorandomexico.com.mx/about-mexico/4/232/>

² CRUZ TORRERO, Luis Carlos, “Seguridad, Sociedad y Derechos Humanos”, 1ª edición, Editorial Trilla, México, 1995. pág. 47.

Como podemos darnos cuenta, el pueblo azteca como imperio eminentemente guerrero y estricto imponía a sus súbditos con firmeza y decisión la ley, para que aquél que la trasgredía, corría el riesgo de perder hasta la vida, siendo ésta situación que sirvió de experiencia a los integrantes de cada uno de los calpullis. Asimismo, al tener cada uno de éstos una distribución y un jefe en cada uno de los barrios, se tenía un mayor control, quienes conservaban una forma autónoma de gobierno, siendo esto desde mi punto de vista, la que ayudo a crecer a ese gran pueblo guerrero quien conservó el orden público de esta época.

LA COLONIA.- Con la derrota del ejército azteca el 13 de agosto de 1521 cesó la guerra contra los españoles. Hernán Cortés salió victorioso; fundándose así la Nueva España, nombre que los conquistadores le dieron a la actual ciudad de México. También se conoce esta etapa con el nombre de virreinato porque el país, durante el tiempo que duró, fue gobernado por un representante del rey de España que tenía el título de virrey, terminando ésta época en 1821, con la Independencia de México de los españoles.

La sociedad en la Nueva España se dividió en diversos estratos raciales; los criollos —que eran hijos de españoles—, los negros y las castas, que eran resultado de las diversas mezclas. Los mestizos eran la casta más abundante, resultado de la combinación entre hijos de españoles y de indígenas.

La autoridad máxima en la Nueva España era el virrey, quien se encargaba de vigilar la justicia y la economía, así como de proteger a la Iglesia. Después del virrey, había dos Audiencias (también llamadas Tribunales Superiores), encargadas de recibir las quejas de los pobladores, hacer justicia y cumplir las leyes. Una Audiencia estaba en la ciudad de México y la otra en Guadalajara.

Las autoridades que gobernaban en los pueblos de indios eran denominados **Alcaldes Ordinarios**, quienes juzgaban en primera instancia y presidían el Cabildo (instancias gubernamentales más importantes de las ciudades o ayuntamientos) en ausencia del gobernador, estos Alcaldes, eran electos el primero de enero de cada año.

También existían los **Alcaldes Hermandad**, que eran funcionarios encargados de la persecución de los malhechores y no tenían jurisdicción alguna, por lo que estaban sometidos a los Alcaldes Ordinarios. Sólo efectuaban las averiguaciones de los hechos, remitiendo los casos al conocimiento de los Alcaldes Ordinarios.

Existieron **dos tipos de policía**: los simples **vigilantes nocturnos** o serenos, que cuidaban el orden de la ciudad y los bienes de los ciudadanos. Su función era, desde tener llaves de domicilios hasta de detener sospechosos y los **alguaciles**, que eran los encargados de los asuntos de justicia y seguridad pública, es decir, eran los jefes de la policía local. Dependían de los jueces y se encargaban de la práctica de diligencias, de hacer comparecer a testigos y de realizar aprehensiones.

Y los **Regidores**, cuyas funciones se encontraba todo lo relacionado con el abasto y junto con los Alcaldes, intervenían en las obras públicas.

“ ... El servicio de vigilancia estaba perfectamente controlado por el gobierno. El mismo Cortés se admiró del gran orden y concierto que en la ciudad había mantenido por alguaciles muy severos en los embarcaderos (calmimilolcatl), en los mercados y en los mismos calpilli ... impasibles, midiendo con sus pasos la enorme plaza a lo largo y a lo ancho, los encargados del mercado (tianquizpan tlayacaque) vigilaban sin decir palabras a la multitud y a los vendedores.

En 1525 se designa por vez primera un cuerpo de alguaciles como policía complementaria de los alcaldes mayores. Se habla también de los diputados de policía que conjuntamente con el corregidor integraban la junta encargada de cuidar el cumplimiento de bandos y disposiciones relativas al ramo de seguridad pública. Además existían dos regidores llamados fieles ejecutores encargados de la vigilancia, del cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en los bandos de policía. En las comunidades indígenas desempeñaba el cargo el centectlapixque.

No obstante esta organización, en la persecución del delito imperaba una absoluta anarquía; autoridades civiles, militares y religiosas invadían jurisdicciones, en las leyes de indias y otros ordenamientos se establecía el respeto a la policía de los indios y cuando no contraviniera el orden hispano.

En 1529, se expide el primer reglamento de policía; en éste destaca la prohibición a los indios de habitar dentro de los límites del casco urbano destinado a los españoles.

En 1530, se reglamenta el derecho a portar espada. En el mismo año se crea los títulos de alguaciles de indios y alguaciles de doctrinas.

Para 1531, en el bosque de Chapultepec, la policía cuenta con facultad legal para aprehender infractores, por cédula real del 30 de marzo.

El 07 de mayo de 1635, se anunció por bando el nuevo reglamento de justicia. El 07 de marzo del mismo año se enjuició a un Portugués por haber matado a un alguacil mulato, el condenado Portugués fue sentenciado a la horca “ para evitar que se debilitara el principio de autoridad en la Nueva España y que se relajara por la parte más sensible que es la policía, por ser el contacto inmediato del gobierno del pueblo”.

En 1546 se ordena a la policía perseguir a los delincuentes de la fe. El ayuntamiento se regía por juntas, entre ellas la de policía. En 1713 el duque de Linares dividió la capital en 9 cuarteles. En 1720, la sala del crimen propuso que fueran solamente 6 y en 1744, una real cédula ordenó que fueran 7, eligiéndose comisarios y cuadrilleros además de alcaldes provinciales y jueces de la acordada. El capitán de la acordada ejercía su autoridad por medio de 2500 dependientes, aproximadamente, con el nombre de tendientes o comisarios, distribuidos tanto en poblaciones como en los campos, los cuales servían gratuitamente por el honor y consideraciones que disfrutaban y formaban un cuerpo de policía muy activo y vigilante.

“El bandidaje no floreció tanto en la época colonial como en la independencia, aún cuando a principios del siglo XVIII, se creó la acordada, fuerza especial de policía controlada por el virrey (los orígenes de esta policía se hallaban en España donde las ciudades se organizaban hermandades montadas, tropas a caballo destinadas a luchar contra la delincuencia).

El juez de la acordada solía residir en la capital. Sus tenientes eran voluntarios que a su vez seleccionaban a gentes voluntarios. La organización se amplió hasta las ciudades, donde ese servicio se pagaba; sin embargo, se pagaba mal, lo que provocaba corrupción.

Ya para 1782, la ciudad de México se dividió en 8 cuarteles mayores y 32 menores; los alcaldes del cuartel o barrio tenían amplias facultades en materia policial; en 1738 se expide un reglamento que le da carácter de honorario a estos cargos y los hace irrenunciables. Se les dotaba de uniforme, insignia (bastón) y goce de fuero.

En 1786, surge el policía privado. Los contrataban señores acaudalados quienes querían estar protegidos y escoltados en las calles o lugares públicos, se les conocía como “corchetes”, en tanto que los guardias de ministros religiosos eran conocidos como “golillas”.

El periodo entre 1789 a 1794, es la época más importante en el desarrollo de la institución policiaca colonial. Cuando el virrey de Revillagigedo reforma las ordenanzas de intendentes para crear nuevos cuerpos policiacos, ya no se pretendía sólo preservar la seguridad, sino el buen aspecto de la ciudad, por eso se denominó “policía de seguridad y ornato”. La junta encargada del ramo se integro con 8 regidores, encargados de la policía en 8 cuarteles mayores. Asimismo, Revillagigedo, estableció cuerpos de guardia llamados vivaques para auxiliar a los serenos; patrullas de infantería y dragones. Es importante citar las palabras del virrey refiriéndose a los policías: “instruidos, disciplinados y uniformados” (con un uniforme igual al del ejército, pero de otro color).

En 1814, “ encargados por la Constitución, los alcaldes auxiliados por los ayuntamientos, de todo lo perteneciente a la seguridad de las personas y bienes de los vecinos de la conservación del orden público, no podían hacer el trabajo que antes hacían los jefes de 8 cuarteles mayores y un superintendente de policía con 32 tenientes, o rondas de vecinos honrados.

Además, se encargaban de juicios civiles y criminales y de asuntos gubernativos y económicos de la municipalidad, por tanto había total inseguridad y se establecieron patrullas de tropas, posteriormente se crea la policía militar. Todo esto entorpecía la justicia en los delitos comunes. Esto pasa en todas las teorías llamadas liberales que destruyeron todo el respeto a las autoridades y no dejan otro medio que la fuerza para hacer obedecer. ...”³

Como nos podemos dar cuenta, ésta época colonial es la implantación del sistema Europeo de España a la Nueva España, resultado de la Conquista a que se vieron sometidos los pueblos indígenas, y no quiere decir que ese hecho fue en beneficio, ya que la civilización azteca y demás grupos indígenas contaban con una organización, administración muy avanzada para su época, y que desde mi punto de vista, afectó un crecimiento natural a dichas culturas, ya que había un control social, contrario a la época colonial, que creo yo fue el inicio de inseguridad que a la fecha se vive, ya que se desató en esa época la esclavitud, pobreza,

³ Ibid. págs. 48-49.

enfermedades, inseguridad, violencia e injusticia, que dio origen a la rebelión y como consecuencia la búsqueda de la libertad de España mediante el movimiento de Independencia del hoy nuestro México.

II.II.- EL MÉXICO INDEPENDIENTE

A partir del movimiento de Independencia iniciado por Miguel Hidalgo y Costilla en 1810 y continuado por otros insurgentes hasta culminar la consumación en el año de 1821, la Nueva España se separó del control de España pasando la administración a los "criollos" (españoles nacidos en la Nueva España), tiempo en el que el país fue sujeto de constantes revueltas y levantamientos destinados a obtener el control y el poder administrativo. Se disputaban intereses eclesiásticos, conflictos territoriales, nuevas formas de gobierno e invasiones de países extranjeros que dejaron agotados los recursos con los que contaba el país, haciendo que la nueva nación emergente tardara en perfilarse, siendo este el inicio de una larga era de caos en México. Inmediatamente Agustín de Iturbide creó, con la ayuda de los conservadores, el Primer Imperio Mexicano (1822-1823). Después de la caída de Iturbide, liberales y conservadores no se podían poner de acuerdo en el futuro del país: los liberales querían implementar cambios económicos, políticos y sociales, mientras que los conservadores querían mantener el sistema social existente.

Dada la situación que vivía el México independiente, éste se rigió aún por la Constitución Política de la Monarquía Española, o de Cádiz, que rigió en España y sus colonias, quien tuvo vigencia durante dos breves periodos: a partir de septiembre de 1812 por un año, y de mayo de 1820 a febrero de 1822. Este ordenamiento establecía que la soberanía reside esencialmente en la nación y que a ella pertenece el derecho de establecer sus leyes, así como la igualdad de todos los habitantes del imperio.

Con esta Constitución, surgen los jefes políticos, que como autoridad superior dentro de cada provincia, cuidaban de la tranquilidad pública, del orden, de la seguridad de las personas y de sus bienes. Además este ordenamiento vigente los primeros años de vida independiente, disponía la existencia de ayuntamientos encargados entre otros aspectos de la seguridad pública y el orden.

En materia de policía, en 1822, se expidió el Reglamento de Jueces Auxiliares. Era de carácter vecinal e incluía un libro donde se anotaba el número de habitantes de cada circunscripción, además de talleres, almacenes, cafeterías etc. Se registraban también las mudanzas y se llevaba nota de todo ingreso o salida de huéspedes de los hoteles. A quienes cumplían con eficiencia el cargo se les confería la distinción de ser considerados "beneméritos del pueblo".

En ese año, existía un clima de inseguridad e inestabilidad con Iturbide; quien no estaba salvo ni en su propio hogar y el 24 de diciembre se acordó que la regencia dispusiera que las autoridades civiles y militares de la capital y del resto del imperio se dedicaran a restablecer conforme a los reglamentos existentes, “la buena y exacta policía y con mayor razón la seguridad pública”.

Por decreto del 06 de febrero de 1823, se aprobó el reglamento propuesto por el Ayuntamiento de la Ciudad Capital para establecer Alcaldías Auxiliares y ayudantes, para prevenir todo lo conducente a un vigilante policía “ pero como siempre sucede se cumplieron mal estas disposiciones y poco o nada se remedió con ellos”.

En 1824, la seguridad individual estaba comprometida debido a las numerosas partidas de ladrones que infestaban los caminos. Los maleantes se albergaban no sólo en las encrucijadas y escondites de los campos y de los montes, sino en los pueblos y ciudades de mayor importancia, constituían un azote para la Nación, motivo por el cual, la Constitución de 1824, confiere facultades al presidente de la Federación, en el artículo 110 Fracciones X y XI, de para disponer de la fuerza armada, milicia activa y milicia local, para mantener el orden y seguridad interior del País.

El 7 de febrero de 1825, se emite el bando de Policía y Buen Gobierno, con el fin de afianzar, la seguridad de las personas y de sus propiedades en México y el Distrito Federal, dicho enunciado legal, contenía 50 artículos y fue aplicado en el Municipio de la Ciudad de México, creándose el Cuerpo de Policía Municipal denominado de Celadores Públicos por el Gobernador Francisco Molinos del Campo.

El 20 de diciembre de 1828, se expide el Reglamento de vigilantes quien para la conservación del orden, el vigilante nombraba cuatro vecinos de cada calle de la manzana, para que rodearan y cuidaran diariamente aquélla, alternándose en todo el día y noche y se fijaba en las esquinas cada ocho días la lista de los individuos a quienes le tocara la ronda en la semana, expresándose en esta, el día que a cada uno le correspondía para conocimiento de los vecinos y pudieran en caso necesario, demandar el auxilio de los demás.

En 1834 se expiden las obligaciones de los vigilantes de seguridad pública con el fin de afianzar la seguridad de los habitantes.

Para 1836 ya es posible encontrar una alusión expresa a nivel constitucional de la actividad policial, siendo en 1837, cuando se advierte que los reglamento de Policía y Buen Gobierno, deben tomar todas las medidas oportunas para la conservación del orden y para atender a la seguridad de las personas y sus bienes.

El 7 de abril de 1838, se expide el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de Vigilantes Nocturnos, integrado por 120 elementos y el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de Vigilantes Diurnos, integrado por 50 elementos, los cuales tenían como finalidad el mantener la seguridad de las personas, sus bienes y conservar la tranquilidad pública.

En 1847, se expide el Bando de Policía Preventiva y Seguridad del Distrito Federal, y señaló fundamentalmente que para auxiliar a la Policía Preventiva y de Seguridad, se establecía una junta superior de policía, formada por tres personas electas por los jefes del cuartel, siendo parte de sus funciones, oír y determinar sobre las quejas de los vecinos contra los jefes del cuartel lo de manzana y auxiliar al gobernado en sus providencias sobre la seguridad del Distrito.

En 1848, se expide un reglamento para la denominada “Guardia de Policía”, que se compondría de 1000 hombres desapareciendo las guardias de voluntarios civiles que venían operando desde 1821, siendo éste el antecedente más remoto sobre la capacitación policial.

En 1857, con la Constitución de 1857, el Ejecutivo Federal, tenía facultades a fin de mantener la Seguridad de la Nación, pudiendo en todo caso de disponer de la Fuerza Armada y de la Guardia Nacional y brindar seguridad a los habitantes de la época.

En 1861, se emite la Circular de la Secretaría de Gobernación y se faculta a los Gobernadores de los Estados para dictar las providencias necesarias para mantener la paz pública.

En ese mismo año se crea la inspección general de policía, con inspectores en cada uno de los cuarteles y desaparecen las policías secretas y asimismo, se crean cuatro cuerpos de policía rural mejor pagados que los militares.

Así también en 1861, estando en la presidencia Benito Juárez, se emite una circular sobre las facultades que confiere el presidente a los Gobernadores de los Estados con motivo de la Ley Suspensión de Garantías Individuales, con el fin de perseguir a quienes alteren el orden público y atenten contra la seguridad interior de país.

En 1863, en el imperio de Maximiliano se expide un ordenamiento que establece la policía de seguridad. Con anterioridad las guardias imperiales ya habían sido organizadas para garantizar la seguridad pública, vigilar el tránsito de carruajes y auxiliar a la población en caso de incendio. En 1864, se establecen las bases para organizar la policía preventiva con el reglamento para el servicio de las comisarías de policía y en 1865, se expiden los reglamentos del resguardo Nocturno y para el servicio vecinal de policía y orden para la Ciudad de México.

En 1872, se expide el Reglamento de la Policía de la Ciudad de México y del Distrito Federal. Entre sus objetivos estaban: prevenir los delitos, descubrir los que se hubieren cometido, aprehender a los criminales, cuidar del aseo e higiene pública y proteger a las personas y a las propiedades, para salvarlas tanto de los accidentes fortuitos como de los daños intencionales.

El Reglamento de policía imponía demás obligaciones para los ciudadanos, al grado de que se cuidaban las personas, bienes, animales y actos que no fueren en contra de la moral o las buenas costumbres y se contaba de un servicio de agentes secretos para combatir la delincuencia.

Lerdo de Tejada expide el Reglamento para los comisarios quienes fueron puestos bajo las órdenes de la inspección general de policía, con la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a este ramo.

En las postrimerías del siglo XIX, la policía judicial tenía por objetivo investigar delitos, reunir pruebas y localizar a sus autores. Ese mismo año se expide el Reglamento de la policía Rural, cuya responsabilidad era vigilar los caminos y actuar como fuerza de apoyo a la policía urbana, perseguir y capturar delincuentes y ponerlos a disposición de la autoridad judicial.

II.III.- ÉPOCA PORFIRISTA.- Asume la presidencia de la República el presidente Porfirio Díaz, mismo que inició de 1876 a 1911 y durante estos años solo fue interrumpido en su poder dos veces, durando en total 30 años al frente del poder del país, bajo su dictadura, México consiguió un importante progreso económico, ya que aumentaron las inversiones de capital extranjero, se favoreció la construcción y expansión de la red de ferrocarriles, se elevó el desarrollo de la minería de plata, se instaló la primera línea telefónica, inauguró la comunicación vía telégrafo en Oaxaca, se exhibió el fonógrafo, entre otras cosas, es decir, hubo un desarrollo en México por todos sus avances.

En 1877, Manuel González expide un nuevo código de la Policía Rural, para “hacerla más eficiente, más moderna y más seria”. A su regreso al poder Díaz informa que la policía rural ha prestado útiles servicios en el Distrito Federal, y que la policía capitalina ” contribuye eficazmente al mantenimiento de la seguridad con la tenaz persecución de los malhechores”.

El 15 de febrero de 1897, se expidió el Reglamento de las obligaciones del Gendarme, fue la primera vez que se mencionó esta palabra, imponía como deber al policía, que debía ser atento y decente en su lenguaje, sereno ante el peligro, enérgico en sus mandatos y o sonar el silbato sino para asuntos del servicio, cuidaba el tránsito de vehículos procurando que estos circularan en la derecha de las calles, haciendo rondas cada media hora y procurando mantener el orden.

Durante su gobierno, el presidente Díaz en diversas ocasiones hizo alusión de manera positiva a los cuerpos de policía en sus informes de gobierno: “los cuerpos de policía mejoran en moralidad y disciplina, han mejorado notablemente las condiciones de seguridad en el Distrito Federal, sobre todo en esta Ciudad, donde ya son mucho menos frecuentes los robos y rateros... en cuanto a la policía del Distrito se ha procurado mejorarla, asignado a los oficiales y gendarmes mayor retribución, con lo cual se han obtenido mejor personal y servicio más eficaz.”

En dicho periodo se alistaron más de treinta mil policías. La mayoría eran analfabetos y dos tercios solteros. La edad promedio era más de 30 años; el bajío era el principal lugar de reclutamiento. Para 1900, 33% había desertado. Con frecuencia los oficiales vendían el armamento a particulares y dejaban desarmados a los efectivos. El alcoholismo crónico afectaba a la organización. En 1910, casi la mitad de todos los policías cometieron delitos de gravedad suficiente como para que se pusieran en su expediente.

En ese mismo año de 1910, Francisco I. Madero promulga un plan revolucionario llamado Plan de San Luis, donde desconoce a Porfirio Díaz como presidente e incita a la población a levantarse en armas el 20 de noviembre dando lugar a la Revolución Mexicana.

II.IV.- REVOLUCIÓN MEXICANA DE 1910.- Entre 1910 y 1920, México fue sacudido por una serie de luchas y revueltas conocidas como revolución mexicana, que intentaron transformar el sistema político y social creado por Porfirio Díaz que se había mantenido en el poder durante más de treinta años, y que había favorecido a las clases privilegiadas, como terratenientes y grandes capitalistas industriales, que si bien, el país gozaba de prosperidad económica, los beneficios de la prosperidad no habían alcanzado a los grupos más pobres de la sociedad.

En esta época revolucionaria, se desataron una serie de revoluciones y conflictos internos, protagonizados por distintos jefes políticos y militares que se fueron sucediendo en el gobierno de la nación, inspiradas en un inicio por Francisco I. Madero, quien pretendía el derrocamiento de Porfirio Díaz, hecho que logró y llegó a ser electo presidente en octubre de 1911, durando muy poco en el gobierno, debido al descontento de los campesinos en virtud del incumplimiento del Plan de San Luis Potosí, y que reclamaban una reforma agraria

Manuel Mondragón, Félix Díaz y Victoriano Huerta conspiraron en contra de Madero, quien fue asesinado en 1913, junto con Pino Suárez atrás de la penitenciaría del Distrito Federal, quedando como nuevo presidente Victoriano Huerta, quien entre otras disposiciones estableció la prohibición de la libertad de prensa, la eliminación de destacados revolucionarios y la persecución de los movimientos obreros, sin embargo, la oposición se organizó y pronto estalló una nueva insurrección en diferentes puntos del país.

El 1º de abril de 1912, se emite el Reglamento Policial y se habilitan la 5ª, 6ª y 7ª demarcaciones de policía, creándose el batallón de Seguridad. Se designa como jefe de la gendarmería montada al coronel Luis Fuentes, actuando un grupo de policías privados que coadyuvaron con la policía gubernamental para la solución de asuntos importantes.

En dicha época Huertista, se cometieron abusos y delitos por parte de los elementos policiacos, tales como el encabezado por Enrique Zepeda, que siendo gobernador del Distrito Federal y ebrio declarado, ordenó a un grupo de hombres de la Gendarmería a que lo acompañaran a la penitenciaría de Lecumberri y ordenó al señor Octaviano Liceaga le entregare a los políticos de la administración Maderista, como no se los entregó, se dirigió a la cárcel de Belem y ordenó le entregaren al General Gabriel Hernández a quien mandó fusilar y luego incinerar;

En julio de 1914, se sublevaron Venustiano Carranza, Pancho Villa, Zapata creando una alianza entre ambas facciones, que llevaron a Victoriano Huerta a exiliarse.

A la caída de Victoriano Huerta, los encargados de la Seguridad Pública de la época, estaban en verdadera crisis, toda vez que atendiendo a los cambios que se suscitaron, los agentes del orden, eran echados a la calle y nuevas gentes sin experiencia alguna, formaban los cuadros de la vigilancia de la Ciudad, por tanto la **inseguridad formó parte de la vida cotidiana**, ocasionándose hechos lamentables, creándose comisiones de Seguridad de la Policía reservada.

La ola de hechos ilícitos pusieron en grave peligro a la sociedad, al grado que uno de los cabecillas de la banda denominada “del automóvil gris”, se disfraza de policía y realiza diversos robos y asaltos operando a su antojo quienes más tarde fueron aprehendidos en las calles de Camelia de la colonia Guerrero y fusilados en la escuela de tiro de San Lázaro.

Y así sucesivamente, hubo una gran inseguridad en nuestro país, y por lo tanto un gran problema social a nivel nacional.

Con el triunfo de Venustiano Carranza, promueve la elaboración de la llamada constitución de Querétaro, promulgada en 1917, que confería amplios poderes al presidente, daba al gobierno derechos para confiscar las tierras de los latifundistas, introducía medidas laborales referidas a salarios y duración de jornadas, y se mostraba decididamente anticlerical, que fue un paso decisivo para la organización del estado posrevolucionario. No obstante, los sectores más radicales de la revolución mantuvieron la lucha hasta 1920. ...”⁴

Con la Constitución de 1917, misma que fue aprobada por el Congreso Constituyente el 5 de febrero, se confieren facultades al presidente de la República para disponer de la Fuerza Armada, para la seguridad interior y la defensa exterior, en el primer caso, se considera al citado funcionario el jefe máximo de la fuerza que tiene a su cargo la defensa interior de la nación.

⁴ <http://www.yucatan.com.mx/especiales/revolucion/20119900.asp>

El 14 de abril de 1917, se crea la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales y en el artículo 38, se dispone que la Seguridad Pública estará a cargo de los Ayuntamientos y se crea el cargo del inspector general de policía.

El 23 de junio de 1923, se crea la Escuela Técnica de Policía y por primera vez se impartieron cursos de técnicas de investigación.

En 1925, en el periodo presidencial de Calles, se capacita a los cuerpos policiacos y es así que se informa del inicio de los trabajos para elaborar proyectos de Ordenanza General de Policía, reglamentos de la inspección general de comisarías, de la caja de ahorros, de la Escuela de Policía, etc.

Los puntos principales de esta reglamentación, era el de unificar las corporaciones de policía, haciendo que haya unidad de mando y de acción; establecer la disciplina militar, hacer de la policía una carrera.

En su gestión, Calles expresó su satisfacción por los avances en materia policiaca y encaminó todos sus esfuerzos a garantizar de la manera más amplia y eficaz, dentro de sus posibilidades, la seguridad y la tranquilidad pública

Durante la administración del presidente Portes Gil, se continuo con la lucha contra la delincuencia y se logró una notable disminución en la criminalidad a partir de la reorganización de la jefatura de Policía del Departamento Central a la cual quedaron adscritos agentes del ministerio público. ...”⁵

El 31 de diciembre de 1928, la denominación dada en forma oficial a la Inspección General de Policía, cambia por el de Jefatura de Policía y se crea el Cuerpo de Investigaciones, el de Seguridad Pública, la policía Montada, el Cuerpo Femenil de Policía, el Cuerpo de Servicios Especiales, la Policía Privada y la Jefatura de Tránsito.

En 1938, se publica la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal por la cual la Policía del Distrito Federal se convierte en Policía Preventiva y el Cuerpo de Investigaciones y Seguridad Pública en Servicio Secreto. Al año siguiente, se promulga el Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva, que contuvo en 133 artículos las bases generales para la constitución

⁵ Ibid. págs. 56-59.

del organismo; especialidades, servicios y establecimientos de educación; junta de honor, correctivos disciplinarios, promociones, patentes nombramientos, etc.

El 12 de noviembre de 1941, se aprueba el nuevo Reglamento en la Policía Preventiva que habría de mantenerse inalterado durante más de 40 años. Se separan policías de vigilancia y vialidad y se estableció que el jefe de la policía debía tener el grado de General de División y el subjefe, General de Brigada. En el mismo año se crea la Policía Bancaria e Industrial. Respecto a ésta reestructuración Ávila Camacho declaró que se proponía elevar el nivel de disciplina y moralidad del personal.

En 1948, se crea la Comisión Técnica Consultiva de la Policía del Distrito Federal como órgano auxiliar y de conducta del Departamento. Tenía la atribución de proponer a la jefatura de policía, medidas para resolver los problemas que afectaron al servicio así como medidas de mejoramiento y organización de campañas para lograr un mejor entendimiento entre la policía y la sociedad.

II.V.- EL MÉXICO DE HOY.- En 1950, estando como presidente Miguel Alemán Valdés, hubo un cambio importante en la producción agrícola e industrial en México, favoreció las actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica, la explotación petrolera, la industria de la construcción y otras no menos importantes; impulsó el desarrollo del sistema carretero del país y de las comunicaciones en general. Igualmente fue importante el apoyo que dio a la educación superior, precisamente la Ciudad Universitaria, en la Ciudad de México, es decir se dio un desarrollo en la economía que permitió un crecimiento de la clase media y de la clase alta.

En materia de seguridad pública, se designó como Jefe de la Policía del Distrito Federal al General Jorge A. Grajales en substitución del General Ramón Jiménez Delgado.

Durante el gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz de 1964 a 1970, aún cuando existió un desarrollo económico en México, se enfrentó con dureza a los movimientos sociales, especialmente con los estudiantiles, gestados dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, por lo que ordenó desarticular las huelgas estudiantiles que culminaron en la matanza de la Plaza de las Tres Culturas (Tlatelolco, ciudad de México), siendo el responsable intelectual junto con sus Secretarios de Gobernación (Luis Echeverría Álvarez) y de la Defensa Nacional (Marcelino García Barragán), del asesinato de varias centenas de estudiantes el 2 de octubre de 1968, no existiendo ninguna seguridad a favor de los estudiantes, sino un ataque y ruptura a las garantías individuales.

En el año de 1970, ya siendo presidente el Licenciado Luis Echeverría Álvarez, crea la Dirección General de Policía y Tránsito, substituyendo a la Jefatura de Policía

Durante la gestión presidencial de José López Portillo de 1976 a 1982, se disparó la delincuencia de manera considerable, ya que “ .. durante la década de los 70 la corrupción en las corporaciones de policía llegó quizá a su máxima expresión en la Ciudad de México, una vez que fue nombrado como jefe de la corporación Arturo Durazo Moreno (1976-1982). Durante su gestión “hizo de la policía una perfecta máquina para la extorsión y el absoluto regulador de toda la delincuencia “en la capital del país”. ...”⁶

⁶ BARRÓN CRUZ, Martín Gabriel, “Policía y Seguridad en México”, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2005, pág. 201.

Tal ineptitud en el cargo y su actuación de corrupto Durazo, no le importaron a López Portillo ya que eran amigos de la infancia.

En dicha época predominó en sumo grado la inseguridad ciudadana, ya que predominaba la “mordida” y extorsionar a ciudadanos, los agentes y supuestos policías se dedicaban a robar a la comunidad, los subían a un vehículo con cualquier pretexto para golpearlos, quitarles sus pertenencias y abandonarlos en lugares solitarios, no sin antes amenazarlos con volver a verlos si estos interponían alguna denuncia.

Aunado a lo anterior, los delincuentes ordinarios actuaban de la misma manera, ya que se hacían pasar por agentes investigadores.

El abuso era descomunal, y en caso de alguna denuncia, ésta no surgía, ya que en la Policía Judicial estaba Jesús Miyazawa Álvarez, amigo del “Negro” Durazo, quien se encargaba de pararle cualquier problema.

En dicha época, Arturo Durazo Moreno, creó la Dirección de Investigaciones para la Prevención de la delincuencia (DIPD), en la cual había reclutado a agentes corruptos y despiadados. En ella colocó al frente a Fernando Sahagun Vaca, otro delincuente al servicio del hampa y del sistema político mexicano.

Así también, bajo el pretexto de que una persona era investigada o sospechosa de haber cometido un delito, los agentes lo golpeaban y torturaban de manera despiadada, no les importaba de quien se tratara, dando origen en vez de disminuir, se incrementaran los actos delictivos en la ciudad de México.

“ ... El robo descarado y los actos de corrupción de Arturo Durazo Moreno salieron a la luz pública luego de que su ex jefe de escoltas, José González González, escribiera un libro llamado “Lo negro del Negro Durazo”, en donde dio santo y seña de la manera en que el ex policía acaudalaba fuertes cantidades de dinero por medio de la corrupción.

Durazo se vio inmiscuido en una serie de averiguaciones policíacas que detonaron su persecución. Bajo las órdenes de Francisco Rojas Gutiérrez se extendió la orden de aprehensión con averiguación SC/122/84 como presunto responsable del delito de extorsión. Se le finco responsabilidad en la obtención ilegal de cerca de 60 millones de pesos. El escrutinio de los archivos de la Dirección a su cargo revelaron sus ilícitos y los gastos irregulares efectuados en la adquisición de sus numerosas posesiones. Durazo fue notificado de su aprehensión por los delitos de contrabando, acopio de armas y abuso de autoridad. Alguien le puso sobre aviso y escapó de la justicia mexicana viajando a diversos países. Pero en 1984 fue detenido en Costa Rica y extraditado a México bajo los cargos citados anteriormente. Purgó su condena durante 8 años; posteriormente fue liberado en 1992 debido a su estado de salud delicado y por buena conducta. ...”⁷

Como podemos ver, estos años de presidencia de José López Portillo, ocasionó un derrumbe total de la confianza de los ciudadanos mexicanos para con nuestras autoridades, ya que en caso de ser víctima de un delito, se prefiere la impunidad a la venganza y represalias que se puedan sufrir después.

Durante la administración de Miguel de la Madrid se expide el Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal, al respecto el ex mandatario expresó: “rescatemos a la policía del descrédito que cayó para que sea un instrumento y ejemplo del Estado de Derecho.

Durante esa época, la tarea principal de Miguel de la Madrid era el de la recuperación económica y amortiguar los efectos sociales de la crisis como el creciente desempleo, la pérdida del poder adquisitivo de los salarios y el deterioro en la calidad de vida de la mayor parte de la población, por lo que debido a tal crisis económica, se desató una ola de delincuencia, siendo alrededor de 170,000 delitos cometidos.

Durante el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari, el 19 de julio de 1993 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, además de que la seguridad pública, continúa ocupando uno de los principales problemas, por lo que se crean canales para la participación ciudadana, siendo en ese tiempo que el Regente del Distrito Federal, Manuel Camacho Solís, ofrece nuevamente la profesionalización de los

⁷[http://www.larevo.org/index.php?option=com_myblog&show=arturo-el-negro-durazo.html&Itemid=.](http://www.larevo.org/index.php?option=com_myblog&show=arturo-el-negro-durazo.html&Itemid=)

cuerpos policíacos y demás organismos que intervienen en la procuración y en la administración de justicia.

En el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, se realizaron reformas Constitucionales en materia de seguridad pública, y sentó las bases de un Sistema Nacional de Seguridad Pública en el que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios deberían de garantizar una política coherente en la materia de seguridad pública, así mismo se previó entre otros elementos, la integración de un sistema nacional de información sobre delinquentes y cuerpos policiales; la coordinación entre los distintos niveles de gobierno en la prevención y el combate a la delincuencia; la profesionalización creciente de estas corporaciones y su vinculación de manera renovada con la sociedad para recuperar su prestigio y credibilidad a través del cumplimiento cabal y respetuoso de su deber.

La Reforma, por otra parte, otorga una nueva dimensión a la Procuraduría General de la república y en concreto al Ministerio Público Federal.

En la época de gobierno del presidente Vicente Fox Quezada, “ ... se produjo una reforma institucional que rediseñó la Procuraduría General de la República, creó la Secretaría de Seguridad Pública y estableció la Agencia Federal de Investigación, asimismo, se incrementó los recursos destinados al Sistema Nacional de Seguridad.

Estableció el cambio en los juicios penales para hacerlos más transparentes mediante un juicio oral de más corta duración, a fin de establecer una justicia penal, pronta y expedita.

Estableció un Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo, que establece nuevas medidas, para terminar con la delincuencia.

En la época actual que tenemos con el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, “ ... nos percatamos que aún cuando se han establecido políticas a fin de disminuir el índice delictivo, la delincuencia organizada es quien ha estado ganando la batalla, por lo que el actual presidente emprendió el engrosamiento de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), a la que le asigna mayores facultades, presupuesto y recursos humanos, denominada “supersecretaría” que, según especialistas, informan será “represiva, punitiva y de reacción”.

Aún cuando la Secretaría concluyó el sexenio de Vicente Fox con dos subsecretarías (de Política Criminal y de Prevención y Participación Ciudadana) y cuatro órganos

administrativos desconcentrados (Policía Federal Preventiva; Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Prevención y Readaptación Social, y Consejo de Menores), la actual SSP mantuvo los cuatro órganos administrativos desconcentrados, pero sustituyó las dos subsecretarías por cuatro nuevas: de Estrategia e Inteligencia Policial; de Prevención, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; del Sistema Penitenciario Federal, y de Desarrollo Institucional e Innovación. ...”⁸

Así también, “ ... se ha declarado una nueva campaña contra el narcotráfico, donde ha involucrado al Ejército Mexicano la lucha contra el narcotráfico, en operativos especiales en Michoacán, Tijuana, Nuevo León y Guerrero, donde los niveles de ejecuciones han aumentado, además ha propuesto una serie de Reformas en materia Penal, como un nuevo Código Penal único para toda la República, la permisibilidad a la PGR de realizar espionaje telefónico y la posibilidad de redadas sin orden judicial; estas propuestas han sido ampliamente criticadas por varias personas, entre ellas Alfonso Navarrete Prida, ex Procurador del Estado de México, mientras que los que la apoyan argumentan que evitará el escape de los delincuentes.

Tras varios meses de lucha en la denominada Guerra contra el narcotráfico, ante el aumento de la violencia y las denuncias de la CNDH de violaciones a los derechos humanos por parte del Ejército, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión le pidió al presidente Calderón evitar el uso de las fuerzas armadas en la lucha contra el narcotráfico, ante lo que el presidente respondió que las fuerzas armadas seguirían en la lucha contra el narcotráfico.

Ha impulsado la modernización de los cuerpos policíacos del país, implementando lo que llamó "Programas y Estrategias Nacionales de Seguridad", como el proyecto "Plataforma México" que, entre otras cosas, contempla la existencia y puesta en marcha de un Sistema Único Criminal en todo el país. Otro de los programas de seguridad es "Limpiemos México", que está en tres fases: Zona en Recuperación, Escuela Segura y Centro de Atención Primaria de Adicciones y Salud Mental.

⁸http://www.contralinea.com.mx/archivo/2007/octubre/htm/Burocracia_seguridad_publica.htm

Las acciones en materia de seguridad pública conducidas por el Ejército han logrado resultados magros en la medida en que el número de ejecuciones del narcotráfico se ha incrementado en más de 10 por ciento en lo que va de la administración, a la vez que la población civil ha sufrido ataques por parte del Ejército que han dado como resultado un saldo de varios inocentes muertos y heridos.

En el gobierno, Felipe Calderón ha estado imponiendo la fuerza militar y de mano dura e inicia una serie de acciones en contra del llamado crimen organizado y el narcotráfico, en la que se moviliza hasta el día de hoy. ...”⁹

Por lo anterior, nos damos cuenta, que a través del tiempo, la inseguridad hacia los gobernados no ha podido terminar, sino que sigue creciendo, pese a que se han aplicado diversos medios para combatir la delincuencia, y que creo que lo que debería de combatir el gobierno es el hambre que día a día reclaman los ciudadanos por falta de empleo, que es lo que el “presidente del empleo”, le ha quitado a muchas familias y ahora quiere resolver con la fuerza, sin darse cuenta que en muchas familias es a lo que los ha orillado, y más aún a todas aquellas que fueron afectadas por el Decreto expedido el 11 de octubre de 2009, y que a la fecha reclaman hambre, y que se hace caso omiso de sus llamados. Esta es la inseguridad que vivimos al día de hoy.

⁹ http://es.wikipedia.org/wiki/Felipe_Calder%C3%B3n_Hinojosa#Seguridad_p.C3.BAblica

CAPÍTULO III

COMPONENTES ESTRUCTURALES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

III.I.- LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN MÉXICO.

Ya he hecho referencia de la inseguridad que vivimos a diario los mexicanos y la angustia que se vive día a día al salir a nuestras diversas actividades, ocasionada por la delincuencia, ahora hay que entender que se entiende por prevención del delito, el diccionario Encarta 2008 nos dice: “... **Prevención**. Acción y efecto de prevenir. - 2. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo. - 3. Provisión de mantenimiento o de otra cosa que sirve para un fin...”

Ahora bien, que es **el delito**, dicha palabra deriva del verbo *delinquere*, que significa abandonar, apartarse del buen camino, apartarse del sendero de la Ley.

Diversos autores han definido al delito de diversas maneras, de entre ellos podemos hablar del autor Fernando Castellanos, quien en su obra de Lineamientos Elementales de Derecho Penal, cita a varios autores, entre los que se encuentra Francisco Carrara, de la escuela Clásica, que define al delito como sigue:

“... delito es la infracción de la Ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo moralmente imputable y políticamente dañoso. ...”

Rafael Garófalo, jurista del positivismo dice: “ ... el delito es la violación de los sentimientos de piedad, y probidad, poseídos por una población en la medida mínima que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad. ...”

... Cuello Calón es: “... la acción humana antijurídica, típica culpable y punible. ...”

... Jiménez de Usúa: “... delito es el acto típicamente antijurídico culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal. ...”¹

¹ CASTELLANOS, Fernando, “Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Parte General”, 44ª edición, Editorial Porrúa S.A. de C.V., México, 2003. pág.125, 129 y 130.

Independientemente de cada una de las definiciones del delito que hacen los autores antes citados, considero que el **delito, es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.**

Ahora bien, teniendo tales conceptos hay que saber que dentro de las políticas que tiene el Estado, está la prevención del delito, para esto, el autor Eduardo Ibarrola Nicolín nos dice: “ ... La prevención es uno de los aspectos fundamentales en todo sistema de seguridad pública. Siempre será mejor prevenir el delito que tratar de enmendar sus nocivos efectos. ...”²

Pedro José Peñaloza refiere: “ ... Las Naciones Unidas han modificado en la última década su concepción de **prevención del delito**, anteriormente lo punitivo y lo preventivo iban de la mano, actualmente se define a la prevención del delito como las medidas tendientes a “atacar los factores causales del delito, incluidas las oportunidades para la comisión de delitos”³

La prevención del delito, nos da la oportunidad de anticipar la conducta delictiva, pero como hice referencia en el capítulo que antecede, el Estado otorgará los lineamientos tendientes a prevenir la conducta delictiva, pero esta se podrá lograr sólo con la participación que de la sociedad, y que la ponga en práctica, de lo contrario, resulta inútil todo el esfuerzo que se destine para la seguridad de todos los individuos.

No obstante, a la sociedad se le debe de concientizar sobre la importancia de que participe en la prevención del delito, ya que tienen la mala idea de que el Estado es quien tiene la obligación de resolver estos problemas de inseguridad, siendo que ésta tiene una gran corresponsabilidad, para lograr la eliminación del delito, o en su caso, bajar el índice elevado de la delincuencia, fomentando una cultura de legalidad y la denuncia, y así lograr una mejor convivencia de paz y tranquilidad social.

Una de las bases importantes y de las que pueden influir en la solución a la problemática de la delincuencia es la que emana del hogar y que es la **familia**, entendiendo por ella, la unión de

² GONZÁLEZ FERNANDEZ, José Antonio, (Compilador) “Distrito Federal, Sociedad, Gobierno y Justicia”, 1ª edición, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1997. pág. 82.

³ PEÑALOZA, Pedro José, “Notas Graves y Agudas de la Seguridad Pública”, Instituto de Ciencias Penales, Editorial Impresos Chávez, México, 2003. pág. 221.

personas ligadas por vínculos afectivos, de tipo conyugal, filial, fraternal, parental, etc, y que no puede ser sustituida por nada, pero así como puede haber lazos de unión, también hay diferencias entre sus miembros al grado de existir la violencia intrafamiliar, lo que provoca conductas agresivas de sus integrantes, y que lo reflejan en la sociedad y provocan un cierto resentimiento hacia los demás individuos con los que se relacionan dando lugar a que se altere la convivencia social al grado de llegar a delinquir.

Podemos encontrar familias que tienen la responsabilidad y preocupación de atender a sus miembros, como los ancianos y niños, sin embargo, hay familias que sin importar el estado de indefensión de éstos los abandonan a su suerte dando lugar a que anden por la calle desamparados buscando el alimento y que en caso de no obtenerlo, se les hace fácil robar.

Es una tristeza ver como existen tantos niños llamados “de la calle”, los que no sólo duermen en el lugar en que les cae la noche, sino que se vuelven adictos a diversas drogas por lo que para saciar su vicio, terminan siendo delincuentes aumentando de esta manera el nivel de delincuencia en México.

En diversas visitas que he realizado en los centros de readaptación social me he percatado que aproximadamente el 80% de jóvenes se encuentran recluidos ahí, tienen una edad entre los 18 y 26 años de edad, y de lo que se desprende con dichos resultados que parte de la juventud y futuro de México están presos.

De ahí la importancia de mantener unido el vínculo familiar mediante la comunicación entre sus miembros, además de hacerles conciencia de la importancia de cooperar para eliminar la delincuencia.

Como menciono, la familia dentro de sus funciones, tiene la obligación de mandar a sus hijos a la escuela, en la que se impartirá la **educación**, que es uno de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que señala en su artículo 3º, que el Estado - Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios,- impartirán la educación preescolar, primaria y secundaria; pero que pasa en la actualidad, que la mayoría de los padres tienen el mal concepto que es únicamente competencia del Estado educar a sus hijos, siendo que la educación básica se imparte de un inicio por parte del núcleo familiar, misma que se complementa con su preparación escolar en sus diversos niveles educativos para que se logre una profesión u oficio, teniendo a los individuos ocupados en actividades productivas.

Otro punto importante, es invitar a la sociedad a realizar denuncias, ya que muchos delitos quedan en estado de impunidad, dando lugar a que se siga engrandeciendo el nivel de delincuencia, pero brindando por parte del Estado al ciudadano la plena seguridad de que no van a ver consecuencias por tal conducta, ya que los agredidos terminan siendo amenazados por sus agresores para que no denuncien.

Otra medidas de prevención del delito que considero es importante es que el cuerpo de policías sea preparado de manera eficaz y profesionalmente, para que en la sociedad en conjunto con éstos exista la confianza y no la desconfianza que se les tiene hoy en día. Además de que para prevenir y combatir la delincuencia no se requiere un Estado policiaco, sino que este sea honesto y respete los derechos de los ciudadanos.

Para esto, Luis Carlos Cruz Torrero en su obra Seguridad, Sociedad y Derechos Humanos cita al autor Miguel Acosta Romero que dice: “ ... **policía**, que es el cuerpo organizado y estructurado responsable exclusivamente de mantener el orden en la ciudad en vista de los principios de seguridad, salubridad y tranquilidad ...”. Y lo dicho por Ángela Vázquez de Forghani, que dice: “ ... la **policía** en México, es un cuerpo de seguridad subordinado a la autoridad política, que se encarga del orden público y del mantenimiento de la seguridad de los ciudadanos, para salvaguardar la realización de los fines del Estado en toda su extensión...”⁴

Ahora bien, las funciones que debe realizar la policía son: **1.- La Conservación del Orden Público o de la Paz Pública**, garantizando el libre ejercicio de los derechos Constitucionales; **2.- La Protección de la vida y de los bienes, es decir, de los valores comúnmente aceptados;** **3.- Prevención de la criminalidad o prevención del crimen.-** para de esta manera descubrir los crímenes cometidos y para buscar y arrestar delincuentes; **4.- Imposición de Leyes o aplicación de las Leyes y los Reglamentos.-** **5.- Detención de los delincuentes y recuperación de los bienes sustraídos a los legítimos dueños, llamado también el descubrimiento y arresto de los delincuentes;** **6.- Prestación de servicios a la comunidad.-**

Como podemos ver, el cuerpo policiaco tiene diversas responsabilidades y no podemos restarle importancia al peligro que muchos de ellos enfrentan cuando hacen frente a la

⁴ Ibid. pág. 36.

delincuencia, tal es el caso de la policía bancaria que en cumplimiento de su deber, mueren al tratar de evitar el robo en las diversas Instituciones Bancarias, o, de aquellos que al encontrar en flagrancia a los delincuentes, son víctimas de éstos, siendo muy pocas ocasiones que salen victoriosos.

Tomando en cuenta el peligro latente que a diario se encuentran dichos cuerpos de policiacos, el Estado debe de contemplar para éstos, buenas prestaciones y salarios, que les impida caer en manos de la corrupción.

Además de estas funciones, la policía tiene a su cargo acciones de protección civil, como socorro de accidentes, vigilar lugares públicos y colonias, incluyendo además labores especiales contra el terrorismo y la piratería.

Luis Carlos Cruz Torrero nos habla de dos tipos y dice: “ ... La policía, a partir del sin número de actividades a su cargo se ha organizado en dos tipos básicos: la policía administrativa y la policía judicial. La primera, también llamada ejecutiva por encargarse de hacer cumplir las leyes, incluye a todos los cuerpos que en forma de órganos del Estado se reestructuran para realizar funciones específicas de prevenir infracciones y actos que atenten contra las leyes administrativas de cada materia. Su estudio implica analizar todas las disposiciones administrativas tendientes a restringir la libertad que se lleva en todos los órdenes de la administración pública, por ejemplo, inspectores de pesas y medidas, del trabajo, fiscales, aduaneros, etcétera ... la Policía Judicial es el órgano gubernamental responsable de perseguir los delitos a partir de dos circunstancias: a) la aprehensión, detención o presentación del presunto responsable y b) la comprobación de los elementos que constituyen el cuerpo del delito. ...”⁵

El Estado en sus diversos ámbitos de jurisdicción, debe organizar y agrupar grupos policiacos para brindar seguridad en las diversas colonias y municipios, en el que se realicen rondines en las diversas horas del día y la noche, y acudir de manera inmediata al llamado de auxilio cuando se le requiera, además de complementar sus funciones contando con el apoyo de la ciudadanía quienes con su participación de denuncia ante un acto delictivo logren aprehender a los delincuentes.

Como lo he comentado, la ciudadanía es un factor muy importante para combatir la delincuencia, que, si realmente brindara su apoyo, creando grupos de vigilancia dentro de sus mismas manzanas, no habría posibilidad para los delincuentes de sorprender a sus víctimas,

⁵ Ibid. pág. 38-44.

además de que dicho cuerpo ciudadano, podría ser remunerado por los mismos integrantes, quienes tendrían al momento que se requiera, del apoyo de un cuerpo policiaco para evitar que se realice alguna conducta delictiva.

La realidad que vivimos hoy en día es la apatía que tiene la ciudadanía, porque le es más fácil ignorar o hacer caso omiso a lo que se vive a diario por la delincuencia, ya que aún cuando se están percatando que alguien está siendo víctima de algún delincuente, prefieren voltearse a otro lado y seguir en su camino, no teniendo ningún interés de proporcionar alguna ayuda a la víctima de dicho delito, tal es el caso del delito de robo a transeúntes y a los que viajan en los diversos medios de trasportes, principalmente los taxis, el metro y los peseros.

Otro factor importante de prevención del delito, es la creación de empleos, primero mediante cursos de capacitación que se les brinde a los ciudadanos y en base a dicha preparación turnarlos a diversas áreas laborales, dando lugar a bajar el índice del desempleo y por consiguiente la delincuencia.

Como hemos visto, la delincuencia ha ido en avance en los últimos años, por lo que se deben aplicar medidas preventivas más estrictas, ya que los delincuentes se han vuelto inmunes a las mismas y en caso de ser aprehendidos no se intimidan en lo absoluto. Esta es una realidad que a la fecha ha costado al Estado más gastos de prevención que la misma creación de empleos, por lo que se debe de hacer conciencia a la sociedad de tal problemática para que realmente participe con el Estado e intentar mantener un equilibrio de paz y tranquilidad que se pide a gritos.

El autor Dante Haro Reyes, en su obra de Seguridad y Justicia Penal, opina que: “ deben de realizarse nuevos estudios e investigaciones sobre las posibles relaciones entre la delincuencia y ciertos aspectos del desarrollo, tales como la estructura y el crecimiento demográfico, la urbanización, la industrialización, la vivienda, la migración, la salud, la educación y las oportunidades de empleo, de modo que pueda mejorarse, de manera dinámica, la capacidad de respuesta de las políticas de justicia penal y prevención del delito a los cambios en las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas. ...”⁶

⁶ MOLOEZHNIK, Marcos Pablo y HARO REYES, Dante, “La Seguridad y la Justicia Penal en México: Presente y Futuro”, 1ª edición, Editorial Gráfica Nueva, S.A.de C.V., México, 2007. pág. 26.

La prevención del delito como piedra fundamental en el combate a la delincuencia, sí se puede lograr, y si todos realmente unimos fuerzas podremos lograr una convivencia sana y plena de armonía entre todos los individuos en sociedad.

III.II.- LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Como es sabido, a través del cumplimiento de las leyes, se pueden combatir las conductas delictivas de los integrantes de la sociedad, y por lo tanto, se podrá respirar un ambiente de armonía y tranquilidad que es el fin del hombre, pero es muy importante que los encargados de hacer cumplir con dichas disposiciones, también se ajusten a las normas jurídicas y desempeñen su actuación con principios de ética y moral, a fin de que puedan responder con las exigencias que pide la sociedad misma, para esto es importante hablar de la Procuración de Justicia.

Dicho sistema de procuración e impartición de justicia ha cambiado en el transcurso de los años, sin embargo, los ciudadanos ya no confían en las autoridades para hacer sus denuncias, en primer lugar por la intimidación y miedo que les provocan los delincuentes, y en segundo lugar por la desconfianza que tienen, ya que en ocasiones en lugar de protegerlos resultan ser víctimas de dichas autoridades, pues ante la comisión de un delito que afecte a su integridad, asumen que el responsable no será sancionado por la autoridad, sino que este saldrá como si nada hubiera pasado, dando lugar a que dicho delito quede impune.

Eduardo Ibarrola Nicolín nos dice: “ ... La Procuración de Justicia es una actividad del Estado, que está inmersa en las funciones de Justicia y Seguridad Pública. ... y es un servicio público que se presta por los seres humanos y en la medida en que éstos sean mejores, el servicio será más eficaz. ...”⁷

La preparación profesional que se dé a los servidores públicos, dará lugar a que éstos tengan una sólida cultura, técnica y experiencia que se ajuste a las necesidades de la sociedad, que es un factor muy importante para otorgar una pronta y expedita Procuración de Justicia.

Asimismo, vivimos en un país en donde las Instituciones dedicadas a la procuración de justicia, tienen entre otros objetivos el de investigar los delitos, perseguir a los autores que los cometen y solicitar a las autoridades judiciales la aplicación de las penas correspondientes al tipo de delito y que ésta sea benéfica para dicho sujeto para evitar la reincidencia.

Horacio Labastida nos dice:

⁷ GONZÁLEZ FERNANDEZ, José Antonio, “Distrito Federal, Sociedad, Gobierno y Justicia”, 1ª edición, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1997. pág. 131 y 86.

“ ... **Procuración de Justicia** es el conjunto de actividades que se desempeñan para el cumplimiento de las funciones estatales, de los derechos y obligaciones de las personas y el aseguramiento por igual de los derechos del hombre y la legalidad en las relaciones entre funcionarios, individuos y agrupaciones morales. ...”⁸

Humberto Benítez Treviño, dice: “ ... El objetivo principal de la **procuración de justicia** debe ser la creación de ambientes de armonía social, defendiendo los intereses sociales y combatiendo las conductas antisociales, para combatir los índices de la impunidad.

Así también refiere: ... la praxis de la **procuración de justicia** debe tener como fundamento una filosofía creadora de alternativas de solución a los problemas de justicia, mediante la utilización de medios modernos que eleven la calidad de investigación de las conductas antisociales y determinación de los objetivos que conduzcan al pueblo mexicano hacia una vida de alta civilización. ...”⁹

José Antonio González Fernández señala: “ ... **Procurar Justicia** es representar a la sociedad, es defender el derecho y es ejercer la acción penal contra quienes transgreden el orden jurídico cometiendo un delito, o no ejercerla cuando así lo dispone la Ley. El Ministerio Público, del que es titular el Procurador, tiene a su cargo velar por el respeto a la Ley, para ello tiene el apoyo de la policía judicial, es exclusivamente a estos funcionarios a quienes corresponde esta labor. ...”¹⁰

El Ministerio Público, indica Guillermo Sánchez Colín: “ ... es una Institución dependiente del Estado (Poder Ejecutivo) que actúa en representación del interés social en el ejercicio de la acción penal y la tutela social en todos aquellos casos que le designen las leyes. ...”¹¹

El Mayor J.M. y Licenciado Armando Tapia Ibarra refiere: “ ... El Ministerio Público, es una pieza fundamental del proceso penal en los fueros Común, Federal y Militar. El Artículo 21 Constitucional, establece la atribución de éste de perseguir delitos. Dicha atribución se refiere a dos momentos

⁸ LABASTIDA, Horacio, “Procuración de Justicia”, 1ª edición, Procuraduría General de la República, Imprenta Aldina, Rosell & Sordo Noriega, S.de R.L., México, 1993. pág. 37.

⁹ BENITEZ TREVIÑO, Humberto, “Procuración de Justicia”, 3ª edición, Editorial Porrúa, México, 1994. pág. 149.

¹⁰ Ibid. pág. 132.

¹¹ BAILÓN VALDOVINI, Rosalío, “Derecho Procesal Penal, a través de preguntas y respuestas”, 1ª edición, Editorial Limusa Noriega, México, 2003. pág. 44.

procedimentales, el pre-procesal y el procesal; el pre-procesal abarca la averiguación previa, la que se constituye por la actividad investigadora del Ministerio Público, tendiente a decidir sobre el ejercicio o abstención de la acción penal; el precitado mandamiento constitucional otorga por una parte, una atribución al Ministerio Público, la función investigadora auxiliado por la Policía Judicial; por otra parte una garantía para toda la población, pues sólo el Ministerio Público puede investigar delitos. ...”¹²

De lo anterior se desprende, que el Ministerio Público, al momento que tiene conocimiento de alguna denuncia, acusación o querrela de tipo delictuoso, empieza a trabajar esa maquinaria investigadora con la que se inicia la Averiguación Previa, llamada también primera etapa del procedimiento, en la que dicho órgano investigador realiza todas aquellas diligencias para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los inculpados y en base a ello optar por el ejercicio o la abstención de la acción penal.

La conducta delictiva, requiere de una investigación eficiente y completa para acreditar las conductas delictivas e integrar debidamente la averiguación previa, para que con dichos elementos, el Ministerio Público resuelva el ejercicio o no de la acción penal.

Así también, el Ministerio Público, es una Institución que tiene como principal característica el ser el representante social, es un órgano que juega una doble función como autoridad en la averiguación previa, fase en la que interviene la policía judicial en el auxilio propio de sus funciones que éste le encomienda, esto es, de carácter administrativo y la otra como parte acusadora en el proceso penal.

El artículo **21** de la Constitución señala: “ ... La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en ejercicio de esta función. ...”¹³

Por otro lado el Artículo **102** de dicho ordenamiento indica: “... los funcionarios del Ministerio Público de la Federación, son nombrados por el poder Ejecutivo, que estará presidido por un Procurador General de la República, quien está facultado para la persecución ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal, así como también le corresponde solicitar las órdenes de

¹² TAPIA IBARRA, Armando, “Práctica Forense del Ministerio Público de los Fueros Común, Federal y Militar”, 3ª edición, Editorial Sista, México, 2005. pág. 3.

¹³ Ibid. pág. 25.

aprehensión contra los inculpados, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda la regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita y pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine. ...”¹⁴

El autor Juventino V. Castro al respecto señala al hablar de los artículos 21 y 102 Constitucional: “ ... La procuración de la justicia federal y de la local coinciden así en el 21, y en el segundo párrafo del 102, este último referido especialmente a los delitos del orden federal. Esto es lo que de conceptualmente común tiene la Procuraduría de la República, con las Procuradurías del Distrito Federal y la de los Estados: la llamada persecución de los delitos, que equivale en el lenguaje constitucional a la recepción de denuncias y quejas sobre ilícitos penales, la investigación de las mismas, y – si es el caso-, la formulación de una acusación penal ante los órganos jurisdiccionales competentes. ...”¹⁵

El titular de la Procuraduría General de la República, debe cumplir con su función de imparcialidad, firmeza, prontitud, respetando y protegiendo la dignidad de las personas, además de cuidar el orden y la seguridad.

El artículo **107** Constitucional **párrafo XV**, indica: “ ... El Procurador General de la República o el Agente del Ministerio Público Federal que al efecto designare, será parte en todos los juicios de amparo; pero podrán abstenerse de intervenir en dichos juicios, cuando el caso de que se trate carezca a su juicio, de interés público. ...”¹⁶

De lo anterior, podemos darnos cuenta de la importancia que tiene la Procuraduría General de la República, en primer lugar, porque se encuentra dentro del ámbito del poder Ejecutivo, y segundo, que está atenta a los asuntos del Ministerio Público de la Federación y del Procurador de acuerdo a las facultades que le son conferidas en nuestra Carta Magna y que no obstante, dichas atribuciones se tienen que desempeñar, con **principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y profesionalismo**, pero de todo esto no es completamente real, ya que como he comentado en líneas anteriores, sus integrantes han olvidado tales principios lo que ha dado lugar a una nugatoria impartición de justicia.

¹⁴ Ibid. pág. 108.

¹⁵ V. CASTRO, Juventino, “La Procuración de Justicia”, 2ª Edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1997. pág. 41.

¹⁶ Ibid. pág. 122.

La **Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, señala: que uno de los elementos importantes para la impartición y procuración de justicia es el Ministerio Público, el cual con apoyo de la Policía Judicial, tal y como lo establece nuestra Constitución Política, se logrará encontrar la verdad de todos aquellos delitos cometidos, claro que en algunas ocasiones aún cuando existen denuncia por algún delito no se encuentran al responsable, por lo que en estos casos tal delito queda impune.

Así también, en los casos de denuncia o querrela, el Ministerio Público apoyándose en la policía judicial, tiene la obligación de verificar la veracidad de tal hecho, a esta primera etapa se le denomina de **averiguación previa**, y en la cual, en el caso de ser procedente la comprobación del delito, se giren las órdenes de aprehensión a efecto de ser detenido el presunto responsable, al que se le implementarán las medidas Constitucionales y además, la garantía necesaria para la reparación del daño si este procediere.

Es muy importante, que cuando exista una denuncia o querrela, el Ministerio Público garantice al denunciante su seguridad ya que en la vida diaria es muy dable la venganza del acusado, y más cuando son identificados en los careos, por lo que se le tiene que brindar todo el apoyo a fin de no poner en peligro su integridad física y psicológica.

Además de la actuación de la Policía Judicial, el Ministerio Público, se hace llegar cuando así lo requiera la denuncia o querrela, de informes, documentos, opiniones o elementos de prueba para llegar a la verdad de los hechos, con lo cual podrá ejercer la acción penal que es una tarea muy importante. ...”¹⁷

Ahora bien, siguiendo con el tema de la Procuración de Justicia, el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 mayo 2007, mismo que tiene su fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a la Ley de Planeación, **tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Y asimismo establece una política preventiva como parte sustancial del combate contra el crimen**, para de esta manera, dar impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, regional, estatal, municipal y delegacional, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delinquentes, que sufran violación a su integridad y su patrimonio.

¹⁷ Ibid. pág. 1-4.

Dentro de dicho plan, se pretende modernizar el sistema de justicia penal que garantice impartición de justicia pronta y eficaz, mediante el establecimiento de la oralidad en juicios, hacer más eficientes los sistemas y procedimientos por los ministerios públicos, fortalecer la investigación ministerial y policial para integrar de manera eficaz la integración de la averiguación previa, además lograr que los ministerios públicos sean honestos.

Otro punto importante que habla dicho plan es de la seguridad en la denuncia, toda vez que la ciudadanía requiere de la protección de parte de las autoridades en nuestra integridad física y moral, debido a que al momento de acudir a denunciar alguna conducta delictiva, los agresores cuando se ven amenazados de ser encarcelados, ven la manera de obtener información del denunciante para ir en su busca e intimidarlo con la finalidad de que uno se retracte de dicha acción, y la víctima con el miedo de estar en peligro accede a sus pretensiones.

También, dicho Plan señala que se tendrá una mayor transparencia y rendición de cuentas de las autoridades encargadas del combate a la delincuencia, para evitar que los delincuentes capturados no compren su libertad mediante soborno, ya que actualmente, en un abrir y cerrar de ojos los delincuentes andan afuera, es decir, que aún cuando el delito por el que fueron consignados no tenía derecho a ningún beneficio, unas sumas grandes de dinero y un sombrero de mago les da su boleta de libertad, lo que da lugar a que la ciudadanía viva encarcelada en sus viviendas, ya que aún cuando las mismas no tienen rejas, se las pone la ciudad que nos rodea de delincuentes, lo que da como consecuencia el miedo de salir a las calles.

Ahora, tratándose de los sistemas penitenciarios también señala que se creará una mejor seguridad interna, ya que en dichos sistemas, rige la Ley carcelaria del más fuerte, y normalmente quienes tienen mayor antigüedad, es quien decide lo que se hace y no se hace, tomando a los internos de nuevo ingreso como sus sirvientes y sometiéndoles a humillaciones desagradables y golpes a diario, por lo que es necesario que se adopten medidas de clasificación de acuerdo a su perfil criminológico, peligrosidad, reincidencia etc, a fin de implantarles efectivamente mecanismos de readaptación y rehabilitación, ya que en la actualidad salen a delinquir de nueva cuenta y que si ingresaron a algún centro de

readaptación social por un delito de lesiones, salen preparados para asesinar y robar. ¡Esta es la realidad que hay que cambiar!.

Siguiendo con lo señalado en el párrafo que antecede, no hay que restarle importancia a aquellas personas que tienen a su cargo el cuidado y responsabilidad de los internos, y que en este caso son los custodios de todos los centros de readaptación social, ya que éstos mismos se prestan a que se dé la corrupción carcelaria, por el dinero que a diario reciben por los supuestos pases de lista las tres veces al día, y que no obstante, permiten el acceso de objetos prohibidos que ponen en peligro a la población carcelaria, por lo que se le tiene que implementar medidas de vigilancia y castigar a quienes se presten a tales supuestos a fin de que cumplan con el trabajo que se les paga y que tienen encomendado. ...”¹⁸

De lo anteriormente señalado, nos damos cuenta de la importancia que tiene la procuración de justicia en México, toda vez que nuestra realidad refleja, una notoria desconfianza a todas las autoridades, ya que en la comisión de un delito, la víctima teme a denunciar, debido a que nadie le garantiza conservar su integridad física y moral, toda vez que al acudir al Ministerio Público, tiene que esperar alrededor de cinco o seis horas si le va bien, para que le sea tomada su declaración, y no obstante tal situación, se enfrente ese mismo día o al día siguiente con el delincuente que salió libre por haber corrompido a dichas autoridades, dando lugar a que se ponga en peligro su integridad y la de su familia por el simple hecho de haber denunciado, esto sin restar el daño psicológico que le provocó tal conducta delictiva.

Por las razones expuestas, nos damos cuenta, que las autoridades encargadas de procurar la justicia a los ciudadanos han dejado al olvido todos sus principios morales, ya que no actúan con profesionalismo ni honradez, y se dan fácilmente en las manos de la corrupción dejando libre a los delincuentes y encerrando a los que no tienen responsabilidad y que en ocasiones, fueron detenidos por las autoridades por el simple hecho de estar cerca de un hecho delictivo y ya que éstos no cuentan con dinero suficiente para defenderse, los consignan para purgar una pena que los marca no sólo emocionalmente por lo que viven dentro de los centros de readaptación social, que no es nada agradable, ya están a merced del que domina en los interiores de los penales y en lugar de prepararse para salir adaptados para integrarse a la sociedad, se integran a los delincuentes para iniciar una carrera delictiva y así en número de

¹⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

supuestos que se dan día a día, aumenta como levadura la inseguridad en todos los ciudadanos.

Puedo concluir en este capítulo, que si se aplicara de manera efectiva una Procuración de Justicia en México, se podrá lograr con el tiempo, que creo yo que va a ser muy prolongado, devolver a los ciudadanos la confianza perdida, y si esta en algún momento del correr de los días se logra ver, tendremos una convivencia social de manera armónica entre todos los individuos en sociedad.

III.III.- LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LOS ÓRGANOS DE JURISDICCIÓN.

Antes de hablar del procedimiento ante los Órganos de Jurisdicción, quisiera de manera breve hablar sobre varios conceptos para comprender mejor este tema.

Según el diccionario de la Real Academia nos define al **procedimiento**, y nos dice: “ ... Es la acción de proceder.- Actuación de trámites judiciales o administrativos. ...

Así también define al **proceso**: ... Acción de ir hacia adelante.- Transcurso del tiempo.- Conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial.- Agregado de autos y demás escritos en cualquier causa civil o criminal. ...

Y por **jurisdicción**: ... del latín iurisdictio, «decir o declarar el derecho», Poder o autoridad que tiene alguien para gobernar.- Poder que tienen los jueces o tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.- Territorio en que un juez ejerce sus facultades. ...”¹⁹

Así también el autor Eduardo López Lara nos habla: “... **Proceso** en estricto sentido, es el conjunto de actos regulados por la ley, realizados con la finalidad de alcanzar la aplicación judicial del derecho objetivo, ... **proceso penal**, es el conjunto de actividades debidamente reglamentadas, en virtud de las cuales los órganos jurisdiccionales previamente exitados por el Ministerio Público, resuelven sobre una situación jurídica que se les plantea, ... **procedimiento**, en estricto sentido, es el conjunto de formalidades o trámites a que está sujeto la realización de los actos jurídicos civiles, procesales, administrativos y legislativos. ...”²⁰

Tomando como base los anteriores conceptos, se puede indicar que el **procedimiento ante los Órganos de Jurisdicción**, son todas aquellas acciones o actuaciones denominados procedimiento que se desenvuelven durante el **proceso**, que tiene como fin la aplicación del derecho, que abarca desde su inicio, desarrollo y conclusión de un asunto en concreto.

Cabe mencionar, que dentro de un proceso, en ocasiones nos encontramos varios procedimientos, cuando se suscitan cuestiones secundarias o accesorias al asunto principal llamados incidentes, lo que dará lugar a que se siga un procedimiento distinto al principal, dentro del mismo proceso.

¹⁹ Diccionario de la Real Academia Española. www.academia.org.mx.

²⁰ LÓPEZ LARA, Eduardo, “300 preguntas y respuestas en materia Procesal Penal”, 5ª Edición, Editorial Sista, México, 2008. pág.3.

El término “proceso” engloba una realidad más amplia; además del procedimiento legalmente previsto, incluye también las relaciones entre los sujetos intervinientes, las relaciones entre éstos y el objeto del proceso, que además, aspira a una finalidad, que es la terminación o justa composición del litigio, y para llegar a ella emplea el procedimiento como medio. Todo proceso implica la existencia de un procedimiento; pero puede que exista un procedimiento sin que haya proceso alguno.

Ahora bien, dicho Proceso debe de seguirse dentro de un ámbito de **Jurisdicción**, entendiendo a ésta como la potestad derivada de la Soberanía del Estado de aplicar el Derecho en un caso concreto, resolviendo una controversia que es ejercida por los **Tribunales de Justicia**, en la que deben de existir **principios** como son: “ ... **Legalidad**, (común, a todos los actos del Estado y principio del Derecho Público); **Independencia**, (El Órgano que la ejerce está libre de sujeción a otro, no sujeto a Tribunales Superiores ni a entidad ni poder alguno, sino sometido al Derecho); **Responsabilidad**, (los jueces son inamovibles en sus cargos, porque son responsables en sus actos ministeriales); **Territorialidad**, (ejerciendo su potestad de los asuntos dentro de su territorio que la Ley les ha asignado); **Sedentariedad**, (administrar justicia en lugar y hora determinados); **Pasividad**, (ejercer su función a solicitud de parte o de oficio); **Inavocabilidad**, (prohibición del tribunal superior de conocer sin que medie recurso alguno un asunto pendiente de un inferior); **Gradualidad**, (supone que lo resuelto por el Tribunal puede ser revisado por otro superior a través del recurso de apelación, lo que implica la existencia de más de una instancia); y **Publicidad**, (el hecho de que cualquier persona pueda imponerse libremente a los Órganos Jurisdiccionales). ...”²¹

Es importante aclarar que no hay que confundir al Órgano Jurisdiccional o Tribunal con las personas que en calidad de funcionarios sirven en él, tales como son los jueces, los magistrados y demás personal sub alterno.

Otro punto, es indicar como se integra el Poder Judicial de la Federación, para esto la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su Artículo 1º** , indica:

“ ... **Artículo 1o.**- El Poder Judicial de la Federación se ejerce por:

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- II.- El Tribunal Electoral;
- III.- Los Tribunales Colegiados de Circuito;

²¹ Enciclopedia Wikipedia. <http://es.wikipedia.org/wiki/Jurisdicci%C3%B3n>

IV.- Los Tribunales Unitarios de Circuito;

V.- Los Juzgados de Distrito;

VI.- El Consejo de la Judicatura Federal;

VII.- El Jurado Federal de Ciudadanos, y

VIII.- Los tribunales de los Estados y del Distrito Federal en los casos previstos por el artículo 107, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás en que, por disposición de la ley deban actuar en auxilio de la Justicia Federal. ...”²²

Tomando como base la última fracción del Artículo que antecede, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal indica en su artículo 48 indica:

“... En el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia lo conforman:

I.- Los Jueces de lo Civil y los Jueces de Paz Civil, éstos en los asuntos que no sean de única instancia;

II.- Jueces de lo Penal y los Jueces de Paz Penal;

III.- Jueces de lo Familiar;

IV.- Jueces de Arrendamiento Inmobiliario;

V.- El Juzgado Mixto ubicado en las Islas Marías;

VI.- Jueces para Justicia de Adolescentes; y

VII.- Jueces de Extinción de Dominio. ...”²³

La temática anterior respecto de ambas leyes Orgánicas atiende a un tema verdaderamente interesante, sin embargo, con el propósito de encuadrar mi trabajo de investigación solamente me referiré a los jueces del orden común.

Para esto el Artículo **305 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal** nos dice: “ ... Se seguirá **procedimiento sumario** cuando se trate de delito flagrante, exista confesión rendida ante el Ministerio Público o la autoridad judicial, o se trate de delito no grave.

²² Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

²³ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

Partiendo de lo anterior, el juez, de oficio declarará abierto el **procedimiento sumario** al dictar el auto de formal prisión o de sujeción a proceso, haciéndolo saber a las partes. Las partes dentro de tres días siguientes pueden decidir seguir con el procedimiento sumario o en su caso seguir el procedimiento ordinario.

Una vez iniciado el procedimiento sumario, las partes dispondrán de tres días para el ofrecimiento de las pruebas, mismas que se desahogarán en la audiencia principal la cual se llevará dentro de los 15 días siguientes al auto de admisión de las pruebas, las que una vez terminada dicha recepción se declarará cerrada la instrucción, por lo que las partes podrán formular verbalmente sus conclusiones y el juez en dicha audiencia podrá dictar la sentencia correspondiente.

Así también el Artículo **313** de la Ley en comento indica en cuanto al **procedimiento ordinario**, los procesos de la competencia de los jueces penales serán consignados a éstos por riguroso turno.

A partir del auto de formal prisión el juez del turno, ordenará poner el proceso a la vista a las partes para que propongan dentro de quince días contados desde el siguiente a la notificación de dicho auto, las pruebas que estimen pertinentes, las que se desahogarán en los quince días posteriores, plazo dentro del cual se practicarán, igualmente, todas aquellas que el juez estime necesarias para el esclarecimiento de la verdad, y en su caso la imposición de la pena. Si al desahogar las pruebas aparecen nuevos elementos probatorios, el juez podrá señalar otro plazo de tres días para aportar nuevas pruebas que se desahogarán dentro de los cinco días siguientes. Acto continuo el juez podrá señalar cerrada la instrucción y mandará poner la causa a la vista del Ministerio Público y de la defensa de cinco días para la formulación de las conclusiones.

Una vez hecho lo anterior y de que el juez declarará visto el proceso, el cual, dictará sentencia dentro de los quince días siguientes, misma que puede ser apelable en ambos efectos.

De los dos tipos de procedimientos antes citados podemos decir que hay ventajas y desventajas, los cuales, el resultado va a depender en primer lugar por el tipo de delito y de las pruebas a ofrecer, ya que si estas son contundentes de la inocencia del procesado, se puede

obtener sentencia favorable, pero la desventaja es que si la sentencia no es favorable, sobre esta no procede la apelación, sino que la vía es directa al juicio de garantías.

Ahora bien, en cuanto al procedimiento **ordinario**, existe más tiempo para el ofrecimiento de las pruebas y en caso de que exista algún elemento que sea en beneficio del procesado para acreditar su inocencia, las mismas tienen la oportunidad de desahogarse y así desvirtuar la imputación del delito cuando claro, así sea el caso, y al momento de que se dicte la sentencia por parte del juez y que ésta sea condenatoria, se cuentan con todos los recursos para apelar la misma.

Aplicando las disposiciones legales antes citadas, podemos resumir en términos generales como se desarrolla este proceso penal, llamado también drama penal, porque debido a que mientras dura, el detenido y su familia viven diversos traumas psicológicos.

De ahí, partimos que todo inicia desde la denuncia o querrela o en su caso cuando a la persona o personas se les detiene en flagrancia y se les pone a disposición del Ministerio Público.

El **Ministerio Público**, inicia la averiguación previa con el auxilio de la policía judicial, tal y como lo establece el **artículo 21 Constitucional**, para comprobar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del sujeto a quien se le imputa el acto delictivo, para de esta manera emitir una determinación respecto a la procedencia o no del ejercicio de la acción penal, es decir, echar a andar la maquinaria jurisdiccional a efecto de que se le lleve el proceso respectivo, el cual puede terminar en la imposición de una pena o medida de seguridad.

De acuerdo a la determinación emitida por el Ministerio Público, que puede ser de que no existen elementos suficientes para acreditar la existencia del cuerpo del delito, que en todo caso tendrá que poner de inmediato la libertad al sujeto, en caso de estar detenido, o en caso contrario, de que existan elementos de la existencia del delito así como la presunta responsabilidad del sujeto y éste se encuentre detenido, el Ministerio Público consigna al sujeto ante un juez penal, al que se le enviará a un centro preventivo, a efecto de que se inicie el procedimiento judicial.

Cabe mencionar que en el caso de no haber sujeto detenido y exista denuncia o querrela solicitada ante el Ministerio Público, y de acuerdo a las investigaciones realizadas y obtenidas por la policía judicial, existan elementos que acrediten la existencia de un delito y presunta responsabilidad del sujeto, a solicitud del mismo Ministerio Público, la autoridad judicial podrá ordenar la aprehensión del sujeto a efecto de que se dé inicio al **proceso penal**.

El **Proceso Penal**, debe de realizarse con una serie de actuaciones en la que sigue interviniendo el Ministerio Público y la defensa del presunto responsable, y del cual a partir de que el juez de turno se le asigne el caso deberá de dictar el auto de radicación y a partir de ese momento inicia el término Constitucional de las 72 horas, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 Constitucional, dentro del cual se hace del conocimiento al detenido la naturaleza de la acusación, además de tomarle su declaración preparatoria.

Dentro de dicho término Constitucional, el juez de conocimiento deberá de dictar un auto, el cual puede ser de libertad por falta de elementos que acrediten la existencia de un delito, auto de libertad, auto de formal prisión o de sujeción a proceso, siendo estas dos últimas, las que dan lugar al proceso penal, las cuales la mayoría de los autores las dividen en tres etapas como son *la instrucción, el juicio y la sentencia*.

La instrucción.-En esta etapa, tanto el Ministerio Público, como el defensor ofrecen todas las pruebas pertinentes a fin de acreditar la responsabilidad o la no responsabilidad del procesado.

El juicio.- En esta etapa se comprende actos de acusación por parte del Ministerio Público, actos de defensa por parte del defensor y actos de decisión por parte del juez que conoce de la causa que es la sentencia.

Es muy importante indicar que de acuerdo a las conclusiones que emita el Ministerio Público, va a depender el sentido del proceso, ya que si son en el sentido de acusación, la actuación de la defensa deberá de ser el acreditar lo contrario.

La sentencia.-Que es la etapa donde el juez resuelve la situación jurídica del procesado, ya sea la de la aplicación o no de la sanción penal. Dicha sentencia puede ser recurrida mediante el recurso de apelación.

Del desarrollo del proceso antes expuesto, cabe mencionar que el mismo se debe de desarrollar ajustándose a las garantías individuales que establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así, las “ ... garantías de seguridad jurídica entrañan la prohibición para las autoridades de llevar a cabo actos de afectación en contra de los particulares y, cuando deban llevarlos a cabo, deberán de cumplir con los requisitos previamente establecidos, con el fin de no vulnerar la esfera jurídica de los individuos a los que dicho acto está dirigido. Ello permite que los derechos públicos subjetivos se mantengan indemnes – es decir, que las personas no caigan en estado de indefensión o de inseguridad jurídica -, lo que traerá por consecuencia que las autoridades del Estado respeten estrictamente los cauces que el orden jurídico pone a su alcance para que actúen. ...”²⁴

No obstante, el Artículo **14 Constitucional** establece:

“ ... Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. Asimismo, en los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. ...”²⁵

Es decir que cualquier individuo tiene el derecho de no ser privado de su libertad ni de sus posesiones, sino mediante juicio seguido ante el juez y Tribunal competente, en el que se le impute algún delito.

De igual manera los artículos **16, 17, 18, 19, 20, 21,22 y 23**, de la propia Constitucional, nos señala dichas garantías de seguridad jurídica, en las que en términos generales contemplan: la

²⁴ SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, “Las Garantías de Seguridad Jurídica”, 1ª Edición, Impresora y Encuadernación, Nuevo Milenio, México, 2003. pág.16.

²⁵ Ibid. pg. 15.

garantía de que ninguna persona pueda ser molestado, sino en virtud de mandamiento por escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal, garantía de detención por orden judicial previa denuncia o querrela, la no retención de ningún indiciado por más de 48 horas por parte del Ministerio Público, limitantes en cuanto a la diligencia en una orden de cateo, inviolabilidad de comunicaciones privadas, intervención de las comunicaciones cuando haya causa que lo motive, la garantía de no hacer justicia por su propia mano, la administración de justicia expedita, eficaz y gratuita, la no privación de la libertad por deudas de carácter civil, la prisión preventiva cuando se trate de delitos que merezcan pena corporal, sistema integral de justicia a los menores delincuentes para brindarles rehabilitación y asistencia social, garantía del plazo de detención de 72 horas, principios del proceso penal de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, oralidad en el juicio penal, derecho a una defensa adecuada entre otras garantías.

Por lo anterior, nuestra Constitución Política nos concede garantías que brinden una mayor **seguridad jurídica** a los presuntos responsables, a fin de que las autoridades encargadas de impartir justicia, desempeñen su trabajo de manera efectiva, limpia, pronta y eficaz, para no vivir más en la inseguridad, ya que ante la presencia de un juicio, se está a la expectativa de no ser atendidos debidamente o que ante una denuncia termine uno siendo el perjudicado, ya que corresponde a nuestras autoridades velar por nuestra tranquilidad y seguridad.

Considero que para que exista una pronta y expedita impartición de justicia en México, es importante que el Ministerio Público, desde el momento mismo que recibe una denuncia penal, tiene la obligación de atender de forma inmediata y realizar las diligencias necesarias a fin de determinar el ejercicio o no de la acción penal, y no tener tantas horas privado de la libertad al presunto responsable, que al tenerlo por consiguiente tiene a la familia en espera de una solución, y que no obstante tener que soportar la angustia que vive en esos momentos, tiene que quedarse en dicho lugar, hasta en tanto no le sea informado la situación jurídica del detenido.

Así también, si es el caso de que el Ministerio Público, determine la aplicación del ejercicio de la acción penal, y se turne el expediente al juez competente para que ante él, se continúe con el procedimiento penal, debe de ser de manera más rápida y eficaz, es decir, que se lleve a cabo la presentación de pruebas y se desahoguen las mismas en una misma audiencia a fin de

agotar todas las etapas procesales y para no retardar la sentencia respectiva, toda vez que entre más se retarde un procedimiento, más es el tiempo que tienen que vivir los procesados dentro de los diversos centros preventivos y menos inseguridad tendremos al momento de que éstos salen el libertad, ya que se preparan a una carrera de delincuencia y no a una readaptación social que es el fin del Estado, por lo que creo que sería conveniente la creación de procedimientos orales, para lograr una pronta y expedita impartición de justicia en México y no dar oportunidad a que se contaminen los sujetos a un procedimiento penal.

III.IV.- LA REALIDAD ACTUAL EN LAS PRISIONES.

El Artículo 24 del Código Penal Federal, nos indica que son las penas y medidas de seguridad, dentro de la que se encuentra **la prisión**, “ ... consistente en la privación de la libertad corporal. Su duración será de 3 días a 60 años, y sólo podrá imponerse una penal adicional al límite máximo, cuando se cometa un nuevo delito en reclusión. Se extinguirá en las colonias penitenciarias, establecimientos o lugares que al efecto señalen las leyes o la autoridad ejecutora de las penas, ajustándose a la resolución judicial respectiva. ...”²⁶

Cabe mencionar, que en los **centros de reclusión preventiva**, se trata con individuos que no están compurgando una sentencia, sino que están en espera de una resolución jurídica; y que si son primo delincuentes, en tanto dure su proceso, obtienen el tiempo necesario para contaminarse de los verdaderos delincuentes, ya que no existe una clasificación y separación de individuos de acuerdo al tipo de delito, lo que ha dado lugar a que no se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo **18 Constitucional** de los Estados Unidos Mexicanos que dice:

“ ... Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. ...

Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. ...”²⁷

Mientras que en los **centros de ejecución de sentencia**, se trata a los individuos que están compurgando una sentencia judicial ya establecida.

La autora Laura Angélica Gutiérrez Ruíz, al hablar de prisión nos indica: “ ... Se ha analizado a la prisión como un medio artificial que alberga a una comunidad delincencial o sociedad de reclusos, con valores y normas propios que matizan sus relaciones y comportamientos, reproduciendo fenómenos que se dan en libertad. ...”²⁸

²⁶ CÓDIGO PENAL FEDERAL, Ediciones Fiscales ISEF, México 2009, pg. 7.

²⁷ Ibid. pág. 18 y 19.

²⁸ GUTIÉRREZ RUÍZ, Laura Angélica, “Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones”, 1ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2000. pág.1.

Que quiere decir lo anterior, que los individuos que son privados de su libertad, viven en una comunidad que implementa su ley interna, en algunos casos llamada ley carcelaria y se desenvuelven y se interrelacionan como si vivieran afuera en la sociedad, ya que tienen derecho a tener comunicación externa, visitas familiares, derecho a la educación, a emplearse en una actividad productiva ubicada en ese mismo centro y para el caso de internos con problemas de alguna adicción, tener derecho a integrarse a un centro de rehabilitación, y para el caso de querer contraer matrimonio, reconocer o registrar algún hijo poder hacerlo en los días indicados para tal efecto, es decir, aparentemente seguir una vida normal, pero limitada por las rejas que los tienen en prisión.

Sin embargo aún cuando **existen en la actualidad todos esos derechos para éstos internos, en la realidad del día de hoy, encontramos en dichos centros, un índice elevado de sobre población, dando lugar a que se desaten disturbios, escenas de violencia, corrupción y muertes, y esta situación para el Estado es un problema grave, ya que si no existe un control, puede dar lugar a un motín y por reacción, puede provocarse en los diversos centros de prevención y readaptación social y cárceles existentes en nuestro país, un descontrol, lo que pondrían en riesgo nuestra seguridad nacional**, de ahí la importancia de mantener un equilibrio y atender debidamente esta problemática que existe en nuestro sistema penitenciario.

Entre unas de las causas que han dado lugar a la problemática que se vive en los diversos sistemas penitenciarios, es la responsabilidad que tienen las autoridades carcelarias, ya que han permitido y en ocasiones se han prestado para que florezca la extorción y fuga de delincuentes de gran peligrosidad dando inseguridad y desconfianza a la sociedad, tal es el caso de la fuga de 53 reos, realizada en el Centro de Readaptación Social (CERESO) de Cieneguillas, Zacatecas, México, de cuya publicación en el periódico el Universal por conducto de la corresponsal Irma Mejía, se da cita a continuación:

“ ... El Universal, Ciudad de México, sábado 16 de mayo de 2009; Zacatecas, Zacatecas 18:14 ... La gobernadora de Zacatecas, Amalia García Medina, confirmó que un grupo delictivo liberó del penal varonil de Cieneguillas a 53 presos (26 del fuero común y 27 del fuero federal) vinculados al cártel del Golfo y existen indicios que fue en complicidad de las autoridades penitenciarias.

A nombre del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), la mandataria leyó un comunicado que revela que, de acuerdo a las primeras investigaciones y después de revisar los videos obtenidos de las cámaras de

seguridad, instaladas tanto en el exterior como en el interior del Centro de Readaptación Social, "existen indicios de que los custodios y autoridades del penal hubieran actuado en complicidad con el grupo delictivo".

Por tanto, se explica que para el CESP "queda claro que fue un operativo perfectamente planeado y que contó con la compra de voluntades, ya que esta acción solo duró cinco minutos y no hubo un solo disparo".

También se informa que los 40 custodios que se encontraban en servicio, los dos comandantes que estaban a cargo y el director del penal, se encuentran detenidos para garantizar que "no tengan comunicación ni entre ellos ni con el exterior".

El objetivo, se menciona, es investigar y conocer los detalles de la fuga y su probable participación en los sucesos, en los que 10 vehículos de los que descendieron 20 sujetos que ingresaron al penal de Cieneguillas.

La gobernadora también informó que están en coordinación con los gobiernos y Consejos de Seguridad de los estados vecinos, así como con el Procurador General de la República y se espera que este mismo sábado arribe a la entidad un grupo especial de la SIEDO para fortalecer las investigaciones del caso y las acciones de persecución que se llevan las diferentes corporaciones policiales. ..."²⁹

Por lo anterior, nos podemos dar cuenta que no sólo la sociedad en la que vivimos se ha degradado sino que hasta nuestras autoridades cuya finalidad es la de impartir y procurar la justicia en México, se han visto involucradas, rompiendo el esquema de seguridad que era la esperanza de cada uno de los ciudadanos que vivimos inmersos en la sociedad teníamos, y que ahora, ha dado como resultado el aumento de la inseguridad y miedo en cada uno de los individuos, ante la amenaza desatada de la delincuencia.

Ahora bien, independiente de la complicidad de nuestras autoridades ante la corrupción, es interesante conocer la vida diaria de los internos, desde el mismo momento que ingresan a algún sistema de prevención y readaptación social, toda vez que su recibimiento no es nada grato, ya que se enfrentan a un ambiente de autoritarismo, violencia, miedo e inseguridad, que le ocasiona trastornos psicológicos y la pérdida de su personalidad habitual, y que si ingresó por vez primera por una pena mínima, o el caso de que se esté llevando su proceso para deslindar alguna responsabilidad penal, el simple hecho de mantenerse privado de su libertad por un tiempo, da lugar a que dicho interno se resienta por lo que vive en la estancia de ese

²⁹ MEJÍA, Irma, "Sospechan de custodios y autoridades en fuga", EL UNIVERSAL, Zacatecas, Zacatecas, sábado 16 de mayo 2009, www.universal.com.mx.

lugar, a tal manera de convertirse en poco tiempo en uno de ellos, dejando a un lado su actitud de readaptación e integración a la sociedad, que supuestamente es el fin del Estado.

Es importante resaltar, los diversos casos de internos, toda vez que hay procesados sin ninguna responsabilidad y sometidos a un proceso por un momento de mala suerte, sujetos internos de mayor antigüedad, que no se les ha continuado su procedimiento y que se les mantiene presos en los centros de reclusión preventiva, sin dictarles aún sentencia, y que abusando de dicha circunstancia, se aprovechan y someten a su merced, a los de internos de nuevo ingreso, a quienes golpean y obligan a proporcionar información personal, a fin de extorsionar a la familia, exigiendo grandes sumas de dinero a cambio de la supervivencia y protección de su interno, y la familia, por el temor de que atenten con la vida de su familiar acceden a las pretensiones de dichos delincuentes.

Así también, podemos hablar de los delincuentes que dentro de la misma prisión, se organizan con los delincuentes que están en sociedad para secuestrar a alguna persona y así obtener el rescate que pagará la víctima de la familia, que si le va bien y corre con suerte, la entregan completa y con vida, y que si tiene mala suerte, cobran el rescate y la sacrifican, esto por temor a que la víctima los identifique. ¡Este es nuestro México!.

La mayoría de la población tiene la idea, que al momento que una persona denuncia un hecho delictivo, el sujeto es detenido y puesto a disposición del Ministerio Público para ser trasladado a un centro de reclusión preventiva, para de esta manera, pague por el delito cometido, sin embargo, esto es una gran equivocación, ya que para dicho delincuente es el inicio de una carrera, y que si alguna autoridad o algún empleado de juzgado se presta al soborno e indica datos y dirección de su denunciante, dicho delincuente desde su prisión intimida a la familia, a fin de que se desistan de la acción y logre salir libre por falta de pruebas.

Independientemente de lo antes expuestos, la Comisión de los derechos humanos, se preocupa de que no se vulneren los derechos inherentes a cualquier ser humano, y en especial de los que están privados de su libertad. Para esto, la autora Mercedes Peláez Ferrusca indica que son tres tipos:

“ ... * **Humanos**, los relativos a su calidad de persona humana; * **Fundamentales**, que son los derechos reconocidos en el texto constitucional, así como en los diversos documentos internacionales que

siguen vigentes a pesar de la situación de reclusión; * **Específicos**, es decir, los que adquieren las personas presas por el hecho de estarlo y que se refieren, sobre todo, a esa especial circunstancia que es la reclusión. ...”³⁰

Así mismo, dicha autora indica que de los derechos que protegen su persona, **es el derecho a la vida**, de la que refiere, que la vida misma no se limita al hecho de conservarla, sino a las condiciones en que en un medio como el internamiento, ésta se desenvuelve, de ello resulta alarmante la frecuencia de muertes en prisión ya sea por suicido en muy escasas veces, ocasionadas por depresión o por no soportar la presión física o emocional que se vive a diario, o por asesinato, que es lo común en la mayoría de veces en las prisiones, ya que en caso de darse ese supuesto, se hacen las investigaciones correspondientes para encontrar al culpable, el cual no es localizado, debido que en algunos casos, los custodios cuya función es cuidar a la población penitenciaria, se callan, a cambio de una suma grande de dinero.

Otro factor importante en cuanto a los derechos de los internos, es su estancia o **lugar de habitación**, que en la mayoría de los casos es insalubre, donde moran con ellos, cucarachas, ratas y piojos, esto unido a que en un cuarto de cuatro por cuatro, viven alrededor de 20 personas y en ocasiones deben dormir parados y amarrados de las rejas para no caerse, debido a que el suelo ya está ocupados por sus integrantes.

También podemos observar en dichas prisiones la **mala alimentación**, ya que sólo los que brindan su apoyo para la cocina o reparto de comida, tienen la oportunidad de no vivir con hambre, y los demás internos esperan alcanzar alimento, llamado también “el rancho”, para sobrevivir.

Un problema que he observado en los centros preventivos, es la falta de atención médica, ya que aún cuando los internos se encuentran con fiebre, dolor de muelas o infecciones de diversos tipos, no son atendidos y los regresan a su zona o dormitorio, indicándoles que no hay medicamentos, que tienen que sacar ficha para ser atendidos. Sólo que vean que dicho interno se está muriendo, solicitan del apoyo de una ambulancia para que previas las medidas de seguridad lo trasladen al hospital de Xoco.

³⁰ PELÁEZ FERRUSCA, Mercedes, “Derechos de los Internos del Sistema Penitenciario Mexicano”, 1ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. México 2000, pág. 8

De toda esta problemática, el Estado debe de tomar conciencia para aplicar políticas que tiendan a resolver tal situación, y lograr efectivamente la prevención y readaptación social de los delincuentes, a fin de que continúen con una vida en libertad, que les permita su subsistencia y la de su familia en condiciones que aseguren su dignidad y la renuncia a la vida delictiva y como consecuencia de ello la sociedad tendrá un delincuente menos por que preocuparse.

Si el Estado le diera la importancia a los diversos centros de readaptación social y a las diversas prisiones que existen en nuestro México, atendiéndolas de manera efectiva, es decir, estableciendo diversas actividades educativas, creativas, culturales, artísticas y fomentando incentivos de superación, valores que creen una conciencia de humanidad y humildad, se podría hablar de un cambio, lo que daría como lugar, una disminución en la reincidencia delictiva, y una readaptación social del individuo en la sociedad, además de darle seguridad para incorporarse a los diversos centros laborales y por consiguiente brindar a la sociedad la oportunidad de vivir en un ambiente de tranquilidad y paz social que tanto se espera. De ahí de darle la importancia y sanar a la bacteria reunida en una parte de la sociedad que son las prisiones.

III.V.- LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Como ha quedado comentado en líneas anteriores, la participación ciudadana, elemento básico de la prevención del delito, es necesaria para dar cumplimiento al fin del estado, que es brindar paz, tranquilidad y seguridad en todos sus ámbitos a todos los ciudadanos, ya que aún cuando el Estado implemente diversos métodos de prevención ante la delincuencia, sólo los individuos que viven y están inmersos dentro de la misma sociedad, son los que pueden brindar su apoyo para lograr combatir dichas conductas delictivas, ya que sólo ellos, son quienes conocen a ciencia cierta, quienes son los responsables directamente de la comisión de los delitos.

De ahí que el Estado implemente diversos métodos, que motiven a la ciudadanía a denunciar los hechos delictivos ya que en su mayoría se abstienen de hacerlo, por miedo y con el temor de que sufran alguna represalia por los malhechores.

Ma Elena Morera de Galindo en la obra coordinada del autor Pedro José Peñaloza, señala:

“ ... **La Participación Ciudadana** ... es un mecanismo para el logro de una meta determinada, erigiéndose así, en un componente esencial en la construcción y perfeccionamiento de la democracia ... que permite a todos los ciudadanos a ser parte, con incidencia real en las decisiones que les afecta en todos los ámbitos de la vida, ejercitando en forma cierta, la posibilidad de contribuir a la construcción de un nuevo país, a partir de un principio fundamental. Lo público es lo de todos. De esta manera, la construcción de la ciudadanía repercute en la organización institucional y en el tejido social que se constituye en la mayor riqueza de una sociedad democrática. ...”³¹

Partiendo de lo anterior, podemos darnos cuenta, de lo importante que es la participación de todos y cada uno de los ciudadanos en las decisiones que toma el Estado para lograr una mejor convivencia y orden social, ya que al conocer las medidas preventivas para combatir el delito, se le concientiza de la problemática real, la cual ha sido rebasada por la delincuencia, por lo que requiere de manos en conjunto para lograr el fin del Estado que es preservar el orden y bien común de los hombres en sociedad.

³¹ Ibid. pág. 476

El Estado ha implementado diversas políticas, tales como ... reformas constitucionales ... procesales y penales, sin embargo, el sistema de procuración y administración de justicia no ha resuelto con eficacia y celeridad las expectativas de los que a él acuden ..."32, siendo este el motivo por el que se busca la coordinación de las autoridades en sus diversos ámbitos de competencia de manera efectiva con la ciudadanía, y enfocarse a atender y resolver las necesidades de quienes son víctimas de un delito, ya que en la actualidad, existen organizaciones criminales más sofisticadas, que tienen el control en diversas partes de la sociedad, generando más inseguridad a los integrantes de la misma sociedad, y que la única solución a tal problemática es la unión y fuerza proporcionado por la ciudadanía.

Así también, la ciudadanía no tiene el ánimo de participación con nuestras autoridades para combatir el delito, ya que existe la plena desconfianza para con éstas, debido a la desatención y deshonestidad en que se han desempeñado las mismas, además de que no se ve ningún apoyo ante la presencia de un acto delictivo y los denunciantes, terminan siendo los responsables.

Por lo anterior, existe la necesidad de manera urgente, que la ciudadanía tome conciencia de la necesidad de su participación para combatir el crecimiento excesivo de la delincuencia, para de esta manera, la unión del todo, intimide a la parte delictiva, e incitar a la ciudadanía a que no tenga una actitud de indiferencia ante la comisión de un delito, ya que esta actitud, le conviene a los delincuentes para actuar con plena confianza, pero si todos los que vivimos en sociedad, ponemos un granito de arena y se cultiva un deseo de justicia y seguridad, podremos avanzar ante una esfera de paz y tranquilidad social, además, no hay que olvidar un dicho muy conocido " *el valiente vive, mientras que el cobarde quiere*", entonces si sobresaliera la valentía de la ciudadanía los delincuentes tendrían limitadas su actuación y por tanto bajaría el índice delictivo.

Otro elemento básico en la participación ciudadana lo es en primer lugar la denuncia, que como dije en líneas anteriores, no se da en la realidad, debido al miedo e intimidación a que son amenazados los ciudadanos, sin embargo, la sociedad que es quien vive a diario en su domicilio, conoce perfectamente cuales son los problemas que le aquejan, y quienes de sus vecinos acostumbran actividades ilícitas, por lo que pueden con su participación denunciarlos,

³² Ibid. pág. 169

y no obstante, establecer medidas preventivas mediante la organización de un comité vecinal que tenga reconocimiento oficial, y que para el caso de la presencia de un acto delictivo, puedan acudir a su auxilio la policía preventiva, a fin de poner límites a los delincuentes, y si es necesario debido a la conducta cometida, se ponga a dichos sujetos a disposición del Ministerio Público, además solicitar que se les brinde a dichos cuerpos policíacos cursos de capacitación y de principios morales, a fin de que al momento de ser solicitada su ayuda, lleguen en el tiempo indicado y sin demora, ya que la costumbre es, que llegan después de ocurridos los hechos.

Partiendo de lo anterior, como medidas preventivas y de participación ciudadana lo es, que se concientice a la sociedad de la necesidad de buscar soluciones a tal problemática de inseguridad, ya sea apoyando a las autoridades a cuidarse, es decir, no dar lugar a que los delincuentes aprovechen alguna oportunidad de descuido, tal es el caso de salir a la calle con valores ostentosos, si es tarde su salida de su jornada laboral, procurar siempre ir acompañado de alguna persona, tener diferentes caminos de ida y regreso de sus diversas actividades como el trabajo, escuela, etc. Evitar caminar por lugares solos u oscuros, no oponerse a algún asalto para poder acudir de inmediato a hacer la denuncia correspondiente, no hablar con personas desconocidas ni hacer contacto hoy vía internet, con personas no identificadas, en fin llevar a cabo medidas para no caer en las garras. de la delincuencia.

También puede tenerse la participación de la ciudadanía en las salidas de las escuelas, mediante la colaboración de los padres de familia, vigilando como civiles los alrededores de la escuela antes de entrar y salir de los alumnos, y rolarse con otros padres de familia a fin de no dejar espacio a la delincuencia, y que les sea proporcionado por las autoridades de un radio de comunicación con línea a una caseta policiaca, para que les sea proporcionada la ayuda de forma inmediata y así evitar poner en peligro a los niños y adolescentes, por algún secuestro o ser víctimas de los vendedores de drogas.

En cuanto a la participación de la ciudadanía en cuanto a su familia, los padres deberán de educarlos, y no dejarla en manos de los maestros, ya que las bases comienzan del seno familiar y son ellos quienes con su ejemplo les pueden brindar principios de responsabilidad, honradez y respeto hacia los demás, estar al pendiente de sus horas de entrada y salida a la escuela, salidas a alguna actividad escolar, verificar quienes son los amigos que frecuentan sus

hijos, no permitir que acudan a algún centro de diversión solos e indicarles que no reciban ninguna bebida que les sea invitada, etc.

En cuanto a las medidas en el hogar, no mantener la puerta de entrada abierta, en el transcurso de la noche, mantener una luz prendida y no dar ningún tipo de información ya sea personal ó telefónica a personas desconocidas y así indicarlo a los miembros de dicho hogar.

En el ámbito laboral, establecer por parte del patrón circuitos cerrados con cámaras de vigilancia a fin de estar al pendiente de alguna conducta delictiva y en caso de alguna conducta ilícita, proceder a la denuncia correspondiente.

En el ámbito gubernamental, establecer cámaras de vigilancia, a fin de no permitir la corrupción y el soborno que pueda hacer algún servidor público y que ponga en desventaja a la víctima de un delito.

Así sucesivamente, nos podemos dar cuenta de la importancia que tiene la participación ciudadana para el combate de la delincuencia en los diversos ámbitos sociales y que si efectivamente se lograra, sería grandioso.

Hablando ahora lo establecido en la **Ley de Participación Ciudadana**, podemos decir, que tiene por objeto regular los mecanismos de participación de los ciudadanos, mediante una buena organización entre sí y con los distintos órganos de gobierno, además de tener el derecho de formar un comité ciudadano y recibir la prestación de servicios públicos.

La ley en comento, da a la ciudadanía la oportunidad de opinar y formular propuestas que den solución a los problemas de interés público en beneficio de la sociedad, así también da la oportunidad de emitir propuestas de normas que tiendan a regular las relaciones en la comunidad para una mejor convivencia social, ya que en nuestros días es muy difícil lograrla, debido al índice elevado de población.

No obstante, la ciudadanía tiene puede brindar su ayuda en obras que sean en beneficio de la comunidad, ya sea brindando su tiempo, trabajo personal y en ocasiones aportaciones económicas que den lugar a un bienestar social, y así permitir una mejor comodidad en su entorno social, tal es el caso de abrir calles y pavimentar su frente, pintar las banquetas y señales viales, que aún cuando sabemos que es obligación del Estado brindar los mismos, es de más interés de los habitantes realizarlo por su beneficio.

Ahora en lo relativo a la seguridad pública, todos los ciudadanos tienen la oportunidad de organizarse y denunciar cualquier conducta irregular, ya sea por el servicio emitido por un servidor público, como por la comisión de un acto delictivo que afecte en sus derechos constitucionales, lo anterior con la finalidad de regular la inseguridad del entorno en que vivimos, logrando además, que se formen grupos de seguridad por manzanas, que cuenten con el apoyo de las autoridades respectivas y les proporcionen la atención inmediata a algún llamado que se requiera por la ciudadanía a fin de no poner en peligro sus intereses ni los de la colectividad, cuidándose unos a otros.

De igual manera, el **Plan de Desarrollo 2007- 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 mayo 2007**, ya comentado, refiere: “ ... la importancia de la participación de la ciudadanía en la detención temprana de la criminalidad, teniendo como fin inmediato la prevención, así como crear una cultura ciudadanía que impulse a la denuncia frente a un acto delictivo y por consiguiente, protección de sus derechos. ...

De igual manera, señala la creación de políticas en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, creando programas que fortalezcan los Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública, formación de lazos de colaboración entre la autoridad y la sociedad civil para la planeación y supervisión de políticas integrales y concretas en materia de seguridad y justicia, bajo criterios nacionales, estatales, regionales y comunitarios que estén alineados por la demanda de la sociedad. ...”³³

Como podemos ver, es muy importante que se logre una coordinación efectiva entre ciudadanía y Estado, para de esta manera, crear una conciencia preventiva del delito, lo que daría lugar a brindar a la sociedad la libertad y seguridad que tanto se anhela, además de que cada una de las partes de nuestra sociedad, entenderían la vivencia y problemática actual y se forjarían lazos fuertes, que podrían brindar una barrera a la delincuencia, que es el problema actual que más nos aqueja y que es urgente frenar, ya que ha limitado el buen desarrollo personal y social de nuestra sociedad, y que ha dado lugar a un deterioro día a día nuestro país, que en lugar de avanzar a ser un país desarrollado, seguimos en tropiezo en las vías de desarrollo.

³³ Ibid.

Que maravilloso sería que nuestro México tuviera un equilibrio social en la que se goce de una vida de tranquilidad y paz entre todos los seres humanos y que cada día, al salir a la calle se respire un aire de vida y no de muerte como actualmente se siente.

CAPITULO IV

POSIBLES REFORMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

IV. I.- LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Partiendo de lo establecido por el artículo 3º Constitucional, en lo relativo al derecho que tenemos todos los Ciudadanos a la educación básica que imparte el Estado, esto con la finalidad de fomentar en cada individuo madurez y responsabilidad no sólo en su persona sino también en su entorno social, que genere una conciencia realista de la problemática que se vive a diario en nuestra sociedad que provoque en el individuo el interés de prepararse para algún oficio o profesión, y no dar lugar al interés delictivo que dará lugar a que surja una mejor convivencia entre los seres humanos.

Otro derecho que establece nuestra Constitución en cuanto a la educación, es que esta se impartirá sin importar raza, religión o status social, ya que todos los ciudadanos tienen el derecho de recibir la misma.

Así también, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, proclamó la Declaración Universal de las Naciones Unidas, y pidió a todos los países miembros que se publicara y distribuyera en todas las escuelas y establecimientos de enseñanza, como ideal común para que todos los pueblos y naciones se esfuercen, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivo, tanto en los países de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

El Artículo 26 de dicho ordenamiento señala: “ ... el derecho de toda persona a la educación, la que deberá de ser gratuita, en lo concerniente a la instrucción elemental o fundamental, misma que será obligatoria, y en cuanto a la educación técnica o profesional será generalizada y su acceso dependerá de sus méritos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, además indica que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. ...”¹

De lo anterior, nos damos cuenta, que todos los individuos tenemos derechos a la educación e instrucción básica, es decir, tenemos la oportunidad de forjar una base educativa para prepararnos para la vida, para desenvolver en cada uno de nosotros un desarrollo de nuestra personalidad, que dará lugar al respeto a los derechos humanos que producirá un ambiente de libertad y paz social, y que sin embargo no se da en la realidad, debido a que no existe interés en la ciudadanía para prepararse, prefieren vivir al día sin importar dedicarle un tiempo a aprender una profesión u oficio, de ahí que el índice de instrucción en México esté demasiado baja y en la medida de que no hay instrucción educativa, en la misma medida, sube el índice de la delincuencia.

Jean Piaget en su obra *A dónde va la Educación* refiere: “ ... la educación es única, y constituye uno de los factores fundamentales necesarios para la formación intelectual y moral, de tal manera que la escuela carga con una parte nada despreciable de responsabilidad en lo que se refiere al éxito final o al fracaso del individuo en la realización de sus propias posibilidades y en su adaptación a la vida social. Es una palabra, la evolución interna del individuo facilita una cantidad más o menos considerable; depende de las aptitudes de cada cual, de esquemas susceptibles de ser desarrollados, aniquilados o quedar inacabados. ... El derecho a la educación es, pues, ni más ni menos el derecho del individuo a desarrollarse normalmente, en función de las posibilidades de que dispone, y la obligación de la sociedad de transformar estas posibilidades en realizaciones efectivas y útiles. ...”²

De lo anterior podemos decir, que el derecho que tiene todo individuo a la educación, implica además de adquirir conocimientos, una condición formadora y necesaria para el desarrollo de éste ante la sociedad, además de ser esta el complemento de la formación familiar, ya que la familia es en principio quien la imparte y la escuela quien instruye para lograr que se apliquen en la realidad social que siempre sea en beneficio y utilidad.

¹Declaración Universal de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml>.

²PIAGET, Jean, “A Dónde Va la Educación”, 2ª edición, Editorial Teide, S.A., México 1985, pág. 19.

Aún cuando todos tenemos derecho a la educación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º Constitucional, también es cierto que muchos de los niños que ingresan a primaria, no terminan su instrucción básica, esto en razón de que intervienen diversos factores, como el económico, en el que los padres al no tener ingresos, prefieren mandar a los menores a ganarse la vida, siendo que la responsabilidad de hacerlo es de ellos, y no se dan cuenta que están afectando al menor por no darle la oportunidad de prepararse para la vida, otro factor, es la desintegración familiar, que afecta a los menores, que aún cuando tienen la oportunidad de acudir a la escuela, se encuentran afectados psicológicamente por los problemas de sus padres y no tienen ningún interés de aprendizaje, lo que da pie a caer en alguna adicción, y más aún si no tienen la atención de sus padres.

También otro problema que se presenta en el sistema educativo nacional, y que vuelvo a recalcar la participación de los padres en la educación de sus hijos, es que, al acudir los alumnos a sus diversos colegios en el transporte en el que se conducen, en muchas ocasiones se enfrentan a alguna situación de violencia o ataque por parte de la delincuencia, ya que son sujetos de algún asalto, o hasta en las afueras de la misma escuela, donde se reúnen grupos de ex alumnos o simplemente jóvenes que tienen trunca su educación, y buscan desahogar sus temores con actitudes violentas ante los demás y que no obstante en la situación que viven, involucran a los demás jóvenes a caer en las mismas garras de vicios y violencia.

El autor Efrén Parada Arias dice: “ ... la organización superior se empeña en que los jóvenes mexicanos reciban una educación que promueva una formación integral y de alta calidad científica, tecnológica y humanística; que combine equilibradamente el desarrollo del conocimientos, actitudes, habilidades y valores; que proporcione una sólida formación que facilite el aprendizaje autónomo, el tránsito de los estudiantes entre niveles y modalidades educativas, entre instituciones nacionales y extranjeras y hacia el mercado de trabajo; que se exprese en procesos educativos flexibles e innovadores con múltiples espacios de relación con el entorno y que permita que sus egresados sean capaces de combinar la teoría y la práctica para contribuir al desarrollo sustentable de la nación. ...”³

De ahí la necesidad de cuidar a la parte del futuro que son los jóvenes, mediante una buena educación y una cultura de no violencia, ya que es la edad en que son más susceptibles de caer en conductas agresivas y de adicciones como el alcohol y las drogas, por lo que en esa etapa,

³ PIAGET, Jean, “A Dónde Va la Educación”, Editorial Teide, S.A.. 2ª edición, México 1985, pág. 19.

independientemente de su instrucción educativa, es importante complementar sus actividades con actividades, educativas, deportivas, culturales, etc, que le permita sentirse parte del entorno social y útil a la sociedad, para que todas las inquietudes que sientan la desarrollen en un ambiente limpio y útil, principalmente para cada uno de los jóvenes como persona y por consiguiente para la sociedad.

De lo anterior, nos podemos dar cuenta, de la importancia que tiene la enseñanza educativa en niños y jóvenes, así como la importancia de la participación del seno familiar, que es el complemento básico de una sociedad, esto aunado a la participación que brinde el Estado proporcionado los instrumentos para su debida integración, quien cumpliendo con sus políticas de prevención del delito brinde los recursos y capacitación necesarios a fin de lograr un desarrollo nacional.

Pedro José Peñaloza al respecto indica: “ ... La educación como política del Estado debe traspasar las viejas fronteras de mensajes inequívocos y autoritarios hacia un planteamiento que convoque a las fuerzas sociales a sumarse a iniciativas que favorezcan que niños y jóvenes ingresen al mundo de la educación, cuidando la delgada frontera entre los valores nacionales esenciales, la laicidad y la libertad educativa que pueden ejercer los particulares. ...”⁴

De ahí la importancia de impartir educación a la población en general, de promover, invitar a niños, jóvenes y población en general, a involucrarse en actividades que despierten interés para prepararse y querer conocer más de alguna ciencia, profesión o trabajo, lo cual es posible de lograr tomando como pauta la participación de padres y ciudadanía en general para lograr esa meta.

Se ha podido observar en el caso del Distrito Federal, que cada una de las delegaciones imparte cursos para algún oficio u arte, para quienes no cuentan con su instrucción básica o no cuentan con un empleo, sin embargo, sólo se inscriben algunos interesados, y no obstante esto, los instructores no llegan a su clase, o no provocan interés en la materia que están enseñando, por tal motivo, es importante que se aproveche los minutos que dispone un individuo para entrar en su mente y provocar en él el deseo de aprendizaje, y así sucesivamente, podrá internarse en el mundo del saber, que no de pauta a idear actitudes negativas y que al momento que dicho individuo concluya su preparación tenga la

⁴ Ibid.

oportunidad de adherirse a algún empleo que le permita una vida digna, y que esta satisfacción se vea reflejada a los rodean, que en este caso son su familia, y haga contraste para contagiarlos en el deseo de preparación y superación.

Sí también, el Estado, dentro de sus políticas de prevención del delito, debe de invitar y despertar interés en la ciudadanía para prepararse para un oficio ó profesión, teniendo como resultado una sociedad con menos delincuencia, y por lo tanto con un mejor desarrollo económico, ya que al momento en el ciclo económico no se detiene, sino que avanza, da lugar a una mejor producción y por consiguiente una mejor vida para sus integrantes a nivel nacional.

Considero que sería conveniente que el Estado, mediante publicación vía radio, televisión, internet, propaganda pegada en lugares públicos, tal y como lo realizan nuestros representantes y a los que se les destinan buenas cantidades de dinero para su campaña para ser electos a algún cargo político, le destinen los mismos recursos y tiempo para despertar interés de aprendizaje a todos aquellos ciudadanos, que si ya concluyeron su educación básica, continúen preparándose, y a los que ya lo hicieron, y no desean continuar con una carrera profesional, invitarlos a adherirse a algún empleo, a fin de no dar espacio a que busquen la solución de sus problemas económicos en conductas delictivas, tal es el caso de las cabezas del narcotráfico, que en ocasiones sin tener una preparación educativa, viven de manera cómoda, a costa de los demás que la consumen, y porque?, porque no tienen una instrucción, una base de principios que les impida actuar de esa manera.

Existen varios elementos indispensables, que requieren de unión y fuerza, preventiva en cuanto a la educación, en primer lugar, que el Estado brinde a cada uno de sus profesores la preparación y actualización de conocimientos de acuerdo a su especialidad, cursos de preparación y buenos incentivos económicos para motivar aún más su función, ya que ellos son nuestros pilares de aprendizaje, y que si tenemos buenos cimientos educacionales, tendremos en suma personas preparadas; en segundo lugar, que dentro de las dinámicas de aprendizaje escolar, los profesores puedan aplicar a sus alumnos conocimientos no sólo teóricos sino también prácticos, ya que les es más fácil comprender lo que ven en la realidad, que con lo que se queda escrito en los cuadernos, y el elemento **esencial o primordial**, los padres de familia, quienes tienen obligación de estar al pendiente de sus hijos en todas sus actividades diarias y la responsabilidad de verificar que dichos conocimientos aprendidos, sean asimilados en cada uno de sus hijos, ya que en su mayoría, los padres de familia se

olvidan de sus obligaciones y creen que la escuela es donde tienen que educar a sus hijos, siendo que ésta se origina en su seno familiar.

La primera etapa antes referida, es nuestro primer factor de prevención delictiva, sin embargo, cuando el individuo hace caso omiso a lo anterior, y cae en alguna conducta delictiva, se pasa a otro nivel o ámbito de problemática, esto porque?, porque a quien haya violado alguna de las normas tipificadas como delitos, tiene que ser sujeto a un proceso para que se le aplique la pena correspondiente, y en ésta etapa, intervienen nuestras autoridades, quienes al ser encargadas de impartir la justicia, no lo hacen con la preparación debida y dejan en estado de indefensión a ese individuo que aparentemente se adecuó a alguna de las hipótesis consignadas en nuestra Ley, he ahí el caso del Ministerio Público, que en algunas ocasiones actúa como si no hubiera cruzado por la escuela, ya que actúa sin principios, prestándose para consentir que exista la corrupción, recibiendo dinero para su beneficio, sin importar que el delincuente a quien permitió salir como si no pasara nada, afuera cobrará con sus víctimas más de lo que le dejó, sin darse cuenta que no deja en riesgo sólo a la ciudadanía, sino a su propia familia que se encuentra inmersa en ella.

De ahí la urgencia de atacar el problema por parte del Estado, brindando a la población en general, la oportunidad de prepararse para una profesión u oficio y no está por demás promover principios morales que de antemano sabemos que se adquieren en la casa, pero que en ocasiones en la misma casa no se conocen, para de esta manera, bajar en la misma medida en que se dé la instrucción educativa, la creciente ola delictiva disminuya, y en cuanto a nuestras autoridades encargadas de impartir justicia, se les destinen recursos para la impartición de cursos de preparación en cuanto a la impartición de justicia y a la encargadas de cuidar a los internos de los diversos centros de prevención se les capacite para saber entender a la población carcelaria, ya que si a una persona normalmente es difícil de entender, con más razón es difícil tratar a las personas que se encuentran privadas de su libertad.

IV. II.- NECESIDADES URGENTES PARA UNA REFORMA POLICIAL

Antes de hablar de una reforma policial, es muy importante saber el concepto de policía. Martín Gabriel Barrón Cruz indica

: “ ... el concepto de policía se dice que proviene del griego “politeia” y de su latín “politia” “...”⁵, ... que quiere decir el buen orden que se observa y guarda en las ciudades, cumpliéndose las leyes para un mejor gobierno.

El concepto de policía, en épocas pasadas representaba una fuerza en la que se fundaban el poder y la estabilidad de los gobiernos. Actualmente es considerada como una función administrativa de los mismos; cuya función tiene como objeto principal el de proteger el orden y el bienestar social contra todo acto que atente quebrantarlo, en lo individual como en lo colectivo.

El Estado, tiene la obligación de proporcionar a la sociedad confianza, orden y seguridad, la que ha conferido a los cuerpos policiacos, quienes deben velar por el orden, la moral, la seguridad pública y en general, el respeto de todos los integrantes de la ciudad, y de esta manera, lograr una mejor convivencia humana, sin embargo, esta tranquilidad social no ha sido posible llevarse a cabo, ya que la función de la policía, ha sufrido un descrédito y desconfianza, ya que en la actualidad, los ciudadanos les temen en gran manera a éstos servidores.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dos *tipos de policía*:

A).- *La preventiva*, que se conforma por la policía propiamente llamada preventiva o estatal, que es la policía auxiliar, bancaria, industrial y comercial, vialidad y tránsito, y la policía de los municipios del estado y atiende las conductas que ponen en riesgo la seguridad pública.

B).- *La ministerial o investigadora*, que es la policía judicial cuya función es la investigación y persecución del delincuente.

Existe en México un órgano de carácter federal que es la Policía Federal Preventiva (PFP), dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y su principal misión es garantizar la

⁵ Ibid. pág. 21.

integridad y derechos de las personas, prevenir delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en zonas consideradas de jurisdicción federal, y atiende los delitos del fuero federal como terrorismo, sabotaje de instalaciones estratégicas, ataque a las vías generales de comunicación, narcotráfico, contrabando, los que atenten contra el patrimonio de la nación y aquellos que, con base en la Ley de Crimen Organizado, son atraídos por la federación para su investigación y seguimiento.

De igual manera existe *la Policía Militar*, que se rige por sus propias disposiciones legales.

El artículo 5º de la *Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal*, nos indica que la Policía del Distrito Federal estará integrada por:

Policía Preventiva.-, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento y,

Policía Complementaria.-que estará integrada por la Policía Auxiliar Bancaria e Industrial, y las demás que determine el reglamento correspondiente.

Así también, el *Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal*, señala que la Policía del Distrito Federal, forma parte de la Secretaría General de Protección y Vialidad del Distrito Federal, y sus funciones son el de garantizar y mantener en el territorio del Distrito Federal, la seguridad, el orden público y la vialidad; otorgar la protección necesaria a la población en casos de siniestros o accidentes, y brindar asimismo, la prestación de servicios relacionados con el autotransporte público y particular.

El Artículo 5º de la ley en mención indica que: corresponde a la Policía del Distrito Federal, la de prevenir la comisión de los delitos y de infracciones, los reglamentos gubernativos y de policía, proteger a las personas en sus propiedades y en sus derechos, vigilar permanentemente el respeto al orden público y la seguridad de los habitantes, auxiliar dentro del marco legal, al Ministerio Público y a las autoridades judiciales y administrativas cuando sea requerido para ello, proporcionar a la ciudadanía el auxilio necesario en caso de siniestro o accidentes, aprehender, en los casos de flagrante delito al delincuente y a sus cómplices, a petición de parte interesada detener al presunto responsable de la comisión de un delito, respetando las garantías Constitucionales, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, y en especial tratándose de menores presuntos infractores y cuidar la observancia de la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal, de aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos referentes al tránsito de vehículos y peatones en la vía pública.

De lo establecido en dicho reglamento, sería fabuloso que se cumpliera eficiente y eficazmente, sin embargo la realidad de nuestro México, no es tan maravillosa como quisiéramos, ya que en la actualidad la policía ha abusado de la confianza y sencillez de los ciudadanos, ya que a diario somos víctimas no solo de la delincuencia, sino de los servidores que supuestamente están para “brindarnos seguridad y paz social”.

Tal desconfianza a dichos cuerpos policiales, se ha presentado debido a la corrupción a que se han sometido, tal vez por falta de profesionalismo y compromiso a su trabajo.

José Arturo Yañez Romero en conjunto con otros dos autores señalan:“ ... Las organizaciones policiales en México han desarrollado estructuras de corrupción delictiva que abarcan buena parte del esquema jerárquico. Por tanto, los mecanismos de protección internos a los malos comportamientos (y de control mutuo vía la posibilidades de delación), se verán forzados y serán más estables. Es decir, las posibilidades de comportamiento policial abusivo no sólo están en el rutinario desempeño de sus tareas, sino que también en la imbricación e estas rutinas con la búsqueda y el reparto de ganancias mediante actividades delictivas desarrolladas más o menos en paralelo.

Para el caso de la Ciudad de México, particularmente la Policía Preventiva, el sistema de corrupción más común es el consistente en el pago de cuotas de los cargos inferiores a sus jefes. Estas “ cuotas” sólo se pueden conseguir por intermedio del recurso de “pedir” la mordida (soborno) a un importante grupo de ciudadanos. ...”⁶

Además a diario nos ha tocado observar o nos han contado amigos o familiares, del abuso de la policía preventiva o judicial, tales como tortura (coerción física que causa dolor físico o psicológico y daño a una persona con un determinado fin), que provocan a alguna persona con la finalidad de hacerla confesar de algún hecho delictivo u obligar a alguna persona a inculparse de algún delito que no cometió o simplemente obligarla a realizar alguna conducta en contra de su voluntad, por proteger los intereses de alguna otra persona o simplemente castigar a alguna persona por un favor solicitado. Esto es increíble pero pasa en México y aún cuando se encuentra tipificado en el Código Penal, muchos servidores hacen caso omiso a tal disposición y toman la tortura como un medio normal de cumplir con su trabajo.

También podemos ver el caso de la policía Judicial, quienes aprovechan la oportunidad de sacar beneficios económicos de alguna investigación derivada de alguna denuncia, cuya

⁶ YAÑEZ ROMERO, José Arturo y otros, “Guardia Nacional y Policía Preventiva, Dos Problemas de Seguridad en México”, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 2004, pág. 143.

obligación es encontrar los elementos de algún tipo penal que se les encomienda y si el presunto responsable o sus familiares le llegan al precio, emiten su dictamen indicando que no encontraron elementos que constituyan delito, para que el Ministerio Público, resuelva el no ejercicio de la acción penal y el delincuente salga en libertad.

También hay casos en que los mismos cuerpos policiacos protegen a los delincuentes en la venta de drogas, o si perciben algún asalto en donde existan tiroteos, no aparecen sino hasta que los delincuentes huyeron y así sucesivamente podemos enumerar más ejemplos del actuar de estos servidores públicos, que ven a la sociedad como su enemiga, ya que es a la que no protegen.

En relación a dicha problemática derivada de la corrupción de la Policía, la autora Beatriz Martínez de Murguía hace una cita:

“ ... La corrupción tiene que ver, fundamentalmente, con bajos sueldos, con una capacitación deficiente, con una sociedad cómplice y proclive a utilizar el aparato de justicia para fines privados; tiene que ver con unos mecanismos de sanciones y estímulos deficientes, poco transparentes y excesivamente personalizados en su decisión. En definitiva, con una inercia en el desempeño de la función pública, en la que el servicio a la comunidad, como principio motor de las actuaciones, es algo remoto e improbable, si no es que inexistente. La ley no es respetada porque no se reconoce en ella a la autoridad máxima, al instrumento ordenador de las relaciones. ...”⁷

De lo anterior nos damos cuenta, que es muy importante dar una solución a tan grave problema, a fin de que obligue a los cuerpos policiacos a cumplir de manera eficiente y honrada, en la función que le fue encomendada y además que se comprometan con la ciudadanía, y no con los delincuentes, en cumplir con su trabajo y acatar un Código de Ética Policial, del cual señalo a continuación elaborado por el Teniente Coronel Ramón David Almada Gallardo en su obra H. Policía Siglo XXI, que a la letra dice:

La Policía debe:

“ ... I.- Servir a su comunidad en particular y al ser humano en general, así como salvaguardar vidas, bienes y valores.

⁷ MARTÍNEZ DE MURGUIA, Beatriz, “La Policía en México ¿Orden Social o Criminalidad?”, Editorial Planeta, México 1999, pág. 147.

II.- Cultivar mente, espíritu y cuerpo para reflejar y **contagiar seguridad**.

III.- Proteger al inocente contra el engaño, al débil contra la intimidación y al pacífico contra la violencia y el desorden; proteger la libertad, la igualdad, la justicia y la ley.

IV.- Conservar una vida privada intachable

V.- Mantener calma valerosa frente al peligro, la burla o el ridículo.

VI.- Acatar los reglamentos de la corporación a la que pertenece

VII.- Cultivar la cortesía, el respeto y el estudio general y profesional

VIII.- Rechazar violencia y dádivas

IX.- Honrar la placa y la credencial, otorgadas como muestra de confianza pública

X.- Dedicar su vida a la profesión ante Dios, ante la sociedad y ante sí mismo para hacer cumplir la ley. ...”⁸

Como ya mencioné en líneas anteriores, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) es la dependencia de la Administración Pública Federal que tiene por objeto preservar la libertad, el orden y la paz públicos; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas a través de la prevención en la comisión de delitos, por consiguiente las funciones de la policía de seguridad pública, de igual manera lo deben de ser, sin embargo, “ ...en la práctica, en la policía preventiva mexicana sigue predominando la idea de una “prevención represiva”, entendida como mera disuasión, agravada también por la alarmante ineficacia de la policía judicial en la persecución de los delitos. ...”⁹

Por lo anterior, es urgente que se fomente en los cuerpos policiacos, una conciencia preventiva a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, para que se pueda tener (que sabemos que es a un muy largo plazo un gran cambio) una vida libre de violencia y un ambiente de paz social entre los individuos, que no dé temor salir a la calle y se reintegre a la policía la confianza que ha perdido, para que de esta manera la sociedad también participe con las autoridades y se pueda disminuir el índice delictivo que nos aqueja. De ahí la necesidad de un cambio que restaure la confianza perdida , que sólo se puede lograr con el

⁸ ALMADA GALLARDO, Ramón David, “H. Policía del Siglo XXI”, Fundación Universitaria de Derecho Administración y Política, S.A., México 2002, pág. 211.

⁹ Ibid. pág.184.

buen actuar, cumplimiento del deber, lealtad y responsabilidad de nuestros cuerpos policíacos.

IV. III.- EL MINISTERIO PÚBLICO Y UNA EFECTIVA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Ya en líneas anteriores he hablado de forma general del Ministerio Público, ahora lo voy a señalar, indicando cuales son las facultades que le son conferidas por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su función en cuanto a la procuración de justicia.

En 1917 con nuestra Constitución, se hizo del Ministerio Público una Institución Federal, y Venustiano Carranza, en su artículo 21, da una nueva organización, al Ministerio Público, para evitar que los jueces fueran los encargados de averiguar los delitos como se venía haciendo desde la época de la Independencia, ya que esto les permitía desplegar un sistema completo de opresión, en muchos casos en contra de personas inocentes y en otros, contra la tranquilidad y el honor de las familias, no respetando en sus inquisiciones ni las barreras que terminantemente establecía la Ley. Por tal motivo, **esta reforma, dio al Ministerio Público la importancia que tiene, dejándosele a su cargo, la persecución de los delitos y el ejercicio o no de la acción penal.**

De lo anterior se desprende que al ser el Ministerio Público el encargado de buscar los elementos de prueba que determinen la responsabilidad o no de un sujeto, le permite asegurar su libertad, así el **Artículo 16** Constitucional al respecto señala: “ .. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde o motive la causa legal del procedimiento. ...”

Manuel Rivera Silva, señala varias características del Ministerio Público y señala:

“ ... I.- Constituye un cuerpo orgánico.- La institución del Ministerio Público constituye una entidad colectiva.

II.- Actúa bajo una dirección, es decir, de un Procurador de Justicia.

III.-Depende del Ejecutivo, siendo el presidente de la República el encargado de hacer el nombramiento del Procurador de Justicia.

IV.- Representa a la sociedad, ya que estima como representante de los intereses sociales y es el encargado de defenderlos ante los tribunales, así, actúa independientemente de la parte ofendida.

V.- Aunque tiene pluralidad de miembros, posee individualidad en sus funciones, en cuanto a que toda ellas emanan de una sola parte: la sociedad.

VI.- Es parte en los procesos, en cuanto a que es representante de la sociedad, ya que dejó de ser un simple auxiliar.

VII.- Tiene a sus órdenes a la Policía Judicial, ya que dejó de ser miembro de ésta desde 1917.

VIII.- Tiene el monopolio de la acción procesal penal, es decir, que determina el ejercicio o no de la acción penal. ...”¹⁰

El Artículo 4º La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, señala las funciones del Ministerio Público de la Federación en diversas fases:

I.- En cuanto a la persecución de los delitos, en la **AVERIGUACIÓN PREVIA**, recibe de los afectados denuncias y querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, investiga los delitos del orden federal, así como los delitos del fuero común, lleva a cabo diligencias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, así como para la reparación de los daños y perjuicios causados, ordena la atención y, en su caso, retener a los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Artículo 16 de la Constitución, restituir provisionalmente al ofendido en el goce de sus derechos, conceder la libertad provisional a los indiciados en los términos previstos por el artículo 20 apartado A, fracción I y último párrafo de la Constitución, solicita al Órgano Jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas precautorias de arraigo, el aseguramiento o el embargo precautorio de bienes que resulten indispensables para los fines de la averiguación previa, así como, en su caso y oportunidad, para el debido cumplimiento de la sentencia que se dicte, Determinar el ejercicio o no de la acción penal.

Es decir, en primer lugar el Ministerio Público, es quien ante la presencia de una conducta delictiva, activa esa máquina investigadora y realiza diversas diligencias a fin de determinar la responsabilidad o no del presunto responsable, y en el caso de comprobarse alguna de las conductas delictivas tipificadas en la ley como delitos, poner a disposición de la autoridad judicial al responsable a fin de que se lleve el proceso respectivo.

¹⁰ Ibidem.

Así también el Ministerio Público ante los **ÓRGANOS JURISDICCIONALES**, es la de ejercer la acción penal y solicitar al mismo Órgano, cuando exista denuncia o querrela, y esté acreditado el cuerpo del delito que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubiere intervenido, solicitar las órdenes de aprehensión o de comparecencia, en su caso, las órdenes de cateo, las medidas precautorias de arraigo, de aseguramiento o embargo precautorio de bienes, los exhortos o la constitución de garantía para la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente, así como poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas y aprehendidas dentro de los plazos establecidos por la ley, aportar las pruebas y promover las diligencias conducentes para la debida comprobación de la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios así como para la fijación del monto de su reparación; formular las conclusiones en los términos establecidos por la ley y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan y el pago de la reparación de los daños y perjuicios, o en su caso, plantear las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal; impugnar en los términos previstos por la ley, las resoluciones judiciales; y en general promover lo conducente al desarrollo de los procesos y realizar las demás atribuciones que le señalen las normas aplicables.

Y atento a las consecuencias sufridas por **LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO POR ALGÚN DELITO**, proporcionarle la asesoría jurídica informándole sus derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sobre el desarrollo del procedimiento penal, y recibir de dicha víctima, todos los elementos de prueba que le aporten en ejercicio de su derecho de coadyuvancia para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como para determinar en su caso, la procedencia y el monto de la reparación del daño; informar sobre las consecuencias y trascendencia jurídica que puede sufrir al otorgar el perdón en los casos procedentes; dictar las medidas necesarias a fin de que la víctima del delito, reciba la atención médica y psicológica de urgencia.

II.- Como vigilante de la observancia de la Constitucionalidad y legalidad y sin perjuicio de las atribuciones que legalmente le corresponden a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas, puede intervenir como parte en el juicio de amparo, en términos del artículo 107 Constitucional, e intervenir como representante de la Federación en todos los negocios en

que ésta sea parte o tenga interés jurídico, facultades que otorga nuestra Constitución en su artículo 105 fracción III, al Procurador General de la República.

III.- Intervenir en la extradición o entrega de indiciados, procesados, sentenciados.

IV.- Como parte de sus funciones, requerir informes, documentos, opiniones, elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las del Distrito Federal y a la de los Estados de la Federación.

V.- PROMOVER LA PRONTA, EXPEDITA Y DEBIDA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, es decir, hacer que se aplique el derecho en contra de quien transgreda la ley, y ponga en peligro el orden jurídico y social de la sociedad, a fin de que se resuelva la problemática de manera eficaz, limpia de corrupción y a la brevedad posible, siendo que en la realidad, ante la presencia de una denuncia, los afectados se encuentran entre ocho a doce horas en espera de la toma de su declaración y terminan por desesperarse e irse a su domicilio dejando impune el delito del que fueron víctimas.

De igual manera, el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, establece que **para que exista una vigilancia de la legalidad, una pronta, completa y debida procuración e impartición de justicia**, es necesario que se auxilie al Ministerio Público, tanto en el nivel Federal, como en cada una de las entidades federativas, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 de nuestra Constitución, que establece: “ .. cada Estado y el Distrito Federal, están obligados a entregar sin demora a los indiciados, procesados o sentenciados, así como practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, atendiendo a la autoridad de cualquier otra entidad federativa que los requiera. Estas diligencias se practicarían, con intervención de las respectivas procuradurías generales de justicia, en los términos de convenios de colaboración, que, al efecto, celebran las entidades federativas...”.

Lo anterior, a fin de que se logre una efectiva procuración de justicia, de manera pronta y expedita, a fin de atender la problemática que pone el peligro el orden social de la sociedad, ya que como hemos visto en la realidad, al momento en que una persona comete un acto delictivo, y el mismo queda impune, esa misma persona, no duda en volver a cometer nuevamente ese delito y así sucesivamente hasta hacerlo un haz de la delincuencia, ya que él vive confiado en que no va a ser aprehendido, tal vez ocupando la técnica de intimidación a su víctima para no verse en peligro y siga en su vida delictiva, y que unido a esto nuestras

autoridades no ponen empeño en aplicar el derecho a quien viole dichas normas, se va aumentando día a día la problemática de nuestra sociedad y de nuestro vivir.

De ahí la necesidad del Ministerio Público cumpla de manera efectiva con las facultades que le otorga nuestra Carta Magna que dice: “ ... La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en ejercicio de esta función. ...” . Así, ante la presencia de alguna conducta tipificada como delito, el Ministerio Público, tiene la obligación, de investigar en conjunto con la policía judicial y en auxilio de cada una de las entidades federativas si es necesario, la verdad de los hechos de manera pronta, a fin de no dar espacio que anulen la posibilidad de encontrar la realidad del hecho delictivo y que asimismo, esté libre de corrupción, lo anterior, a fin de que se dé cumplimiento a una de las funciones del Estado, que es la de brindar una seguridad a todos sus ciudadanos y se tenga un México de paz, que es lo que anhelan todos los ciudadanos.

IV. IV.- PROCEDIMIENTOS BREVES Y JUICIOS ORALES ANTE LOS TRIBUNALES

En este subtema, hablaré del cambio en materia procesal, que tiene como finalidad el de promover la pronta y expedita impartición de justicia, que pide el Artículo 102 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior, con la finalidad de sintetizar las etapas procesales en una sola audiencia, que dé lugar a que en un mínimo tiempo se obtenga una sentencia condenatoria u absolutoria, para que si es el caso de ésta última, el presunto responsable no se encuentre en privación de libertad por mucho tiempo y no se contamine de la forma de pensar de los sentenciados con perfil criminal y peligroso.

Es también cierto, que en tiempos pasados, hubo una época en que se manejó esta oralidad ante un jurado público, conformado por un grupo de ciudadanos, misma que se reformó debido a que se daban abusos y sentimentalismos en lugar de la aplicación del derecho, tal es el último caso en México de la Miss Teresa Landa, que mató a su esposo manifestando ante el jurado que su intención era suicidarse mas no el de matar a su esposo, ya que se sentía traicionada, y el jurado la absolvió, aún cuando la fiscalía la condenaba. Dicha actitud fue en ese entonces una muestra de la existencia de sentimentalismos del entonces jurado popular, que manipulado en el caso antes citado por la agracia de una mujer, sedujo a los jueces y el hábil y virtuoso orador impuso su defensa, lograron que ésta saliera en libertad.

Existen diversos autores que hablan en relación al Juicio Oral y su aplicación en otros países y en algunos Estados de la República Mexicana, para esto hay que entender que se entiende por Juicio Oral, al respecto, el autor Jorge Bodes Torres nos define al juicio oral de la siguiente manera: “ ... es el acto verbal en el cual el tribunal aprecia la acusación y su réplica, examina las pruebas, escucha las alegaciones de las partes, e incluso, puede ser que a continuación dicte su fallo; es el momento de la audiencia por parte del tribunal de lo que exponen las partes, los testigo, los peritos, el examen de la prueba documental, e incluso, observación directa del lugar del suceso para comprobar lo acaecido. Este acto procesal del juicio oral, forma parte de lo que denominó la **fase del juicio oral.** ...”¹¹

¹¹ BODES TORRES, Jorge, “El Juicio Oral, Doctrinas y Experiencias”, Editorial Flores Editor y Distribuidor, S.A. de C.V., México 2009, pág. 31.

De la anterior definición podemos darnos cuenta de lo compacta que pueden llevarse las etapas procesales a fin de que en una misma audiencia se desarrollen las mismas y se obtenga la pronta y expedita impartición de justicia.

El autor Sergio E. Casanueva Reguart señala que los juicios orales no son una novedad, ya que esta forma del proceso se había venido presentado desde tiempos atrás en México, pero que retomando ideas de otros países en cuanto a la celeridad de los juicios orales, se puede tomar lo más conveniente y adecuarlo a nuestro sistema, para esto habla de varios Principios del Juicio Oral y señala:

“ ... **Oralidad.**- Consiste en el predominio de la palabra hablada sobre la escrita, la cual se traduce en el hecho de que todos los elementos aportados en el juicio son de forma directa y oral, constituyendo éstos el fundamento de la sentencia, sin que ello implique claro está, el destierro de los escritos dentro de los procesos, dado que aquellos tienen como función dar el debido soporte material a las evidencias y, en algunos casos, el anuncio de lo que se pretende ofrecer en el juicio oral, al momento que documental el proceso ... Así también refiere ... la oralidad de los actos procesales ofrece una economía, seguridad, rapidez, dinamismo, lenguaje gestual y coherencia ... y en la búsqueda de la verdad, la oralidad es el medio ideal para reproducir el hecho histórico, porque permite la verificación directa de los hechos y revela las actitudes falsarias; y por supuesto, propicia la comunicación entre todos los sujetos procesales.

Imparcialidad.- Hecho de que el juez se presente al juicio, sin ninguna inclinación a las partes, sin conocer el caso y sin saber nada del imputado, garantizando la justicia objetiva, como la subjetiva. ... Tradicionalmente se ha sostenido en el ámbito jurídico que el juez imparcial es aquel que no tiene interés en los resultados del juicio, independientemente de las partes, que no se ve constreñido por ningún tipo de consideraciones a favorecer a una en desmedro de la otra.

Concentración.- Consiste en que todos los actos se realicen en una misma audiencia. La evidente ventaja de dicho principio es la expeditéz con que se actúa, misma que ... permite al juez resolver casi de inmediato el conflicto planteado, de cara al público, y agilizar y expeditar todo un proceso que actualmente se lleva años en su trámite, con la consecuente economía procesal.

Continuidad.- Se refiere a la exigencia de que el debate no sea interrumpido, es decir, que la audiencia se desarrolle en forma continua, pudiéndose prolongarse en sesiones sucesivas hasta su conclusión, incluso la ley define lo que debe entenderse por sesiones sucesivas, que son aquellas que tienen lugar en el día siguiente o subsecuente de funcionamiento ordinario del tribunal.

Publicidad.- Hace sin lugar a dudas, más transparente la actividad procesal penal; un juicio requiere de vistas orales para examinar el fondo de la cuestión, las cuales son celebradas en público y a las que el

público puede asistir, por otra parte los tribunales deben dar a conocer a la comunidad la información relativa a la hora y lugar de las vistas orales y, facilitar dentro de los límites razonables, la asistencia de las personas interesadas.

Inmediación.- Impone al Tribunal la obligación de decidir de acuerdo con las impresiones personales que obtenga del acusado y de los medios de prueba rendidos en el juicio, este es un principio básico que le da validez al juicio y el más importante para el juzgador. Fundamentalmente a través de este principio se busca que el juez permanezca en contacto permanente con el acusado durante todo el proceso, a fin de que pueda interrogarlo, leer su lenguaje corporal y aclarar dudas cuanto tenga.

Contradicción.- Se refiere a la posición antagónica que asumen las partes, aún cuando no se limita a la postura de la fijación de la pretensión de la parte actora frente a la demandada sino en general a la fijación de la litis, en la fase postulatoria cognoscitiva y a la tarea del juzgador en cuanto a que este es un tercero ajeno a la relación quien ha de resolver a la controversia, y es este tercero, investido de la facultad jurisdiccional del Estado, quien debe escuchar a ambas partes, y en su momento dictar la sentencia que debe de resolver o dirimir la controversia, para ello, es indudablemente , quien debe de recibir las probanzas que ambas partes ofrezcan, y de valorarlas de forma razonada y fundamentada, independientemente de que se sujete o no a determinadas formulas. ... Este principio impone que en todo proceso judicial debe representarse el derecho de defensa contradictoria de las partes contendientes, a quienes debe darse la oportunidad de alegar y probar procesalmente sus derechos.

Igualdad.- Posibilidad de acceso a la justicia debe ser pareja para ambas partes, y el indiciado puede ser oído dentro del proceso de la misma forma y manera en que lo es el denunciante, a través de un proceso con un juez independiente, autónomo, imparcial y objetivo. Debiendo ser las partes escuchadas en la misma oportunidad. ...”¹²

Los principios antes citados, muestran claramente la transparencia de un proceso penal libre de corrupción, en la que existe la oportunidad de hablar y exponer ante el juez del conocimiento (quien de esta manera tienen un trato directo con los procesados) todos los elementos de prueba que acrediten o desvirtúen algún hecho delictivo, la oportunidad de defenderse ante las afirmaciones de alguna parte acusadora, el derecho de que la audiencia se lleve a cabo de manera pública, la garantía de compactarse las etapas procesales a la brevedad posible y el derecho de obtener de parte del juez una resolución condenatoria o absolutoria en el menor tiempo posible.

¹² CASANUEVA REGUART, Sergio E., “Juicio Oral, Teoría y Práctica”, Editorial Porrúa, S.A. de C.V., México 2009, pág. 78-87.

La sociedad mexicana, exige resultados para terminar con la impunidad y la inseguridad existente en el país, sin importar los procesos penales, sin embargo, es importante conocer que el Juicio Oral, sólo se está implementado en los estados de Nuevo León, Estado de México, Chihuahua, Oaxaca, Zacatecas y Baja California, pero aún no en el Distrito Federal, debido al temor que no tenga los resultados que se esperan, en cuanto a la pronta y expedita impartición de justicia.

Así también, se requiere que para que se implemente el juicio oral en el Distrito Federal, que se le destinen recursos económicos para de esta manera de instalen un gran número de salas para el desarrollo de las audiencias y evitar que se saturen con citas a diario, ya que de lo contrario, se caería en los mismos tiempos que se están viviendo en los juicios ordinarios en la audiencia de desahogo de pruebas.

El autor Ricardo Ojeda Bohórquez refiere: "... el juicio oral no es la solución definitiva a la corrupción judicial, sin embargo, es uno de los medios más adecuados para combatirla. Los juicios se hacen frente a la gente delante del pueblo y es mucho más difícil que los jueces se expongan a un bochorno público ... las alegaciones de las partes, las declaraciones del acusado y la recepción de las pruebas se harán de manera verbal al igual que las resoluciones. El juicio se desarrollará de manera continua y podrá prolongarse en audiencias sucesivas hasta su culminación; además se debe presenciar de manera ininterrumpida con todos los jueces que integran el tribunal y el agente del Ministerio Público, ... el acusado tendrá derecho a estar presente en toda la audiencia, así como el defensor, ... los medios de comunicación social podrán fotografiar, filmar o transmitir alguna parte de la audiencia que el tribunal determine, salvo que las partes se opusieran a ello, ... el presidente del tribunal otorgará la palabra al fiscal y al defensor para que se expongan sus conclusiones, luego otorgará la oportunidad al fiscal y al defensor de replicar, debiéndose referir a las conclusiones de su contraparte. Por último, se otorgará al acusado la palabra para que manifieste lo que estime conveniente y luego se declarará cerrado el debate... inmediatamente después los jueces que hubieren asistido a él, pasarán a deliberar en privado. Terminada la deliberación señalada, los jueces deberán volver a la sala y comunicar la decisión adoptada de absolución o condena. ..."¹³

Como podemos ver, la creación del juicio oral tendrá diversos beneficios en la reforma procesal, tales como, simplificar los tiempos procesales, evitar la corrupción en la que pueden caer los Ministerios Públicos, Policía Judicial y Jueces, tener un trato más personal entre las partes involucradas para confirmar o desvirtuar las acusaciones para que éstas sean

¹³ OJEDA BOHÓRQUEZ, Ricardo, "Hacia la Modernización del Sistema Penal", Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 2005, pág. 253-254.

observadas por el juez, y sea evidencia para dictar una resolución, ya que en la práctica, se resuelve sobre escrito y no sobre lo que se aprecia, obtener en poco tiempo una sentencia y no permitir que el procesado se encuentre privado de su libertad que dé lugar a contaminarse dentro del Centro de Readaptación social.

Hay quienes no están de acuerdo en la implementación de esta reforma procesal del Juicio Oral, ya que aseguran que en los países en los que se han aplicado estas reformas no se ha visto que tengan un impacto en la disminución de la corrupción, y manifiestan que a la larga este sistema sale más caro y tiende a saturarse en sus audiencias, presentándose problemas con el manejo de las agendas dando lugar a posponerlas o suspenderlas, dando lugar a atrasos procesales, que no es el fin que se busca, sino todo lo contrario.

El ya mencionado autor Ricardo Ojeda Bojórquez manifiesta que: “ ... sólo sería posible asumir los juicios orales para aquellos casos de delitos no graves que tengan penas no privativas de libertad o bien, si las tienen que éstas no sean mayores a dos años de prisión y que se trate de delitos que no afecten los intereses sociales. ...”¹⁴

En relación a lo comentado por este autor, de que se implante en el Distrito Federal el Juicio Oral en delitos no graves, estoy de acuerdo, ya que en ocasiones por el tipo de delito cometido en ocasiones la penalización llega a ser de un año de prisión y su procedimiento se llevó para dictar sentencia 8 a 10 meses, tiempo en que se encuentra privado de la libertad contaminándose de los internos con perfiles peligrosos, dando lugar a preparar a un delincuente y no a un ciudadano.

De ahí la importancia de que sólo esta reforma se aplique a este tipo de delito y no a la delincuencia organizada.

En conclusión, considero que la replantación del Juicio Oral, es una buena opción en materia procesal para evitar desgaste procesal para los jueces y partes que intervienen en él, sin embargo, también hay que ser realista, y tomar en cuenta que dicho cambio conlleva cambios, como por ejemplo, los Ministerios Públicos, la Policía Judicial, los Jueces y hasta los abogados litigantes, requieren de una preparación para saber llevar el juicio, teniendo éstos últimos la responsabilidad de presentar a favor de la parte a la que representa, todas las pruebas que sean necesarias a fin de que se compruebe o no la responsabilidad del indiciado y cumpla con

¹⁴ Ibid. pág. 255.

las formalidades de acuerdo a derecho, a fin de lograr el fin de este nuevo sistema oral, que es de impartir de manera pronta y expedita la impartición de justicia en México.

IV. V.- REFORMA PENITENCIARIA

Ya en capítulos anteriores hice referencia a la forma de vida que se vive en los diversos centros de readaptación social, que en realidad no cumple con el fin que es la reinserción del delincuente, sino todo lo contrario, los internos salen una vez cumplida su sentencia a incorporarse a organizaciones delictivas, para seguir el mismo andar delictivo en la sociedad. De ahí la importancia de aplicar medidas dentro de dichos sistemas penitenciario, a fin de disminuir esas conductas reincidencia.

La autora Laura Angélica Gutiérrez Ruiz indica: “ ... Los problemas económicos, sociales, políticos, étnicos, educativos, culturales, de salud, de corrupción, de falta de seguridad, organización y planeación que ocurre en México, son reproducidos a gran escala en las Instituciones, por lo que el estudio de la vida intercarcelaria adquiere importancia significativa para la seguridad nacional. ...”¹⁵

Para esto, quiero comentar que en investigación de campo formé experiencias en diversos Centro de Readaptación Social, a fin de dar mis propuestas de reforma, primero quiero mencionar el **Reclusorio Preventivo Varonil Oriente**, ubicado en calle Reforma número 100, San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en el cual, en la primera visita a la que acudí, existen varias mesas de los diversos dormitorios que integran ese Centro de Readaptación Social, y te tienes que formar para que te den tu pase de acuerdo al dormitorio en que se encuentre la persona que visitas presentando tu credencial de elector, pero para que pase esta primera etapa, tienes una fila alrededor de unas 100 personas por delante a las que tienes que aguantar, ya que llegan muy estresadas y quieren incorporarse a la fila para poder entrar primero. Una vez obtenido tu pase, si llevas alimentos, tienes que formarte en otra fila de alrededor 50 personas para que te revisen que no lleves de los alimentos prohibidos, además de verificar que no se ingresen instrumentos que puedan poner en riesgo a la población carcelaria. Pasando esta sección, tienes que volverte a formarte en una fila alrededor de otras 50 personas si te va bien, para que te revisen tu vestir, y no te confundas con prendas que usan en dicho Centro, como colores beige, blanco, negro, azul marino o similares, ropa que no sea deportiva, zapatos de plataforma, botas o tenis con

¹⁵ Ob.cit. pág.1.

burbuja de aire, que se preste para ingresar instrumentos como navajas, drogas, medicamentos, etc., que pongan en peligro la vida de los internos.

Dentro del Reclusorio los internos deben de pasar por tres etapas, la primera denominada Ingreso, la segunda Centro de Observación y Clasificación (que es el lugar donde les realizan estudios a fin de valorar el estado de peligrosidad del interno) y la tercera, llamada población, en el que viven de todo tipo de delincuentes.

En esta tercera etapa de población desde la entrada se puede observar la sobrepoblación que existe e impresiona demasiado y de inmediato, se te acercan los internos prestando su servicio para hacerte paso, a cambio de uno a cinco pesos.

Se puede apreciar que el 80% los internos son entre 19 a 35 años y el restante, gente mayor. Dicho lugar está muy deteriorado y sucio, y muchos drogándose sin importar este la visita y los custodios, quienes muy raramente realizan rondines para verificar que no haya disturbios.

En pláticas con algunos de ellos indican que sus dormitorios son muy pequeños (en el que habitan de acuerdo al pago de estancia) de 8 a 30 personas por cuarto, al grado de dormir amarrados en las rejas porque ya no tienen espacio.

Así también se puede ver que contados internos llegan a contar con celular ¡imagínense! lo peligroso y que esconden para que no le sea visto.

Hice una entrevista a diversos internos, a fin de saber cuál era el motivo por el cual se encontraban reclusos y si tenían proyectos de cambio en su vida al salir, sin embargo, sus respuestas no fueron las que yo esperaba, ya que unos narraban como si fuera algo divertido, de como fueron los hechos y las diversas ocasiones en que se escapaban sin ser detenidos por la policía, pero que querían vivir su cárcel sin importarles el futuro.

También observé que por lo menos el 40% trabaja vendiendo comida, discos, dulces, artesanías y ropa (que en muchas ocasiones la venden para comprar drogas) y el restante se encuentra sin hacer nada.

Así también hubo algunos internos que comentaron el actuar de los custodios, que cobran por el pase de la lista que son tres veces al día, desde 2,5,10 ó 20 pesos por interno, de acuerdo a la zona en donde se encuentre y en caso de no cumplir con dicha cuota, son sometidos a golpes.

La mafia carcelaria no deja de estar presente, ya que a los adictos a las drogas les venden lo que llaman piedra en un costo de 5 pesos, para engancharlos y seguir vendiéndoles al grado de que éstos les pidan prestado (a esta conducta los internos le llaman subirse al camión) y se endeuden (las deudas en estos lugares se cobra por día, es decir, se presta 5 pesos, si no se paga, al día siguiente la deuda es 10 pesos, al tercero es 20 y así sucesivamente se dobla la cantidad resultante para hacerla impagable), para de esta manera empiece la intimidación de forma personal en las visitas o vía telefónica a los familiares para que cubran esas cantidades adeudadas, ya que los amenazan que en caso de incumplimiento su familiar interno corre el riesgo de ser lesionado (picado) o causarles la muerte, y para evitar caer en tal supuesto acceden a las pretensiones de éstos.

También es muy común que existan riñas a diario y si algún interno sale herido o muerto, nunca hay un responsable, ya que aún cuando todos hayan presenciado el suceso, no pueden hablar, por el temor de correr la misma suerte.

En caso de que algún interno se encuentre con dolor de muela ó enfermo no es atendido, y lo dejan a su suerte, a menos de que observen que se está muriendo, lo trasladan a Xoco.

En este Centro de Readaptación Social Oriente, a la salida, en su mayoría de los internos, piden les obsequie una moneda, para su pase de lista y ahí termina el día con una fila de hasta 80 personas delante de ti.

También tuve la oportunidad de visitar el **Reclusorio Preventivo Varonil Sur**, localizado en Circuito Javier Piña y Palacios S/S, colonia San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, Distrito Federal, que tiene el mismo sistema que el Oriente, es decir, son iguales en su actuar de las autoridades e internos.

En cuanto al **Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla (CERESOVA)**, que de igual manera tuve la oportunidad de visitarlo, y en el cual, trasladan de los reclusorios preventivos a aquellos internos primodelincuentes y reincidentes, población con sentencia ejecutoriada y sentencias menores de 15 años, y dado lo reciente de su inauguración por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, no se encuentra saturada, y cuenta con un acceso eficaz y con orden, toda vez, que no dan acceso a los visitantes, sino hasta que se desaloje un poco el área de entrega de pases, de igual manera, no se percibe una sobrepoblación, existe un control limitado entre la visita y los internos, es

decir, la población carcelaria se encuentra en un área y sólo si tiene visita, tiene el derecho de salir.

De igual manera hice plática con algunos de los internos y comentan que en este lugar, existe una mayor disciplina que el existente en los reclusorios preventivos y que además cuentan con mejores condiciones de vida, no teniendo la libertad de andar de un lado a otro, sino sólo en el caso de que tengan que realizar actividades laborales o educativas, sin embargo, el único problema que existe, es la población de la mafia, que como en todos lugares nunca falta, que pone en riesgo a los internos de este Centro de Readaptación Social.

Por último, visité la **Penitenciaría del Distrito Federal, en Santa Martha**, localizada en la zona oriente de la ciudad, en avenida Ermita Iztapalapa, delegación Iztapalapa, Distrito Federal, y debido al tiempo de su construcción, su ingreso está controlado y ordenado, sus instalaciones están deterioradas, debido a que la construcción es antigua, las condiciones de vida no son buenas, ya que por plática con un interno, indica que sus dormitorios por las noches existe un sin número de ratas, que en ocasiones no pueden dormir, debido al temor que sean mordidos por alguna de ellas, los alimentos no alcanzan para todos los internos y en caso de caer enfermo, no tienen la atención debida, esto sin restar el miedo de ser atacado por sus compañeros, ya que a diario las riñas terminan hasta en muertes. Indicó que si los Centros Preventivos son peligrosos, la Penitenciaría lo es aún más, ya que la mayoría de los internos que lo albergan tienen sentencias de más de 50 años, por lo que no tienen ningún aliciente para readaptarse socialmente, sino que sólo piensan en su supervivencia, y de igual manera como en los diversos centros de Readaptación no puede faltar la mafia que controla el consumo de drogas y secuestros desde sus celdas. Es decir, que dentro de esta penitencia existe un descontrol total en cuanto a la delincuencia.

Por lo antes expuesto, es necesario que se destinen recursos a esta parte de la sociedad, que si bien en cierto que ha dejado en muchas ocasiones secuelas por su actuar delictivo, también es cierto que al momento de que se brinde el apoyo psicológico y se cultive en cada uno de ellos la conciencia de ayuda y responsabilidad, habremos ganado a nuevos ciudadanos y un índice menor de delinquentes por el cual preocuparnos.

Al respecto, el Sistema Penitenciario Federal señala: “ ... se tiene como misión proteger a la sociedad contra la delincuencia, mediante el confinamiento de los infractores en ambientes controlados de reclusión, seguros y respetuosos de los derechos humanos. Asimismo, generar las

condiciones de reinserción social de los sentenciados a través del trabajo, la capacitación laboral, la educación, la salud y el deporte, que les permita, una vez en libertad convertirse en ciudadanos útiles a sí mismos y a la sociedad, respetuosos de la ley y del orden, en cumplimiento al artículo 18 de la Constitución. ...”¹⁶

Dicho concepto Constitucional establece en lo conducente lo siguiente:

“ ... El sistema penitenciario se organizará sobre la base del **trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte** como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. ...”

Partiendo de tal disposición Constitucional, **hay diversos problemas que hay que resolver, el primero es la separación real de acuerdo a su perfil delictivo y tipo de delito**, toda vez que a partir de que un procesado entra a un Centro de Readaptación Social, se les aplica diversos exámenes a fin de determinar la peligrosidad y el tipo de delito cometido, para asignarles un dormitorio de acuerdo con su perfil delictivo, esto con la finalidad de que no se contaminen, sin embargo, esto resulta innecesario, ya que al final, los envían al área de población y ahí todos los procesados se relacionan, es decir, en un mismo dormitorio viven delincuentes por robo en todos sus niveles, violación, fraude, secuestradores, etc., provocando comunicación entre estos, que perjudican principalmente a los primo-delincuentes, quienes en primer lugar son sujetos al dominio de los de mayor tiempo, y en segundo lugar, se preparan para ser buenos delincuentes al momento de ser liberados.

De ahí la necesidad de una **reforma real de clasificación de acuerdo al tipo de delito y perfil delictivo**, para que no se contaminen y se pueda trabajar paralelamente con dichos grupos para lo cual fue privada de su libertad que es la reinserción a la sociedad.

Otro problema que el Estado debe de proveer, es la **generación de empleos**, toda vez el 30% de los internos en los diversos Centros de Readaptación Social tienen una actividad laboral, ocupando su mente en crear o realizar determinado bien productivo, y el restante 70%, ocupa

¹⁶ <http://www.ssp.gob.mx> .

su mente en drogarse, en el ocio, o simplemente busca con quien enfrentar una riña, porque su mente se mantiene en un círculo de agresión.

Sería conveniente, que a todos los sentenciados, se les impusiera además de la pena de la privación de la libertad, la **obligación de emplearse de forma optativa en alguna actividad ó algún oficio**, a fin de que si se creara a un lado de los diversos Centros de Readaptación Social alguna fábrica, estos tendrían la responsabilidad y hábito de trabajo, teniendo un horario considero de 6 horas (para darles margen de ocuparse en otras actividades), con derecho de percibir su salario, el cual se iría acumulando y se entregaría a sus familiares el día último de cada año, que serviría como fondo de ahorro para éstos y para beneficio en caso de tener derecho, a la libertad condicionada, ya que si fuera el caso de tener que cubrir daños o el pago garantía ya dispondrían de ese fondo.

Lo mismo se aplicaría si se crearan diversos oficios como carpintería, plomería, encuadernación, tapicería, gastronomía, pintura, etc., que tuvieran el mismo tiempo de 6 horas y con derecho a percibir salario y ser entregado a fin de año como fondo de ahorro.

Para el caso de liberación ó pre-liberación anticipada los internos tener derecho a recibir la parte proporcional de los meses o días laborados, así como una constancia del empleo u oficio desempeñado, con nota de buen comportamiento y confianza, con el compromiso del Estado, de acomodarlos a un trabajo, a fin de que se reincorporen a la sociedad con mayor seguridad, ya que en la realidad, al momento de que un interno es liberado y busca trabajo no se lo dan, debido a que le solicitan una carta de recomendación y al decir que estuvieron en un Reclusorio, de inmediato le niegan el trabajo, lo que da lugar a que esa persona vuelva a reincidir en su delito y regrese de nueva cuenta a dicho Centro Preventivos, lo que genera más pérdidas al Estado, ya que es una persona más que mantener.

Como he comentado, existe una sobrepoblación en los diversos Centros de Readaptación Social, por lo tanto, muchas manos que pueden generar recursos que servirían no sólo para mantener el Sistema Penitenciario que cuesta mucho mantener, dado el importe que se destina cada año en el presupuesto de Egresos de la Federación, sino además, que al recortar dicho presupuesto, el mismo puede ser destinado a otros ámbitos de la sociedad como por ejemplo nuevos empleos, educación y familias de escasos recursos, y al no haber hambre en la sociedad, sus integrantes no buscarán una salida en actividades delictivas, lo que ayudará a bajar el índice de la delincuencia.

Continuando con otras reformas en el Sistema Penitenciario, tenemos que al margen del trabajo, está la **educación**, que de igual manera **se impusiera** acudir a sus clases no como una optativa o requisito para salir en libertad, ya que de esta manera el 80% no estudia ni tiene ningún interés, sin embargo si se impone por lo menos 2 horas diarias de lunes a viernes en los diferentes niveles educativos, de igual manera se provoca en el interno un hábito de estudio y un hambre de conocimiento y disminuye las horas de ocio de los internos, y conflicto entre ellos.

En cuanto a sus **actividades deportivas**, darles varias opciones con diferentes horarios en el transcurso del día para tomar una hora, e incluirse en un equipo y formar torneos internos, que motiven su auto estima y se les concientice en la necesidad de mantener un cuerpo libre de toxinas y en buena condición.

En cuanto a su **salud**, que el Estado ponga de su parte para darles una seguridad social, es decir, proveer de medicamentos ordinarios, para enfermedades frecuentes como faringitis e infecciones, además de material de curación, ya que en la realidad los remedios que son utilizados por los internos son caseros, que provocan complicaciones y contagio a los demás, y en caso de heridas se aplican limón para cicatrización, esto porque no reciben la atención debida aún cuando estén ardiendo en fiebre, y aún cuando acuden a su centro médico para que sean atendidos, les indican que no hay medicamentos, o si tienen suerte de ser atendidos por un médico, le dan su receta para que sus familiares se la puedan surtir, pero como las visitas son los días martes, jueves, sábado o domingo de cada semana, sólo en esos días y horarios de visita, pueden ingresar los medicamentos solicitados, dejando al interno con dolor y a los familiares preocupados de que están padeciendo una enfermedad, sin poder hacer nada, que pone en peligro la vida del interno y la tranquilidad de sus familiares.

De ahí la importancia en este aspecto de **atención médica**, que si bien es cierto están apartados de la sociedad por cometer algún delito, también es cierto a que están expuestos al igual que todos los seres humanos a enfermarnos y a sentir el dolor, por lo que mi propuesta en ese sentido es que se concientice al Estado a fin de brindar atención médica y odontológica en conjunto con medicamentos a los internos para sobrellevar su cárcel.

Considero que uno de los mayores problemas además de los antes citados y sus soluciones es el **problema de la drogadicción**, que es la mina que está generando más recursos en dichos Centros y que no le conviene a sus autores intelectuales que se termine, ya que se terminarían

sus negocios, de ahí la importancia de brindar además de **atención**, médica y odontológica la **psicológica**, que en conjunto con un Centro de Integración de Adicciones podrían ayudar a superar tan terrible enfermedad (así la considero por que el interno se encuentra ansioso, agresivo si no la consume y le hace falta a diario para su subsistencia) al interno, al que si dedicara una hora de estudio, seis horas de trabajo, una hora de actividad deportiva y si es adicto a una droga, una hora para acudir a su grupo, le quedarían menos horas de tentación, y así al terminar el día rendido, lo único que desearía es ir a dormir para que al día siguiente continúe con su jornada diaria, lo que da lugar a que tenga un ritmo de vida, que al momento de salir en libertad, ya le sea familiar.

Pasando a otro punto muy importante dentro de este Sistema Penitenciario tenemos a los custodios, quienes tienen la obligación de cuidar y mantener el orden en los penales y en muchas ocasiones, hacen todo lo contrario, esto porque? Bueno, debido a que en busca del orden imponen agresión, maltratando a los internos si no cubren sus cuotas correspondientes de pase de lista, ganándose de los procesados desde su ingreso, resentimientos hacia ellos, además de que en muchas ocasiones algunos custodios se prestan para auxiliar a los jefes de la mafia interna, ingresando drogas o instrumentos prohibidos que ponen en peligro la seguridad interna, siendo que a estos les compete mantener la seguridad a dichos centros preventivos.

Por lo expuesto, sería importante implantar a los custodios, cursos de capacitación y preparación psicológica a fin de que comprendan la mentalidad del delincuente y no provocar agresiones internas, que den lugar a algún motín.

La autora Ruth Villanueva, en conjunto con varios autores señalan la importancia de preparar al personal del Sistema Penitenciario por parte del Estado y dicen:

“... Uno de los pilares del sistema penitenciario es el personal con que se cuenta, por lo que para poder operar con los empleados necesarios y con la calidad requerida, es necesario una buena selección y capacitación del personal de las prisiones, lo cual es fundamental para evitar un mal deficiente en las labores, corrupción, los malos tratos y cualquier tipo de abuso... Para ello resulta importante considerar la implementación de programas de carrera en este ámbito... que han de ser enfocados bajo tres aspectos principales: la experiencia profesional, la especialización y la promoción escalafonaria; indicadores que constituyan en forma conjunta la base para su implementación y operación a efecto de incrementar la calidad y eficiencia del servicio público ... por lo cual se deben de cumplir con los siguientes objetivos:

- Valorar y estimular de forma diferenciada el desarrollo de la carrera del personal, a fin de elevar la calidad, la dedicación y la permanencia
- Consolidar la profesionalización del personal a través de un programa permanente de capacitación y actualización
- Ofrecer estímulos para que el servidor público, planee con calidad su formación y su labor como proyecto de vida
- Establecer un sistema de evaluación institucional con base en los factores de calidad, dedicación, permanencia, que permitan otorgar un reconocimiento como base de motivación y superación del desempeño profesional
- Establecer parámetros e indicadores que posibiliten evaluar de forma objetiva aspectos como: experiencia, desarrollo profesional, formación académica especializada, dedicación, esfuerzo y compromiso laboral. ...”¹⁷

De ahí la importancia de preparar al personal de los Centros de Readaptación Social con una formación profesional que les provea de madurez, lealtad y responsabilidad en el desempeño de su trabajo, además de crear en cada uno de ellos la humildad de un trato humano y tener interés de trabajar en conjunto con los internos a fin de que estos cumplan el papel por lo que fueron privados de su libertad, que es su reinserción a la sociedad y salvar a muchas familias en desintegración familiar, causada por la delincuencia.

Considero que si se aplicara efectivamente las reformas antes citadas en este ámbito del Sistema Penitenciario, estaríamos ayudando una parte importante de la sociedad, ya que habría una disminución considerable en la delincuencia, y por consecuencia en la inseguridad que se vive a diario, por lo que espero sean tomadas las propuestas que señalo, que consideré importantes dado la experiencia formada en mi investigación de campo.

Por último, el Estado es el que está obligado a mantener el orden social y de brindar seguridad pública a todos sus habitantes, por lo que debe poner manos a la obra, que si bien es cierto que el problema de la inseguridad no desaparecerá de la noche a la mañana, también es cierto que se puede dar inicio a una solución para comenzar una nueva etapa, que sabemos sí se

¹⁷ VILLANUEVA, Ruth, LÓPEZ MARTÍNEZ, Alfredo, PÉREZ MEDINA, Ma. de Lourdes “México y su Sistema Penitenciario”, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 2006, pág. 55-57.

puede lograr con una participación efectiva de todos los ciudadanos, de los sentenciados o procesados, nuestras autoridades judiciales, administrativas que en coordinación con la Federación, los Estados, Ayuntamientos y Municipios de nuestro país, dará lugar a un cambio en la sociedad con menos delincuencia, a fin de dejar a nuestras generaciones futuras que son nuestros hijos y nietos con una mejor forma de vivir.

CONCLUSIONES

1.- Debido al gran problema de la Inseguridad que se vive en nuestro país, es del interés de todos los ciudadanos, que el Estado como parte importante de la Sociedad, cumpla con su obligación de brindar Seguridad a todos sus integrantes, esto a fin de que se cumpla el fin de preservar la paz y el orden público, el cual no se ha cumplido, debido al excesivo índice delictivo que se vive a diario, creando mayor inseguridad, violencia, miedo y temor en toda la ciudadanía y que impide un crecimiento y desarrollo normal en nuestro México.

2.-Existe la necesidad de que surja un cambio y permita el combate a la delincuencia, para que apoyado en lo establecido en el Artículo 21 Constitucional se puede lograr una efectiva Coordinación de la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios, quienes en conjunto con la Ciudadanía podrían ser la respuesta a tan grande problemática que vivimos hoy en día.

3.- Es importante que el Estado, realmente le tome la importancia al problema que nos aqueja y logre una buena cohesión de la ciudadanía, autoridades y cuerpos policiacos, entre otros, a fin de dar batalla real a la delincuencia y se logre por fin vivir bajo un orden y tranquilidad, ya que la realidad es, que existe un sin número de personas que son víctimas de tantos hechos delictivos y que debido al trauma que causa ese momento, le deja secuelas que es muy difícil superar tales como miedo, angustia, inseguridad, etc., por lo que requieren del apoyo psicológico, para tratar de superarlo.

4.-El Estado debe estar pendiente de que las autoridades encargadas de procurar la debida y pronta impartición de justicia, lo realicen de manera profesional, a fin de aplicar realmente el derecho y no dejarse sobornar e intimidar por nadie, a fin de no dejar impune ningún delito, ya que como es visto, el Ministerio Público y la Policía Judicial, en ocasiones caen y se prestan para realizar conductas indebidas que dan lugar a que no se haga efectiva la pena para el delincuente, sino que lo dejan en libertad por sumas cuantiosas de dinero.

5.-Hay la necesidad de impartir seminarios, cursos, conferencias, etc., que sean impartidas por profesionistas en la materia, que les permita tener una mejor perspectiva de la vida y genere en ellos ideales que busquen el bienestar de la sociedad, en razón de que en sus manos está el mantener el orden y seguridad del país, que en ocasiones se les olvida que ellos también son México, y lograr de esta manera, que se pueda contar con cuerpos policiacos honestos, mejor preparados, con capacidad de llevar a cabo labores de inteligencia que hagan eficiente la captura de criminales, y que el caso de Ministerio Público, determine conforme a la ley de la

materia, el ejercicio de la acción penal, derivada de la investigación leal y honesta y eficiente de la policía judicial.

6.-Todos los servidores públicos que prestan sus servicios en los diversos Centros de Readaptación Social, deben tener una buena preparación y capacitación profesional, para saber como tratar a cada uno de los individuos que viven en un circulo de agresión constante, ya fin de que tomen las medidas necesarias, que disminuyan los abuso, la complicidad y desorden que se vive día a día en esos lugares, logrando mantener un orden interno y evitar algún motín.

7.-Los internos que viven en los diversos centros de readaptación social, necesitan trabajar, ya que viven siempre en el ocio, y tenemos que tener ocupadas sus mentes y sus manos, que produzcan beneficios y no problemas, ya que los ciudadanos pagamos nuestros impuestos, manteniendo a cada uno de los internos que lo habitan, recursos se pueden destinar a obras que sean en beneficio de la sociedad, tales como empleos, educación y apoyo a las familias necesitadas, pero que sin embargo, no se están aprovechando, por lo que también se ganaría una lucha más con los internos, porque se prepararían en actividades educativas, laborales, artísticas y deportivas, a fin de evitar la reincidencia delictiva.

8.-El Estado debe insistir en cuanto a las políticas preventivas, es decir, tomar las medidas que ayuden a evitar la comisión del delito, tal como la creación de fuentes de trabajo, impartición de la educación en sus diversos niveles, invitación a las familias mediante los diversos medios de comunicación a mantener valores que ya se han perdido, esto con el fin de que se evite caer en conductas delictivas.

9.- La reforma del juicio oral, sería un buen logro que se aplicara en todos los Estados de la República, ya que permitiría una economía procesal, es decir, que en un mes y medio a más tardar después de haberse dictado de parte del Ministerio Público el ejercicio de la Acción Penal, se dictara la sentencia, logrando de esta manera disminuir la corrupción y se reduciría el tiempo al indiciado para saber su resolución, pero claro, siempre y cuando se trate de delitos no graves.

10.-La lucha contra la delincuencia no es un trabajo fácil, pero tampoco es imposible, y bastaría poner un granito de arena de todos los mexicanos para ganarla, ya que ni con un batallón que pusiera el Estado se lograría acabar con ella, ya que se requiere de la participación de todos, por lo que hago una cordial invitación y reflexión, a todos los

ciudadanos que somos México, para restaurar la seguridad pública y dejar a nuestros hijos un futuro con un mundo lleno de armonía y paz en el cual se pueda vivir.

BIBLIOGRAFIA

1. RECASEHS SICHES, Luis, "Tratado General de Sociología", vigésima séptima Edición, Editorial Porrúa, México, 1999.
2. LÓPEZ ROSADO, Felipe, "Introducción a la Sociología, cuadragésima Edición, Editorial Porrúa, México, 2003.
3. CHINOY, Ely, "La Sociedad, Una Introducción a la Sociología, vigésima segunda Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
4. ROUSSEAU, Jean Jacques, "El Contrato Social", Editorial Edimat Libros, S.A., España, 2000.
5. ROUSSEAU, Jean Jacques, "El Contrato Social", Editorial R.B.A. Proyectos Editores, S.A., España, 1985.
6. SERRA ROJAS, Andrés, "Diccionario de Ciencia Política", Tomo I, Editorial Más Actual Mexicana de Ediciones S.A. de C.V. México, 1997.
7. SERRA ROJAS, Andrés, "Teoría General de Estado", Editorial Porrúa S.A., México, 1964.
8. VALLES MEDINA, Patricia, "La Moral y El Estado", Universidad Guadalajara, Dirección de Publicaciones, México, 1993.
9. STRASSER, Carlos, "Teoría del Estado", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, República de Argentina, 1997.
10. KELSEN, Hans, "Teoría General del Derecho y del Estado", 3ª edición, México UNAM, 1969. pág. 224
11. FERNÁNDEZ DEL VALLE, Agustín Besave, "Teoría del Estado", Fundamentos de Filosofía Política, 1ª impresión, Editorial Trillas, México, 2003.

12. ARNAIZ, Aurora, "Ciencia del Estado I", Editorial Libros de México S.A. de C.V., México, 1959.
13. CRUZ GAYOSO, Moisés, OCHOA HOFMANN, Alfonso y ROBLES VÁZQUEZ, Jorge, "Teoría General del Estado", IURE Editores S.A. de C.V., México, 2006.
14. DE LA HIDALGA, Luis, "Teoría General del Estado", 1ª edición, Editorial Porrúa S.A. de C.V., México, 2008.
15. RAMÍREZ MARÍN, Juan, "Seguridad Pública y Constitución", Editorial Porrúa S.A. de C.V., México, 2003.
16. SANDOVAL ULLOA, José G., "Introducción al Estudio del Sistema Nacional de Seguridad Pública", 2ª edición, J.M. Impresión y Diseño S.A., México, 2000.
17. ABASCAL CARRANZA, Salvador, "Los Desafíos de la Seguridad Pública en México", Editores Talleres de Formación Grafica S.A. de C.V., México, 2002.
18. BARRÓN CRUZ, Martín Gabriel, "Policía y Seguridad en México", Impresos Chávez S.A., México, 2005.
19. CHABAT, Jorge y BAILEY, John, Compiladores, "Crimen Transnacional y Seguridad Pública: Desafíos para México y Estados Unidos", Plaza & Janés, 1ª edición, Editores S.A., México, 2003.
20. RAMOS GARCIA, José Maria, "Inseguridad Pública en México", Editorial Miguel Ángel Porrúa S.A. de C.V., México, 2006.
21. CRUZ TORRERO, Luis Carlos, "Seguridad, Sociedad y Derechos Humanos", Editorial Trillas, México, 1995.
22. PEÑALOZA, Pedro José, "Notas Graves y Agudas de la Seguridad Pública", Instituto de Ciencias Penales, Editorial Impresos Chávez, México, 2003.

23. ANDRADE SÁNCHEZ, J. Eduardo, "Introducción a la Ciencia Política", 3ª edición, Oxford University Press S.A.de C.V., México, 2006.
24. SERRA ROJAS, Andrés, "Teoría del Estado", 15ª edición, Editorial Porrúa S.A. de C.V., México, 2000.
25. MARTÍNEZ GARNELO, Jesús, "Seguridad Pública Nacional", 1ª edición, Editorial Porrúa S.A.de C.V., México, 1999.
26. SALAZAR, Ana María, "Seguridad Nacional Hoy", 1ª edición, Editorial Nuevo Siglo Aguilar, México, 2002.
27. GONZÁLEZ FERNANDEZ, José Antonio, (Compilador) "Distrito Federal, Sociedad, Gobierno y Justicia", 1ª edición, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1997.
28. GONZÁLEZ FERNANDEZ, José Antonio, "Distrito Federal, Sociedad, Gobierno y Justicia", 1ª edición, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1997.
29. TAPIA IBARRA, Armando, "Práctica Forense del Ministerio Público de los Fueros Común, Federal y Militar", 3ª edición, Editorial Sista, México, 2005.
30. LABASTIDA, Horacio, "Procuración de Justicia", Procuraduría General de la República, 1ª edición, Imprenta Aldina, Rosell & Sordo Noriega, S.de R.L., México, 1993.
31. MOLOEZNIK, Marcos Pablo y HARO REYES, Dante, "La Seguridad y la Justicia Penal en México: Presente y Futuro", 1ª edición, Editorial Gráfica Nueva, S.A.de C.V., México, 2007.
32. V. CASTRO, Juventino, "La Procuración de Justicia", 2ª Edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1997.
33. BENITEZ TREVIÑO, Humberto, "Procuración de Justicia", 3ª edición, Editorial Porrúa, México, 1994.

34. BAILÓN VALDOVINVI, Rosalío, "Derecho Procesal Penal", 1ª Edición, Editorial Limusa Noriega Editores, México, 2003.
35. LÓPEZ LARA, Eduardo, "300 preguntas y respuestas en materia Procesal Penal", 5ª Edición, Editorial Sista, México, 2008.
36. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, "Las Garantías de Seguridad Jurídica", 1ª Edición, Impresora y Encuadernación, Nuevo Milenio, México, 2003.
37. GUTIÉRREZ RUÍZ, Laura Angélica, "Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones", 1ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2000.
38. MEJÍA, Irma, "Sospechan de custodios y autoridades en fuga", EL UNIVERSAL, Zacatecas, Zacatecas, sábado 16 de mayo 2009, www.universal.com.mx.
39. PELÁEZ FERRUSCA, Mercedes, "Derechos de los Internos del Sistema Penitenciario Mexicano", 1ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. México 2000.
40. Asamblea General de las Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948, por el cual se proclama la Declaración Universal de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml>.
41. RIVERA SILVA, Manuel, "El Procedimiento Penal", 25ª edición, Editorial Porrúa, S.A.. México 1992.
42. CRUZ TORRERO, Luis Carlos, "Seguridad, Sociedad y Derechos Humanos", 1ª edición, Editorial Trilla, México, 1995.

43. YAÑEZ ROMERO, José Arturo y otros, "Guardia Nacional y Policía Preventiva, Dos Problemas de Seguridad en México", Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 2004.
44. MARTÍNEZ DE MURGUIA, Beatriz, "La Policía en México ¿Orden Social o Criminalidad?", Editorial Planeta, México 1999.
45. VILLANUEVA, Ruth, LÓPEZ MARTÍNEZ, Alfredo, PÉREZ MEDINA, Ma. de Lourdes "México y su Sistema Penitenciario", Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 2006.
46. BODES TORRES, Jorge, "El Juicio Oral, Doctrinas y Experiencias", Editorial Flores Editor y Distribuidor, S.A. de C.V., México 2009.
47. OJEDA BOHÓRQUEZ, Ricardo, "Hacia la Modernización del Sistema Penal", Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 2005.

LEGISLACIÓN

48. Ley de Seguridad Nacional. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>
49. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. <http://www.ordebjuridico.gob.mx>
50. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, 158ª edición, México, 2009.
51. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México 2009.
52. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

53. Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México 2009.
54. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
55. Enciclopedia de la Real Academia Española, www.academia.org.mx.
56. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>
57. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>
58. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>
59. Código Penal Federal, Ediciones Fiscales ISEF, México 2009. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>
60. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>
61. Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>